

OTROS DATOS

Código para validación: **WU92E-HAAN8-AKRAF**
Página 1 de 110

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- JOSE GUILLERMO PICARDO GARCIA, Arquitecto Técnico del Servicio de Ingeniería y Mto, de IASS. Firmado 11/02/2025 08:43
- 2.- CARLOS EDUARDO ALONSO LABRADOR, Responsable Unidad del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento, de IASS. Firmado 11/02/2025 13:00
- 3.- MARIA TERESA SANCHEZ CLAVERO, Jefa Servicio de Ingeniería y Mantenimiento, de IASS. Firmado 11/02/2025 13:16

ESTADO

FIRMADO
11/02/2025 13:16



Vallado perimetral exterior Centro El Mojón



EJECUCIÓN DE VALLADO PERIMETRAL EXTERIOR EN EL CENTRO EL MOJÓN

PROMOTOR:

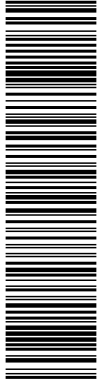
Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria (I.A.S.S.)

SITUACIÓN:

Centro El Mojón, Complejo Hospitalario del Sur, Chayofa, Carretera El Mojón nº7. C.P. 38640, Termino Municipal de Arona.

AUTOR DEL ENCARGO:

Servicio de Ingeniería y Mantenimiento del IASS.



Índice:

DOCUMENTO Nº1. MEMORIA Y ANEJOS.

- 1.1. MEMORIA.
- 1.2. ANEJOS.
 - 1.2.1. Anejo 1. Justificación de precios
 - 1.2.2. Anejo 1. Estudio Básico de Seguridad y Salud
 - 1.2.3. Anejo 2. Estudio de Gestión de Residuos

DOCUMENTO Nº2. PLANOS.

- 2.1. Situación y Emplazamiento.
- 2.2. Plano en planta
- 2.3. Detalles.

DOCUMENTO Nº3. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

DOCUMENTO Nº4. PRESUPUESTO.

- 4.1. Mediciones.
- 4.2 Cuadro de Precios.
- 4.3 Presupuesto.

OTROS DATOS

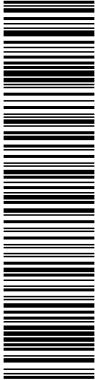
Código para validación: WU92E-HAAN8-AKRAF
Página 3 de 110

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- JOSE GUILLERMO PICARDO GARCIA, Arquitecto Técnico del Servicio de Ingeniería y Mto, de IASS. Firmado 11/02/2025 08:43
2.- CARLOS EDUARDO ALONSO LABRADOR, Responsable Unidad del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento, de IASS. Firmado 11/02/2025 13:00
3.- MARIA TERESA SANCHEZ CLAVERO, Jefa Servicio de Ingeniería y Mantenimiento, de IASS. Firmado 11/02/2025 13:16

ESTADO

FIRMADO
11/02/2025 13:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iass.es/verificador/>



Vallado perimetral exterior Centro El Mojón



1. MEMORIA Y ANEJOS

Servicio de Ingeniería y Mantenimiento. – IASS. - C/ Galcerán nº 10. 38003 Santa Cruz de Tenerife

Página 3 / 110

OTROS DATOS

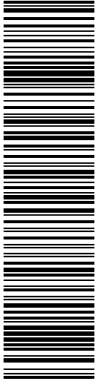
Código para validación: WU92E-HAAN8-AKRAF
Página 4 de 110

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- JOSE GUILLERMO PICARDO GARCIA, Arquitecto Técnico del Servicio de Ingeniería y Mto, de IASS. Firmado 11/02/2025 08:43
2.- CARLOS EDUARDO ALONSO LABRADOR, Responsable Unidad del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento, de IASS. Firmado 11/02/2025 13:00
3.- MARIA TERESA SANCHEZ CLAVERO, Jefa Servicio de Ingeniería y Mantenimiento, de IASS. Firmado 11/02/2025 13:16

ESTADO

FIRMADO
11/02/2025 13:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iass.es/verificador/>



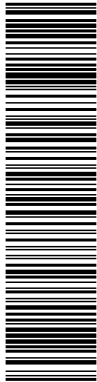
Vallado perimetral exterior Centro El Mojón



1.1.MEMORIA

Servicio de Ingeniería y Mantenimiento. – IASS. - C/ Galcerán nº 10. 38003 Santa Cruz de Tenerife

Página 4 / 110



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iasss.es/verificador/>



Vallado perimetral exterior Centro El Mojón

1.- PROMOTOR:

Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria (I.A.S.S.), con C.I.F. nº Q 3800402 D y, con domicilio Social en C/ Diego de Almagro,1, Santa Cruz de Tenerife.

2.- SITUACIÓN:

En el Centro El Mojón, Complejo Hospitalario del Sur, Chayofa, Carretera El Mojón nº7. C.P. 38640, Término Municipal de Arona.

3.- REDACTORES DEL PROYECTO:

El proyecto ha sido redactado por el Servicio de Ingeniería y Mantenimiento (SIM) del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria de Tenerife (IASS).

4.- OBJETO DEL PROYECTO:

Ejecución de vallado perímetro exterior del Centro El Mojón, Complejo Hospitalario del Sur, Chayofa. T. M. Arona.

5.- ANTECEDENTES:

El Centro El Mojón es un recurso social destinado a la atención de personas con Diversidad Funcional. Por el perfil de sus usuarios, con graves trastornos de conducta, se debe imposibilitar posibles salidas no autorizadas, por lo que, en el pasado, y con este objeto, en algún tramo de la entrada se ha se ha colocado un vallado de seguridad.

6.- SOLUCIÓN ADOPTADA:

Se procederá a la colocación de vallado encima de muro de mampostería, recreando el sistema empleado en el vallado actualmente instalado.

7.- MEMORIA CONSTRUCTIVA:

El proceso constructivo de la obra proyectada es el siguiente:

Albañilería:

En el muro de mampostería existente se realizarán cada 2,20 metros, un trépano para recibir poster de vallado.

Cerrajería:

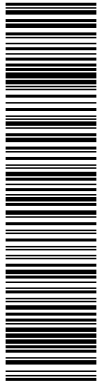
Se proyecta barandilla formada por tres largueros de perfiles laminados y barrotes verticales separados 12 cm.

Acabados:

Se aplicará imprimación universal anticorrosiva y pintura sintética brillante para acabado de barandilla.

Servicio de Ingeniería y Mantenimiento. – IASS. - C/ Galcerán nº 10. 38003 Santa Cruz de Tenerife

Página 5 / 110



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iass.es/verificador/>



Vallado perimetral exterior Centro El Mojón



8.- PRESUPUESTO:

Se ha elaborado un presupuesto estructurado en los siguientes subcapítulos:

RESUMEN DE PRESUPUESTO

VALLADO PERIMETRAL

CAPÍTULO	RESUMEN	IMPORTE	%
CAPITULO 1	ALBAÑILERÍA	14.035,71	20,90
CAPITULO 2	CERRAJERÍA.....	42.296,26	62,97
CAPITULO 3	ACABADO	8.985,60	13,38
CAPITULO 4	GESTIÓN DE RESIDUOS	500,00	0,74
CAPITULO 5	SEGURIDAD Y SALUD.....	1.350,00	2,01
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL		67.167,57	
13,00 % Gastos generales		8.731,78	
6,00 % Beneficio industrial		4.030,05	
Suma.....		12.761,83	
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IGIC		79.929,40	
7% IGIC		5.595,06	
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		85.524,46	

Asciende el presupuesto a la expresada cantidad de OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO EUROS con CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS

Santa Cruz de Tenerife, febrero 2025.

Servicio de Ingeniería y Mantenimiento

Resulta un Presupuesto de Ejecución Material de 67.167,57 euros que considerando un 13% de Gastos Generales, un 6% de beneficio industrial y un 7% de IGIC obteniendo un presupuesto base de licitación de 85.524,46 euros.

Servicio de Ingeniería y Mantenimiento. – IASS. - C/ Galcerán nº 10. 38003 Santa Cruz de Tenerife

Página 6 / 110

OTROS DATOS

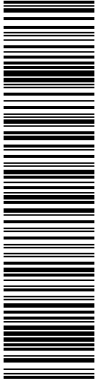
Código para validación: WU92E-HAAN8-AKRAF
Página 7 de 110

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- JOSE GUILLERMO PICARDO GARCIA, Arquitecto Técnico del Servicio de Ingeniería y Mto, de IASS. Firmado 11/02/2025 08:43
2.- CARLOS EDUARDO ALONSO LABRADOR, Responsable Unidad del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento, de IASS. Firmado 11/02/2025 13:00
3.- MARIA TERESA SANCHEZ CLAVERO, Jefa Servicio de Ingeniería y Mantenimiento, de IASS. Firmado 11/02/2025 13:16

ESTADO

FIRMADO
11/02/2025 13:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iasss.es/verificador/>



Vallado perimetral exterior Centro El Mojón



9.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

Se estima un plazo de ejecución de CINCO (5) meses.

Servicio de Ingeniería y Mantenimiento. – IASS. - C/ Galcerán nº 10. 38003 Santa Cruz de Tenerife

Página 7 / 110

OTROS DATOS

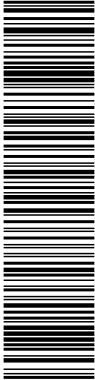
Código para validación: **WU92E-HAAN8-AKRAF**
Página 8 de 110

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- JOSE GUILLERMO PICARDO GARCIA, Arquitecto Técnico del Servicio de Ingeniería y Mto, de IASS. Firmado 11/02/2025 08:43
2.- CARLOS EDUARDO ALONSO LABRADOR, Responsable Unidad del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento, de IASS. Firmado 11/02/2025 13:00
3.- MARIA TERESA SANCHEZ CLAVERO, Jefa Servicio de Ingeniería y Mantenimiento, de IASS. Firmado 11/02/2025 13:16

ESTADO

FIRMADO
11/02/2025 13:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iass.es/verificador/>



Vallado perimetral exterior Centro El Mojón



1.2.ANEJOS

Servicio de Ingeniería y Mantenimiento. – IASS. - C/ Galcerán nº 10. 38003 Santa Cruz de Tenerife

Página 8 / 110

OTROS DATOS

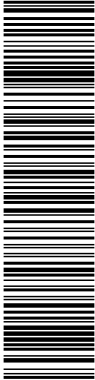
Código para validación: WU92E-HAAN8-AKRAF
Página 9 de 110

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- JOSE GUILLERMO PICARDO GARCIA, Arquitecto Técnico del Servicio de Ingeniería y Mto, de IASS. Firmado 11/02/2025 08:43
2.- CARLOS EDUARDO ALONSO LABRADOR, Responsable Unidad del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento, de IASS. Firmado 11/02/2025 13:00
3.- MARIA TERESA SANCHEZ CLAVERO, Jefa Servicio de Ingeniería y Mantenimiento, de IASS. Firmado 11/02/2025 13:16

ESTADO

FIRMADO
11/02/2025 13:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iass.es/verificador/>



Vallado perimetral exterior Centro El Mojón



ANEJO 1. JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS

Servicio de Ingeniería y Mantenimiento. – IASS. - C/ Galcerán nº 10. 38003 Santa Cruz de Tenerife

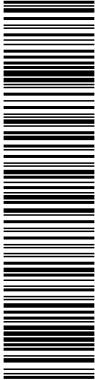
Página 9 / 110



Vallado perimetral exterior Centro El Mojón



CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD UD.	PRECIO/UD.
3.1	Imprimación universal anticorrosiva IMPRIMACIÓN MULTI-SUPERFICIE Imprimación universal anticorrosiva monocomponente, IMPRIMACIÓN MULTI-SUPERFICIE de Cin o equivalente, aplicado a una mano, s/acero galvanizado, aluminio y metales no férricos, color castaño, incluso desengrasado y limpieza del soporte.	345,600 m²	7,50
3.2	Pintura sintética brill Esmalte sintético brillante,SINTECIN de Cin o equivalente, aplicado a dos manos, a brocha, rodillo o pistola, S/hierro y acero, en interior o exterior, colores medios, incluso raspado de óxido mediante cepillado o lijado, limpieza del soporte e imprimación anticorrosiva con Primer W790.	345,600 m²	18,50
E01BA0040	Cemento puzolánico, CEM VI/B (P) 32,5 R, granel Cemento puzolánico, CEM VI/B (P) 32,5 R, UNE-EN 197-1, tipo VI/B, con puzolana natural (P), clase de resistencia 32,5 N/mm² y alta resistencia inicial, a granel, con marcado CE.	12,450 t	167,21
E01CA0020	Arena seca Arena seca	102,590 m³	29,16
E01E0010	Agua Agua	21,554 m³	2,21
E01FG0090	Geolite 40 Kerakoll Geomortero tixotrópico, para pasivar, reparar, proteger estructuras y fijación de elementos metálicos.	217,500 kg	0,40
E09ED0020	Pletina 30x3 mm Pletina 30x3 mm	178,330 kg	1,80
E09EEC0020	Perfil chapa laminado en caliente 30x20x1,5 Perfil chapa laminado en caliente 30x20x1,5	3.456,000 m	2,91
E09F0020	p.p. pequeño material (electrodos, discos) p.p. pequeño material (electrodos, discos ..)	8.812,800 ud	0,22
E12BC0030	Extracción trépano de 100 mm, i/ corte, refrent. y rotura Trépano de 100 mm de diámetro, incluyendo corte, refrentado, en muro de mampostería.	87,000 ud	95,86
E35LAD0160	Imprim. antioxidante fosfocromatante, PALVEROL METAL PRIMER Imprimación fosfocromatante, para superficies férricas y no férricas (galvanizado, acero inox), color gris, acabado semi-mate, con un rendimiento teórico por mano de 14-16 m²/l, PALVEROL METAL PRIMER. de Palcanarias	266,112 l	19,50



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iass.es/verificador/>



Vallado perimetral exterior Centro El Mojón

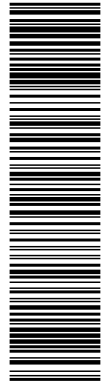


ANEXO 1: JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS. PRECIOS ELEMENTALES. MAQUINARIA. EJECUCIÓN VALLADO PERIMETRAL EXTERIOR CENTRO EL MOJÓN

CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD UD.	PRECIO/UD.
QAD0010	Hormigonera portátil 250 l Hormigonera portátil 250 l	44,796 h	6,28

Servicio de Ingeniería y Mantenimiento. – IASS. - C/ Galcerán nº 10. 38003 Santa Cruz de Tenerife

Página 11 / 110



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iass.es/verificador/>



Vallado perimetral exterior Centro El Mojón



ANEXO 1: JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS. PRECIOS ELEMENTALES. MANO DE OBRA. EJECUCIÓN VALLADO PERIMETRAL EXTERIOR CENTRO EL MOJÓN

CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD UD.	PRECIO/UD.
M01A0010	Oficial primera	93,312 h	16,80
M01A0030	Oficial primera		
	Peón	129,983 h	15,81
	Peón		
M01B0010	Oficial cerrajero	656,640 h	16,71
	Oficial cerrajero		
M01B0020	Ayudante cerrajero	656,640 h	15,84

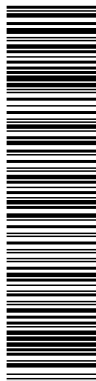
Servicio de Ingeniería y Mantenimiento. – IASS. - C/ Galcerán nº 10. 38003 Santa Cruz de Tenerife

Página 12 / 110

Código para validación: **WU92E-HAAN8-AKRAF**
Página 13 de 110

El documento ha sido firmado o aprobado por :
 1.- JOSE GUILLERMO PICARDO GARCÍA, Arquitecto Técnico del Servicio de Ingeniería y Mto, de IASS. Firmado 11/02/2025 08:43
 2.- CARLOS EDUARDO ALONSO LABRADOR, Responsable Unidad del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento, de IASS. Firmado 11/02/2025 13:00
 3.- MARIA TERESA SANCHEZ CLAVERO, Jefa Servicio de Ingeniería y Mantenimiento, de IASS. Firmado 11/02/2025 13:16

FIRMADO
11/02/2025 13:16



Vallado perimetral exterior Centro El Mojón



ANEXO 1: JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS. PRECIOS DESCOMPUESTOS. EJECUCIÓN VALLADO PERIMETRAL EXTERIOR CENTRO EL MOJÓN

CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD UD	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
--------	---------	-------------	--------	----------	---------

CAPITULO 1 ALBAÑILERÍA

1.1	Trépano de 110 en muro de mampostería, para empotramiento de cerramiento, ud realizado cada 2,20 m
	Trépano de 110 en muro de mampostería, para empotramiento de cerramiento, realizado cada 2.20 m

E12BC0030	Extracción trépano de 100 mm, i/ corte, refrent. y rotura	1,000 ud	95,86	95,86
-----------	---	----------	-------	-------

TOTAL PARTIDA	95.86
----------------------------	--------------

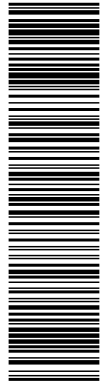
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de NOVENTA Y CINCO EUROS con OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS

1.2 Recibido de poste en trépano de muro de 30 cm de profundidad, con Geolite 40 ud
Recibido de poste en trépano de muro de 30 cm de profundidad, con
Geolite 40.

E01FG0090	Geolite 40 Kerakoll	2,500 kg	0,40	1,00
M01A0030	Peón	0,350 h	15,81	5,53
E01BA0040	Cemento puzolánico, CEM V/I/B (P) 32,5 R, granel	0,130 t	167,21	21,74
E01CA0020	Arena seca	1,150 m³	29,16	33,53
E01E0010	Agua	0,240 m³	2,21	0,53
QAD0010	Hormigonera portátil 250 l	0,500 h	6,28	3,14

TOTAL PARTIDA	65,47
----------------------------	--------------

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SESENTA Y CINCO EUROS con CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iass.es/verificador/>



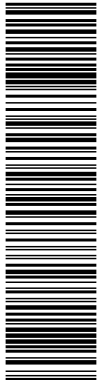
Vallado perimetral exterior Centro El Mojón

ANEXO 1: JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS. PRECIOS DESCOMPUESTOS. EJECUCIÓN VALLADO PERIMETRAL EXTERIOR CENTRO EL MOJÓN

CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD UD	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
CAPITULO 2 CERRAJERÍA					
2.1	Barandilla, largueros perfiles laminados y barrotes vert. de pletinas m² Barandilla formada por tres largueros de perfiles laminados 30x20x1,5 mm, y barrotes verticales separados 12 cm, de pletinas de 30x3, incluso pequeño material, anclaje, mano de imprimación antioxidante, recibido y colocación.				
M01B0010	Oficial cerrajero	3,800 h	16,71	63,50	
M01B0020	Ayudante cerrajero	3,800 h	15,84	60,19	
E09EEC0020	Perfil chapa laminado en caliente 30x20x1,5	20,000 m	2,91	58,20	
E09ED0020	Pletina 30x3 mm	1,032 kg	1,80	1,86	
E35LAD0160	Imprim. antioxidante fosfocromatante, PALVEROL METAL PRIMER	1,540 l	19,50	30,03	
E09F0020	p.p. pequeño material (electrodos, discos)	51,000 ud	0,22	11,22	
A02A0010	Mortero 1:3 de cemento	0,015 m³	143,80	2,16	
M01A0010	Oficial primera	0,540 h	16,80	9,07	
M01A0030	Peón	0,540 h	15,81	8,54	
TOTAL PARTIDA				244,77	
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS con SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS					

Servicio de Ingeniería y Mantenimiento. – IASS. - C/ Galcerán nº 10. 38003 Santa Cruz de Tenerife

Página 14 / 110



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.ias.es/verificador/>



Vallado perimetral exterior Centro El Mojón

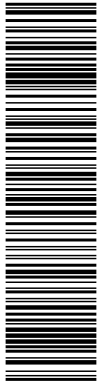


ANEXO 1: JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS. PRECIOS DESCOMPUESTOS. EJECUCIÓN VALLADO PERIMETRAL EXTERIOR CENTRO EL MOJÓN

CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD UD	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
CAPITULO 3 ACABADO					
3.1	Imprimación universal anticorrosiva IMPRIMACIÓN MULTI-SUPERFICIE m² Imprimación universal anticorrosiva monocomponente, IMPRIMACIÓN MULTI-SUPERFICIE de Cin o equivalente, aplicado a una mano, s/acero galvanizado, aluminio y metales no férricos, color castaño, incluso desengrasado y limpieza del soporte.				
			Sin descomposición		
			TOTAL PARTIDA		7,50
	Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SIETE EUROS con CINCUENTA				
CÉNTIMOS					
3.2	Pintura sintética brill m² Esmalte sintético brillante,SINTECIN de Cin o equivalente, aplicado a dos manos, a brocha, rodillo o pistola, S/hierro y acero, en interior o exterior, colores medios, incluso rascado de óxido mediante cepillado o lijado, limpieza del soporte e imprimación anticorrosiva con Primer W790.				
			Sin descomposición		
			TOTAL PARTIDA		18,50
	Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DIECIOCHO EUROS con CINCUENTA CÉNTIMOS				

Servicio de Ingeniería y Mantenimiento. – IASS. - C/ Galcerán nº 10. 38003 Santa Cruz de Tenerife

Página 15 / 110



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.ias.es/verificador/>



Vallado perimetral exterior Centro El Mojón



ANEXO 1: JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS. PRECIOS DESCOMPUESTOS. EJECUCIÓN VALLADO PERIMETRAL EXTERIOR CENTRO EL MOJÓN

CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD UD	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
--------	---------	-------------	--------	----------	---------

CAPITULO 4 GESTIÓN DE RESIDUOS

4.01

Gestión de residuos

ud

Unidad de dotación económica para la gestión de residuos incluyendo clasificación, transporte, coste de entrega, estudio y todo lo necesario para la entrega en vertedero autorizado, según RD 105/2008 y la Ley 22/2021.

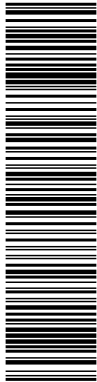
Sin descomposición

TOTAL PARTIDA 500,00

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de QUINIENTOS EUROS

Servicio de Ingeniería y Mantenimiento. – IASS. - C/ Galcerán nº 10. 38003 Santa Cruz de Tenerife

Página 16 / 110



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.ias.es/verificador/>



Vallado perimetral exterior Centro El Mojón

ANEXO 1: JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS. PRECIOS DESCOMPUESTOS. EJECUCIÓN VALLADO PERIMETRAL EXTERIOR CENTRO EL MOJÓN

CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD UD	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
--------	---------	-------------	--------	----------	---------

CAPITULO 5 SEGURIDAD Y SALUD

5.1 Unidad de dotación económica para la Seguridad y Salud ud
Unidad de dotación económica para la seguridad y salud de la obra según Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por lo que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Sin descomposición

TOTAL PARTIDA 1.350,00

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA

EUROS

Servicio de Ingeniería y Mantenimiento. – IASS. - C/ Galcerán nº 10. 38003 Santa Cruz de Tenerife

Página 17 / 110

OTROS DATOS

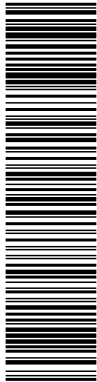
Código para validación: WU92E-HAAN8-AKRAF
Página 18 de 110

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- JOSE GUILLERMO PICARDO GARCIA, Arquitecto Técnico del Servicio de Ingeniería y Mto, de IASS. Firmado 11/02/2025 08:43
2.- CARLOS EDUARDO ALONSO LABRADOR, Responsable Unidad del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento, de IASS. Firmado 11/02/2025 13:00
3.- MARIA TERESA SANCHEZ CLAVERO, Jefa Servicio de Ingeniería y Mantenimiento, de IASS. Firmado 11/02/2025 13:16

ESTADO

FIRMADO
11/02/2025 13:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iasss.es/verificador/>



Vallado perimetral exterior Centro El Mojón



ANEJO 2. ESTUDIO BÁSICO DESEGURIDAD Y SALUD

Servicio de Ingeniería y Mantenimiento. – IASS. - C/ Galcerán nº 10. 38003 Santa Cruz de Tenerife

Página 18 / 110

OTROS DATOS

Código para validación: **WU92E-HAAN8-AKRAF**
Página 19 de 110

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- JOSE GUILLERMO PICARDO GARCIA, Arquitecto Técnico del Servicio de Ingeniería y Mto, de IASS. Firmado 11/02/2025 08:43
2.- CARLOS EDUARDO ALONSO LABRADOR, Responsable Unidad del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento, de IASS. Firmado 11/02/2025 13:00
3.- MARIA TERESA SANCHEZ CLAVERO, Jefa Servicio de Ingeniería y Mantenimiento, de IASS. Firmado 11/02/2025 13:16

ESTADO

FIRMADO
11/02/2025 13:16



Vallado perimetral exterior Centro El Mojón



ÍNDICE

1.- GENERALIDADES.

- 1.1.- Obra
- 1.2.- Promotor
- 1.3.- Proyectista
- 1.4.- Coordinador en materia de seguridad y salud durante la redacción del proyecto
- 1.5.- Constructor y coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra

2.- DETERMINACIÓN DEL TIPO DE ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.

- 2.1.- Presupuestos
- 2.2.- Estimación de la mano de obra necesaria
- 2.3.- Duración prevista de la obra
- 2.4.- Tipo de estudio de seguridad y salud

3.- ACTIVIDADES A DESARROLLAR DURANTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO.

4.- IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS LABORALES QUE PUEDEN SER EVITADOS.

- 4.1.-DEFINICIÓN, RIESGOS MÁS FRECUENTES Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA CADA ACTIVIDAD, DE ACUERDO A LAS SEÑALADAS EN EL APARTADO 3.
- 4.2.- EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA.

5.-RIESGOS LABORALES QUE NO PUEDEN ELIMINARSE Y MEDIDAS PREVENTIVAS TENDENTES A CONTROLAR DICHOS RIESGOS.

- 5.1.- Técnicas Operativas De Seguridad General.
- 5.2.- Condiciones preventivas que debe reunir el centro de trabajo.

6.-PREVISIÓN DE RIESGOS ESPECIALES Y MEDIDAS ESPECÍFICAS.

7.- PREVISIONES E INFORMACIONES ÚTILES



Vallado perimetral exterior Centro El Mojón



1.- GENERALIDADES:

1.1.- Obra: Vallado perímetro exterior del Centro El Mojón, Complejo Hospitalario del Sur, Chayofa, Carretera El Mojón nº7. C.P. 38640, Termino Municipal de Arona.

1.2.- Promotor: Organismo Autónomo I.A.S.S.

1.3.- Projectista: Servicio de Ingeniería y Mantenimiento

1.4.- Coordinador en materia de seguridad y salud durante la redacción del proyecto: El presente proyecto de ejecución ha sido redactado por un solo proyectista, de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2 del Real Decreto 1.627/1997 y, no se ha designado coordinador en materia de seguridad y salud durante la redacción del proyecto de la obra.

1.5.- Constructor y coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra: Si en la ejecución de la obra intervienen más de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos, antes del inicio de los trabajos o, tan pronto como se constate dicha circunstancia, el promotor designará un coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra.

2.- DETERMINACIÓN DEL TIPO DE ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD:

2.1.- Presupuestos:

a) De Ejecución Material: 67.167,57 €

b) De Contrata: 79.926,40 €

Este Proyecto sale a Licitación con un importe de 85.524,46 €

2.2.- Estimación de la mano de obra necesaria:

4 Trabajadores x 100 Jornadas: 400 Jornadas Totales

2.3.- Duración prevista de la obra: La duración prevista es de 5 meses. Superior a 30 días laborables, no empleándose en ningún momento más de 20 trabajadores simultáneamente.

2.4.- Tipo de estudio de seguridad y salud: En la obra no se da ninguna de las circunstancias siguientes:

a.- Presupuesto de Contrata igual o superior a 450.759,08 €.

b.- Duración prevista de la obra superior a 30 días laborables, empleándose en algún momento más de 20 trabajadores simultáneamente.

c.- Volumen de mano de obra superior a 500 jornadas.

d.- Obras de túneles, galerías, conducciones subterráneas y presas.

En consecuencia, el estudio de seguridad y salud tendrá, carácter **básico** y se redactará con el contenido que indica el artículo 6 del R.D. 1.627/1997.

Servicio de Ingeniería y Mantenimiento.



Vallado perimetral exterior Centro El Mojón



El presente Estudio de Seguridad tiene carácter básico y se redacta con el contenido que señala el artículo 6 del R.D. 1627/1997 de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

En el Proyecto de Edificación correspondiente se justifica la no obligatoriedad de elaboración de un Estudio de Seguridad y Salud completo, por no darse ninguno de los supuestos contemplados en el apartado 1 del Art. 4 del R.D. 1627/1997.

Conforme se especifica en el apartado 2 del Artículo 6 del R.D. 1627/1.997, el Estudio Básico deberá precisar:

- Las normas de seguridad y salud aplicables en la obra.
- La identificación de los riesgos laborales que puedan ser evitados, indicando las medidas técnicas necesarias.
- Relación de los riesgos laborales que no pueden eliminarse conforme a lo señalado anteriormente especificando las medidas preventivas y protecciones técnicas tendentes a controlar y reducir riesgos valorando su eficacia, en especial cuando se propongan medidas alternativas (en su caso, se tendrá en cuenta cualquier tipo de actividad que se lleve a cabo en la misma y contendrá medidas específicas relativas a los trabajos incluidos en uno o varios de los apartados del Anexo II del Real Decreto.)
- Previsiones e informaciones útiles para efectuar en su día, en las debidas condiciones de seguridad y salud, los previsibles trabajos posteriores.

3.- ACTIVIDADES A DESARROLLAR DURANTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO.

- ALBAÑILERÍA
- CARPINTERÍA METÁLICA Y BARANDILLAS
- ACABADO
- ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD
- GESTIÓN DE RESIDUOS

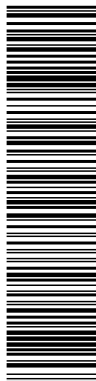
4.- IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS LABORALES QUE PUEDEN SER EVITADOS.**4.1.- DEFINICIÓN, RIESGOS MÁS FRECUENTES Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA CADA ACTIVIDAD, DE ACUERDO A LAS SEÑALADAS EN EL APARTADO 3.****ALBAÑILERÍA****DEFINICIÓN**

Conjunto de trabajos necesarios para la realización de trépano en muro de mampostería, para la ejecución de cerramiento exterior.

Dado que todas las tareas relacionadas de albañilería, se ejecutan a un nivel superior al del suelo, tienen la consideración de trabajos realizados en altura.

RIESGOS MÁS FRECUENTES

- Caídas al mismo nivel.
- Caídas a distinto nivel.
- Caída de objetos.
- Atrapamientos

**Vallado perimetral exterior Centro El Mojón**

- Aplastamientos
- Aplastamientos
- Trauma sonoro
- Contacto eléctrico directo con líneas eléctricas en tensión
- Contacto eléctrico indirecto con las masas de la maquinaria eléctrica en tensión
- Lumbalgia por sobreesfuerzo
- Lesiones en manos y pies
- Heridas en pies con objetos punzantes
- Proyecciones de partículas en los ojos
- Afecciones en la piel
- Caída o colapso de andamios
- Ambiente pulvígeno
- Lesiones osteoarticulares por exposición a vibraciones
- Choques o golpes contra objetos

EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL.

- Casco de seguridad homologado con barbuquejo
- Protectores auditivos
- Guantes de protección contra agresivos químicos
- Guantes de lona y piel flor " tipo americano" contra riesgos de origen mecánico
- Guante anticorte y antiabrasión de base de punto e impregnación en látex rugoso o similar
- Gafas panorámicas con tratamiento antiempañante
- Gafas de seguridad con montura tipo universal
- Pantalla facial con visor de rejilla metálica abatible sobre atalaje sujeto al casco de seguridad
- Cinturón de seguridad
- Cinturón de seguridad con dispositivo de anclaje y retención
- Botas de seguridad contra riesgos de origen mecánico
- Botas de seguridad impermeables al agua y a la humedad
- Traje de agua
- Equipos de protección de las vías respiratorias con filtro mecánico (celulosa)
- Ropa de trabajo cubriendo la totalidad de cuerpo y que como norma general cumplirá los requisitos mínimos siguientes:

Será de tejido ligero y flexible, que permita una fácil limpieza y desinfección. Se ajustará bien al cuerpo sin perjuicio de su comodidad y facilidad de movimientos. Se eliminará en todo lo posible, los elementos adicionales como cordones, botones, partes vueltas hacia arriba, a fin de evitar que se acumule la suciedad y el peligro de enganches.



Vallado perimetral exterior Centro El Mojón



CARPINTERÍA METÁLICA Y BARANDILLAS

DEFINICIÓN

Conjunto de trabajos de construcción relativos a acopios, prearmado, transporte, elevación, montaje, puesta en obra y ajuste de elementos metálicos ornamentales y funcionales, de carácter no estructural.

RIESGOS MÁS FRECUENTES

- Será de Caída al mismo nivel.
- Caída a distinto nivel.
- Caída de objetos.
- Quemaduras por partículas incandescentes.
- Quemaduras por contacto con objetos calientes.
- Afecciones en la piel.
- Contactos eléctricos directos e indirectos.
- Caída ó colapso de andamios.
- Inhalación de gases procedentes de la soldadura
- Atmósferas tóxicas, irritantes.
- Atmósfera anaerobia (con falta de oxígeno) producida por gases inertes.
- Contaminación acústica.
- Lumbalgia por sobreesfuerzo.
- Lesiones en manos.
- Lesiones en pies.
- Lesiones osteoarticulares por exposición a vibraciones.
- Choques o golpes contra objetos.
- Cuerpos extraños en los ojos.
- Incendio.
- Explosión.
- Exposición a radiaciones infrarrojas y ultravioleta.
- Exposición a fuentes luminosas peligrosas.

EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

- Casco homologado con barbuquejo.
- Guantes comunes de trabajo en lona y piel flor, tipo "americano" contra riesgos de origen mecánico.
- Guantes con manguitos incorporados, de soldador con palma de piel flor, curtidos al cromo y forrados interiormente con fibra termoaislante.
- Guantes cortos de precisión en piel curtida al cromo.
- Protectores antiruido.

**Vallado perimetral exterior Centro El Mojón**

- Gafas anti-impacto con montura tipo universal, homologadas.
- Gafas panorámicas con respiraderos y tratamiento antiempañante.
- Gafas herméticas tipo cazoleta ajustable mediante goma, para esmerilar.
- Gafas de seguridad para soldadura o corte oxiacetilénico con visor oscuro DIN-5.
- Pantalla facial para soldadura eléctrica, con arnés de sujeción sobre la cabeza y cristales con visor oscuro inactivo de protección DIN-12.
- Botas de seguridad contra riesgos de origen mecánico.
- Polainas de soldador cubrecalzado.
- Mascarilla respiratoria homologada de filtro para humos de soldadura.
- Cinturón de seguridad anticaídas con arnés con dispositivo de anclaje y retención.
- Peto y manguitos o chaqueta de soldador ignífuga.
- Mandil de cuero para la protección de riesgos de origen térmico-mecánico.
- Traje de agua.
- Bolsa portaherramientas
- Ropa de trabajo cubriendo la totalidad de cuerpo y que como norma general cumplirá los requisitos mínimos siguientes:

Será de tejido ligero y flexible, que permita una fácil limpieza y desinfección. Se ajustará bien al cuerpo sin perjuicio de su comodidad y facilidad de movimientos. Se eliminará en todo lo posible, los elementos adicionales como cordones, botones, partes vueltas hacia arriba, a fin de evitar que se acumule la suciedad y el peligro de enganches.

ACABADO**PINTURA**

Conjunto de trabajos de relativos al recubrimiento de superficies mediante pinturas.

RIESGOS MÁS FRECUENTES

- Caídas al mismo nivel
- Caídas a distinto nivel
- Caída de objetos
- Contacto eléctrico directo con líneas eléctricas en tensión
- Contacto eléctrico indirecto con las masas de la maquinaria eléctrica en tensión
- Lumbalgia por sobreesfuerzo
- Lesiones en manos y pies
- Proyecciones de partículas en los ojos
- Afecciones en la piel
- Caída o colapso de andamios
- Atmósferas tóxicas, irritantes
- Contaminación acústica

**Vallado perimetral exterior Centro El Mojón**

- Ambiente pulvígeno
- Choques o golpes contra objetos

EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL.

- Casco de seguridad homologado con barbuquejo
- Guantes de protección contra agresivos químicos
- Guantes de precisión en piel flor de cabritilla
- Gafas panorámicas con tratamiento antiempañante
- Pantalla facial con visor de rejilla metálica abatible sobre atalaje sujeto al casco de seguridad
- Cinturón de seguridad
- Cinturón de seguridad con dispositivo de anclaje y retención
- Botas de seguridad contra riesgos de origen mecánico
- Equipos de protección de las vías respiratorias con filtro contra polvos y vapores orgánicos
- Ropa de trabajo cubriendo la totalidad de cuerpo y que como norma general cumplirá los requisitos mínimos siguientes:

Será de tejido ligero y flexible, que permita una fácil limpieza y desinfección. Se ajustará bien al cuerpo sin perjuicio de su comodidad y facilidad de movimientos. Se eliminará en todo lo posible, los elementos adicionales como cordones, botones, partes vueltas hacia arriba, a fin de evitar que se acumule la suciedad y el peligro de enganches.

4.2.- EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA.**4.2.1. Señalización de seguridad.**

Se estará de acuerdo a lo dispuesto en el R.D. 485/1997 de 14 de abril sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.

4.2.2. Cinta de señalización.

En caso de señalizar obstáculos, zonas de caída de objetos, se delimitará con cintas de tela o materiales plásticos con franjas alternadas oblicuas en color amarillo y negro, inclinándose 60° con la horizontal.

4.2.3. Cinta de delimitación de zona de trabajo.

La intrusión en el tajo de personas ajenas a la actividad representa un riesgo que al no poderse eliminar se debe señalizar mediante cintas en color rojo o con bandas alternadas verticales en colores rojo y blanco que delimiten la zona de trabajo.

4.2.4. Señales óptico-acústicas de vehículos de obra.

Las máquinas autoportantes que ocasionalmente puedan intervenir en la evacuación de materiales de la excavación manual deberán disponer de:

Una bocina o claxon de señalización acústica.

Señales sonoras o luminosas (previsiblemente ambas a la vez) para indicación de la maniobra de marcha atrás.

OTROS DATOS

Código para validación: WU92E-HAAN8-AKRAF
Página 26 de 110

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- JOSE GUILLERMO PICARDO GARCIA, Arquitecto Técnico del Servicio de Ingeniería y Mto, de IASS. Firmado 11/02/2025 08:43
2.- CARLOS EDUARDO ALONSO LABRADOR, Responsable Unidad del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento, de IASS. Firmado 11/02/2025 13:00
3.- MARIA TERESA SANCHEZ CLAVERO, Jefa Servicio de Ingeniería y Mantenimiento, de IASS. Firmado 11/02/2025 13:16

ESTADO

FIRMADO
11/02/2025 13:16



Vallado perimetral exterior Centro El Mojón



En la parte más alta de la cabina dispondrán de un señalizador rotativo luminoso destellante de color ámbar para alertar de su presencia en circulación viaria.

Dos focos de posición y cruce en la parte delantera y dos pilotos luminosos de color rojo detrás.

Dispositivo de balizamiento de posición y preseñalización (lamas, conos, cintas, mallas, lámparas destellantes, etc.).

4.2.5. Iluminación.

Zonas de paso: 20 lux

Zonas de trabajo: 200-300 lux

Los accesorios de iluminación exterior serán estancos a la humedad.

Portátiles manuales de alumbrado eléctrico: 24 voltios.

Prohibición total de utilizar iluminación de llama.

4.2.6. Protección de personas en instalación eléctrica.

Instalación eléctrica ajustada al Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión avalada por instalador homologado.

Cables adecuados a la carga que han de soportar, conexicionados a las bases mediante clavijas normalizadas, blindados e interconexicionados con uniones antihumedad y antichoque.

Fusibles blindados y calibrados según la carga máxima a soportar por los interruptores.

Continuidad de la toma de tierra en las líneas de suministro interno de obra con un valor máximo de la resistencia de 78 Ohmios. Las máquinas fijas dispondrán de toma de tierra independiente.

Las tomas de corriente estarán provistas de neutro con enclavamiento y serán blindadas.

Todos los circuitos de suministro a las máquinas e instalaciones de alumbrado estarán protegidos por fusibles blindados, interruptores magnetotérmicos y disyuntores diferenciales de alta sensibilidad en perfecto estado de funcionamiento.

Distancia de seguridad a líneas de Alta Tensión: $3,3 + \text{Tensión (en KV)} / 100$.

4.2.6.1. Tajos en condiciones de humedad muy elevadas.

Es preceptivo el empleo de transformador portátil de seguridad de 24 V o protección mediante transformador de separación de circuitos.

4.2.7 Prevención de incendios.

En edificaciones con estructura de madera o abundancia de material combustible, se dispondrá como mínimo de un extintor manual de polvo polivalente, por cada 75 m² de superficie a demoler, en la que efectivamente se esté trabajando. Junto al equipo de oxicorte y en cada una de las cabinas de la maquinaria utilizada en lademolición se dispondrá igualmente de un extintor.

No se permitirán hogueras dentro del edificio y las que se realicen en el exterior estarán resguardadas del viento y vigiladas. En ningún caso se utilizará el fuego con propagación de llama como medio de demolición.

4.2.8 Protección contra caídas de altura de personas u objetos.

OTROS DATOS

Código para validación: **WU92E-HAAN8-AKRAF**
Página 27 de 110

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- JOSE GUILLERMO PICARDO GARCIA, Arquitecto Técnico del Servicio de Ingeniería y Mto, de IASS. Firmado 11/02/2025 08:43
2.- CARLOS EDUARDO ALONSO LABRADOR, Responsable Unidad del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento, de IASS. Firmado 11/02/2025 13:00
3.- MARIA TERESA SANCHEZ CLAVERO, Jefa Servicio de Ingeniería y Mantenimiento, de IASS. Firmado 11/02/2025 13:16

ESTADO

FIRMADO
11/02/2025 13:16

**Vallado perimetral exterior Centro El Mojón**

4.2.8.1 Redes de seguridad.

Paños de dimensiones ajustadas al hueco a proteger, de poliamida de alta tenacidad, con luz de malla 7,5 x 7,5 cm, diámetro de hilo 4 mm y cuerda de recercado perimetral de 12 mm de diámetro, de conformidad a norma UNE 81-650-80.

4.2.8.1.1 Pescantes de sustentación de redes en fachadas.

Horcas metálicas comerciales, homologadas o certificadas por el fabricante respecto a su idoneidad en las condiciones de utilización por él descritas, constituidas por un mástil vertical (de 8 m de longitud generalmente) coronado por un brazo acartelado (de 2 m de voladizo generalmente), confeccionado con tubo rectangular en chapa de acero de 3 mm de espesor y 5 x 10 cm. de sección, protegido anticorrosión y pintado por inmersión.

El conjunto del sistema queda constituido por paños de red de seguridad según norma UNE 81-650-80 colocadas con su lado menor (7 m) emplazado verticalmente, cubriendo la previsible parábola de caída de personas u objetos desde el forjado superior de trabajo y cuerdas de izado y ligazón entre paños, también de poliamida de alta tenacidad de 10 mm de diámetro, enanos de anclaje y embolsamiento inferior del paño confeccionados con "caliqueños" de redondo corrugado de 8 mm de diámetro, embebidos en el canto del forjado y distanciados 50 cm entre sí; cajetines sobre el forjado u omegas de redondo corrugado de 12 mm de diámetro, situados en voladizo y en el canto del forjado para el paso y bloqueo del mástil del pescante, sólidamente afianzados todos sus elementos entre sí, capaz de resistir todo el conjunto la retención puntual de un objeto de 100 kg de peso, desprendido desde una altura de 6 m por encima de la zona de embolsamiento, a una velocidad de 2 m/seg.

4.2.8.1.2 Montaje.

Deberá instalarse este sistema de red cuando se tengan realizados la solera de planta baja y un forjado. Una vez colocada la horca, se instalará un pasador en el extremo inferior para evitar que el brazo pueda giraren sentido horizontal.

4.2.8.1.3 Ciclo normal de utilización y desmontaje.

Los movimientos posteriores de elevación de la red a las distintas plantas de la obra, se ejecutarán siguiendolos movimientos realizados en la primera. El desmontaje se efectúa siguiendo el ciclo inverso al montaje. Tanto en el primer caso como en el segundo, los operarios deberán estar protegidos contra las caídas de altura mediante protecciones colectivas, cuando por el proceso de montaje y desmontaje las redes pierdan la función de protección colectiva.

4.2.8.1.4 Condena de huecos horizontales con mallazo.

Confeccionada con mallazo electrosoldado de redondo de diámetro mínimo 3 mm y tamaño máximo de retícula de 100 x 100 mm, embebido perimetralmente en el zuncho de hormigón, capaz de garantizar una resistencia > 1.500 N/m² (150 Kg/m²).

4.2.8.2 Marquesinas rígidas.

Apantallamiento en previsión de caídas de objetos, compuesto de una estructura de soporte generalmente metálica en forma de ménsula o pies derechos, cuajada horizontalmente de tablonos durmientes de reparto y tableros, capaces de retener, sin colapsarse, un objeto de 100 Kg de peso, desprendido desde una altura de 20 m, a una velocidad de 2 m/s

4.2.8.3 Plataforma de carga y descarga.

La carga y descarga de materiales se realizará mediante el empleo de plataformas de carga y descarga.

OTROS DATOS

Código para validación: **WU92E-HAAN8-AKRAF**
Página 28 de 110

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- JOSE GUILLERMO PICARDO GARCIA, Arquitecto Técnico del Servicio de Ingeniería y Mto, de IASS. Firmado 11/02/2025 08:43
2.- CARLOS EDUARDO ALONSO LABRADOR, Responsable Unidad del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento, de IASS. Firmado 11/02/2025 13:00
3.- MARIA TERESA SANCHEZ CLAVERO, Jefa Servicio de Ingeniería y Mantenimiento, de IASS. Firmado 11/02/2025 13:16

ESTADO

FIRMADO
11/02/2025 13:16

**Vallado perimetral exterior Centro El Mojón**

Estas plataformas deberán reunir las características siguientes:

Muelle de descarga de estructura metálica, emplazable en voladizo, sobresaliendo de los huecos verticales de fachada, de unos 2,5 m2 de superficie.

Dotado de barandilla de seguridad de 1 m de altura en sus dos laterales y condena de acceso y tope de retención de medios auxiliares desplazables mediante ruedas en la parte frontal. El piso de chapa industrial lagrimada de 3 mm de espesor, estará emplazada al mismo nivel del forjado de trabajo sin rampas ni escalones de discontinuidad.

Podrá disponer opcionalmente de trampilla practicable para permitir el paso del cable de la grúa torre si se opta por colocar todas las plataformas bajo la misma vertical.

El conjunto deberá ser capaz de soportar descargas de 2.000 Kg/m2 y deberán tener como mínimo un certificado de idoneidad, resistencia portante y estabilidad, garantizado por el fabricante, si se siguen sus instrucciones de montaje y utilización.

4.2.8.4 Barandillas de protección.

Antepechos provisionales de cerramiento de huecos verticales y perímetro de plataformas de trabajo, susceptibles de permitir la caída de personas u objetos desde una altura superior a 2 m, constituidos por balaustre, rodapié de 20 cm de altura, travesaño intermedio y pasamanos superior, de 1 m de altura, sólidamente anclados todos sus elementos entre sí, capaces de resistir en su conjunto un empuje frontal de 150 Kg/ml.

4.2.8.5 Plataformas de trabajo.

Las plataformas de trabajo estarán construidas por un piso unido y tendrán una anchura mínima de 60 cm.

Cuando esta plataforma de trabajo tenga una altura superior a 2 m habrá de estar protegida en todo su contorno con barandillas rígidas de 90cm de altura mínima, barra intermedia y plinto o rodapiés de 15 cm de altura mínima a partir del nivel del suelo.
Para acceder a las plataformas, se instalarán medios seguros.

Durante el encofrado de jácenas y vigas las plataformas de madera tradicionales deberán reunir las siguientes características mínimas:

Anchura mínima 60 cm (tres tablonos de 20 cm de ancho).

La madera deberá ser de buena calidad sin grietas ni nudos. Será elección preferente el abeto sobre el pino. Escuadría de espesor uniforme sin alabeos y no inferior a 7 cm de canto (5 cm si se trata de abeto).

Longitud máxima entre apoyos de tablonos 2,50 m.

Los elementos de madera no pueden montar entre si formando escalones ni sobresalir en forma de llatas, de la superficie lisa de paso sobre las plataformas.

No puede volar más de cuatro veces su propio espesor (máximo 20 cm). Estarán sujetos por lías o sargentos a la estructura portante.



Vallado perimetral exterior Centro El Mojón



Las zonas perimetrales de las plataformas de trabajo, así como los accesos, pasos y pasarelas a las mismas, susceptibles de permitir caídas de personas u objetos desde más de 2 m de altura, estarán protegidas con barandillas de 1 m de altura, equipada con listones intermedios y rodapiés de 20 cm de altura, capaces de resistir en su conjunto un empuje frontal de 150 kg/ml altura mínima a partir del nivel del suelo.

La distancia entre el pavimento y plataforma será tal, que evite la caída de los operarios. En el caso de que no se pueda cubrir el espacio entre la plataforma y el pavimento, se habrá de cubrir el nivel inferior, sin que en ningún caso supere una altura de 1,80 m.

Para acceder a las plataformas, se instalarán medios seguros. Las escaleras de mano que comuniquen los diferentes pisos del andamio habrán de salvar cada una la altura de dos pisos seguidos. La distancia que han de salvar no sobrepasará 1,80 m

Cuando se utilicen andamios móviles sobre ruedas, se usarán dispositivos de seguridad que eviten cualquier movimiento, bloqueando adecuadamente las ruedas para evitar la caída de andamios, se fijaran a la fachada o pavimento con suficientes puntos de amarre, que garantice su estabilidad. Nunca se amarrará a tubos de gas o a otro material. No se sobrecargarán las plataformas más de lo previsto en el cálculo.

4.2.8.6 Pasarelas.

En aquellas zonas que sea necesario, el paso de peatones sobre las zanjas, pequeños desniveles y obstáculos, originados por los trabajos se realizarán mediante pasarelas. Serán preferiblemente prefabricadas de metal, o en su defecto realizadas "in situ", de una anchura mínima de 1 m, dotada en sus laterales de barandilla de seguridad reglamentaria. La plataforma será capaz de resistir 300 Kg de peso y estará dotada de guirnaldas de iluminación nocturna, si se encuentra afectando a la vía pública.

4.2.8.7 Escaleras portátiles.

Las escaleras que tengan que utilizarse en obra habrán de ser preferentemente de aluminio o hierro, a no ser posible se utilizarán de madera, pero con los peldaños ensamblados y no clavados. Estarán dotadas de zapatas, sujetas en la parte superior, y sobrepasarán en un metro el punto de apoyo superior.

Previamente a su utilización se elegirá el tipo de escalera, en función a la tarea a que esté destinado.

Las escaleras de mano deberán de reunir las necesarias garantías de solidez, estabilidad y seguridad. No se emplearán escaleras excesivamente cortas o largas, ni empalmadas. Como mínimo deberán reunir las siguientes condiciones:

Largueros de una sola pieza.

Peldaños bien ensamblados, no clavados.

En las de madera el elemento protector será transparente.

Las bases de los montantes estarán provistas de zapatas, puntas de hierro, grapas u otro mecanismo antideslizante. Y de ganchos de sujeción en la parte superior.

Espacio igual entre peldaños y distanciados entre 25 y 35 cm Su anchura mínima será de 50 cm. En las metálicas los peldaños estarán bien embrochados o soldados a los montantes.

Las escaleras de mano nunca se apoyarán sobre materiales sueltos, sino sobre superficies planas y resistentes. Se apoyarán sobre los montantes.

El ascenso y descenso se efectuará siempre frente a las mismas.

OTROS DATOS

Código para validación: **WU92E-HAAN8-AKRAF**
Página 30 de 110

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- JOSE GUILLERMO PICARDO GARCIA, Arquitecto Técnico del Servicio de Ingeniería y Mto, de IASS. Firmado 11/02/2025 08:43
- 2.- CARLOS EDUARDO ALONSO LABRADOR, Responsable Unidad del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento, de IASS. Firmado 11/02/2025 13:00
- 3.- MARIA TERESA SANCHEZ CLAVERO, Jefa Servicio de Ingeniería y Mantenimiento, de IASS. Firmado 11/02/2025 13:16

ESTADO

FIRMADO
11/02/2025 13:16

**Vallado perimetral exterior Centro El Mojón**

Si la escalera no puede amarrarse a la estructura, se precisará un operario auxiliar en su base.

En las inmediaciones de líneas eléctricas se mantendrán las distancias de seguridad. Alta tensión: 5 m.
Baja tensión: 3 m.

Las escaleras de tijeras estarán provistas de cadenas ó cables que impidan su abertura al ser utilizadas, así como topes en su extremo superior. Su altura máxima no deberá rebasar los 5,5 m.

4.2.8.8 Bajantes de escombros.

Módulos troncocónicos articulados de material plástico resistente de 0,50 m de diámetro interior y 1 m de altura, con bocas de descarga en cada planta y con un radio de cobertura de servicio de unos 25 m, colocados verticalmente en fachada y aplomados con el contenedor de acopio y recepción.

4.2.8.9 Toldos.

Lona industrial de polietileno de galga 500, con malla reticular interior de poliamida como armadura de refuerzo y ollados metálicos perimetrales para permitir el amarre con cuerda de diámetro 12 mm.

4.2.8.10 Cuerda de retenida.

Utilizada para posicionar y dirigir manualmente, desde una cota situada por debajo del centro de gravedad, las cargas suspendidas transportadas por medios mecánicos, en su aproximación a la zona de acopio, constituida por poliamida de alta tenacidad, calabroteada de 12 mm de diámetro, como mínimo.

4.2.8.11 Eslingas de cadena.

El fabricante deberá certificar que disponen de un factor de seguridad 5 sobre su carga nominal máxima y que los ganchos son de alta seguridad (pestillo de cierre automático al entrar en carga). El alargamiento de un 5% de un eslabón significa la caducidad inmediata de la eslinga.

4.2.8.12 Cable "de llamada".

Seguricable paralelo e independiente al principal de izado y sustentación de las cestas sobre las que tenga que trabajar el personal: Variables según los fabricantes y los dispositivos de afianzamiento y bloqueo utilizados.

En demolición a bola, también se adaptará un seguricable paralelo en previsión de rotura del cable de sustentación principal.

Habitáculo del operador de maquinaria de demolición:

Todas las máquinas dispondrán de cabina o pórtico de seguridad resguardando el espacio del operador, dotada de perfecta visión frontal y lateral, estando permanentemente resguardado por cristales o rejillas irrompibles, para protegerse de la caída de materiales. Además, dispondrán de una puerta a cada lado.

4.2.8.13 Sirgas.

Sirgas de desplazamiento y anclaje de cinturón de seguridad variables según los fabricantes y dispositivos de anclaje utilizados.



4.2.9 Aparatos elevadores.

Básicamente deberán comprobarse los siguientes sistemas preventivos de reglaje durante su utilización: Traslación.

Momento de vuelco.

Carga máxima.

Final de recorrido de gancho de elevación. Final de recorrido de carro.

Final de recorrido de orientación. Anemómetro.

Seguridad eléctrica de sobrecarga.

Puentado o "shutaje" para paso de simple a doble reenvío. Seguridades físicas para casos especiales.

Seguridades físicas de los medios auxiliares accesorios para el transporte y elevación de cargas.

4.2.9.1 Seguridad de traslación.

Se coloca en la parte inferior de la grúa torre, adosada a la base y consiste normalmente en un microrruptor tipo "lira" o similar, que al ser accionado por un resbalón colocado en ambos extremos de la vía, detiene la traslación de la grúa en el sentido deseado y permite que se traslade en sentido opuesto. Los resbalones se colocan como mínimo 1 m antes de los topes de la vía y éstos un metro antes del final del carril, de esta forma queda asegurada eléctrica y mecánicamente la parada correcta de la traslación de la grúa.

4.2.9.2. Seguridad de momento de vuelco.

Es la medida preventiva más importante de la grúa, dado que impide el trabajar con cargas y distancias que pongan en peligro la estabilidad de la grúa.

En las grúas torre normales, la seguridad de momento consiste en una barra situada en alguna zona de la grúa que trabaje a tracción (p.e. atado de tirante) y que dicha tracción sea proporcional al momento de vuelco de la carga. En las grúas autodesplegables, este dispositivo de seguridad va colocado en el tirante posterior. En ambos casos, se gradúa la seguridad de tal forma que no corte con la carga nominal en punta de flecha y corte los movimientos de "elevación y carro adelante", al sobrecargar por encima de la carga nominal en punta de flecha.

En grúas de gran tamaño, puede ser interesante el disponer de dos sistemas de seguridad antivuelco, graduados para carga en punta y en pie de flecha, por variación de sensibilidad.

A su vez, el sistema de seguridad puede ser de una etapa (o corte directo) o de tres etapas con aviso previo (bocina, luz y corte).

4.2.9.3. Seguridad de carga máxima.

Es el sistema de protección que impide trabajar con cargas superiores a las máximas admitidas por el cabestrante de elevación, es decir, por la carga nominal del pie de flecha.

Normalmente van montadas en pie de flecha o contraflecha y están formadas por arandelas tipo "Schnrr", accionadas por el tiro del cable de elevación. Al deformarse las arandelas, accionan un microrruptor que impide la ELEVACION de la carga y en algunos modelos, también que el carro se traslade hacia ADELANTE.

Se regulan de forma que con la carga nominal no corten y lo hagan netamente, al sobrepasar esta carga nominal como máximo en un 10%.

4.2.9.4. Seguridad de final de recorrido de gancho de elevación.

Consiste en dos microrruptores, que impiden la elevación del gancho cuando éste se encuentra en las cercanías del carro y el descensor del mismo por debajo de la cota elegida como inferior (cota cero). De

OTROS DATOS

Código para validación: **WU92E-HAAN8-AKRAF**
Página 32 de 110

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- JOSE GUILLERMO PICARDO GARCIA, Arquitecto Técnico del Servicio de Ingeniería y Mto, de IASS. Firmado 11/02/2025 08:43
- 2.- CARLOS EDUARDO ALONSO LABRADOR, Responsable Unidad del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento, de IASS. Firmado 11/02/2025 13:00
- 3.- MARIA TERESA SANCHEZ CLAVERO, Jefa Servicio de Ingeniería y Mantenimiento, de IASS. Firmado 11/02/2025 13:16

ESTADO

FIRMADO
11/02/2025 13:16

**Vallado perimetral exterior Centro El Mojón**

ésta forma, se impiden las falsas maniobras de choque del gancho contra el carro y el aflojamiento del cable de elevación por posar el gancho en el suelo.

4.2.9.5. Seguridad de final de recorrido de carro.

Impide que el carro se traslade más adelante o más atrás que los puntos deseados en ambos extremos de la flecha. Su actuación se realiza mediante un reductor que acciona dos levas excéntricas que actúan sobre dos microrruptores, que cortan el movimiento ADELANTE en punta de flecha y ATRAS en pié de flecha.

Como complemento, y más hacia los extremos, se encuentran los topes elásticos del carro que impiden que éste se salga de las guías, aunque fallen los dispositivos de seguridad.

4.2.9.6. Seguridad de final de recorrido de orientación.

Este sistema de seguridad es de sumo interés cuando se hace preciso regular el campo de trabajo de la grúa en su zona de orientación de barrido horizontal (p.e. en presencia de obstáculos tales como edificios u otras grúas). Normalmente consiste en una rueda dentada accionada por la corona y que, a través de un reductor, acciona unas levas que actúan sobre los correspondientes microrruptores.

Funciona siempre con un equipo limitador de orientación, que impide que la grúa de siempre vueltas en el mismo sentido. El campo de reglaje es de 1/4 de vuelta a 4 vueltas y permite que la "columna montante" del cable eléctrico no se deteriore por torsión.

En las grúas con cabestrante en mástil o "parte fija" ayuda a la buena conservación del cable de elevación.

4.2.9.7. Anemómetro.

Sirve para avisar y detener la grúa cuando la velocidad del viento sobrepasa determinados valores. Se ajustarán normalmente para avisar (bocina) entre 40 - 50 Km/h y para parar la grúa entre 50 - 60 Km/h.

Consiste en un anemómetro provisto de 2 microrruptores colocados de forma que su accionamiento se efectúe a las velocidades previstas.

Debe colocarse en los lugares de la grúa más expuestos a la acción del viento (p.e. en punta de torreta).

4.2.9.8. Seguridades eléctricas de sobrecarga.

Sirven para proteger los motores de elevación de varias velocidades, impidiendo que se puedan elevar las cargas pesadas a velocidades no previstas. Para ello, existe un contactor auxiliar que sólo permite pasar por ejemplo de 2ª a 3ª velocidad, cuando la carga en 2ª da un valor en Amperios menor al predeterminado. Este sistema de seguridad suele ser independiente de los relés térmicos.

4.2.9.9. Puenteado o "shuntaje" para paso de simple a doble reenvío.

En las grúas provistas de carro para doble reenvío, es necesario, para efectuar el paso de simple a doble reenvío, o a la inversa, el anular los sistemas de seguridad de final de recorrido de GANCHO ARRIBA y CARRO ATRAS. Esta anulación se consigue pulsando un botón del cuadro de mandos (SHUNTAJE) que anula, puenteándolos, dichos sistemas. Una vez efectuado el paso de simple a doble reenvío, hay que anular nuevamente este puenteo, mediante la desconexión y una nueva conexión a la grúa.

4.2.9.10. Normas de carácter general.

En todas aquellas operaciones que conlleven el empleo de aparatos elevadores, es recomendable la adopción de las siguientes normas generales:

OTROS DATOS

Código para validación: **WU92E-HAAN8-AKRAF**
 Página 33 de 110

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- JOSE GUILLERMO PICARDO GARCIA, Arquitecto Técnico del Servicio de Ingeniería y Mto, de IASS. Firmado 11/02/2025 08:43
- 2.- CARLOS EDUARDO ALONSO LABRADOR, Responsable Unidad del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento, de IASS. Firmado 11/02/2025 13:00
- 3.- MARIA TERESA SANCHEZ CLAVERO, Jefa Servicio de Ingeniería y Mantenimiento, de IASS. Firmado 11/02/2025 13:16

ESTADO

FIRMADO
 11/02/2025 13:16



Vallado perimetral exterior Centro El Mojón



Señalar de forma visible la carga máxima que pueda elevarse mediante el aparato elevador utilizado. Acoplar adecuados pestillos de seguridad a los ganchos de suspensión de los aparatos elevadores. Las eslingas llevarán estampilladas en los casquillos prensados la identificación donde constará la carga máxima para la cual están recomendadas, según los criterios establecidos en este mismo procedimiento.

De utilizar cadenas estas serán de hierro forjado con un factor de seguridad no inferior a 5 de la carga nominal máxima, según los criterios establecidos en este mismo procedimiento.

En las fases de transporte y colocación de los encofrados, en ningún momento los operarios estarán debajo de la carga suspendida. La carga deberá estar bien repartida y las eslingas o cadenas que la sujetan deberán tener argollas ó ganchos con pestillo de seguridad.

El gruista antes de iniciar los trabajos comprobará el buen funcionamiento de los finales de carrera, frenos y velocidades, así como de los limitadores de giro, si los tuviera.

Si durante el funcionamiento de la grúa se observara que los comandos de la grúa no se corresponden con los movimientos de la misma, se dejará de trabajar y se dará cuenta inmediata a la Dirección técnica de la obra.

Evitar en todo momento pasar las cargas por encima de las personas. No se dejará caer el gancho de la grúa al suelo.

Nunca se dará más de una vuelta a la orientación en el mismo sentido, para evitar el retorcimiento del cable de elevación.

Cuando existan zonas del centro de trabajo que no queden dentro del campo de visión del gruista, será asistido por uno o varios trabajadores que darán las señales adecuadas para la correcta carga, desplazamiento y parada.

Al terminar el trabajo se dejará desconectada la grúa y se pondrá la pluma en veleta. Si la grúa es sobre raíles se sujetará mediante las correspondientes mordazas.

Al término de la jornada de trabajo, se pondrán los mandos a cero, no se dejarán cargas suspendidas y se desconectará la corriente eléctrica en el cuadro secundario.

5.- RIESGOS LABORALES QUE NO PUEDEN ELIMINARSE Y MEDIDAS PREVENTIVAS TENDENTES A CONTROLAR DICHOS RIESGOS.

Frente a los riesgos laborales que no puedan eliminarse, conforme a lo señalado en el apartado anterior, se indican a continuación las Técnicas Operativas de Seguridad Generales a aplicar, así como las condiciones preventivas que debe reunir el centro de trabajo.

5.1. TÉCNICAS OPERATIVAS DE SEGURIDAD GENERAL.

Son aquellas encaminadas a eliminar las causas y a través de ellas corregir el riesgo. Son las técnicas que verdaderamente hacen Seguridad, pero no se pueden aplicar correcta y eficazmente si antes no se han identificado las causas.

Según el objeto de su acción se dividen en:

Sobre el Factor Técnico:

- Concepción:
- Diseño y Proyecto de ejecución.



OTROS DATOS

Código para validación: **WU92E-HAAN8-AKRAF**
Página 34 de 110

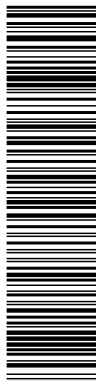
FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- JOSE GUILLERMO PICARDO GARCIA, Arquitecto Técnico del Servicio de Ingeniería y Mto, de IASS. Firmado 11/02/2025 08:43
- 2.- CARLOS EDUARDO ALONSO LABRADOR, Responsable Unidad del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento, de IASS. Firmado 11/02/2025 13:00
- 3.- MARIA TERESA SANCHEZ CLAVERO, Jefa Servicio de Ingeniería y Mantenimiento, de IASS. Firmado 11/02/2025 13:16

ESTADO

FIRMADO
11/02/2025 13:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iass.es/verificador/>

**Vallado perimetral exterior Centro El Mojón**

-Corrección:
Sistemas de Protección Colectiva.
Defensas y Resguardos.
Equipos de Protección Individual.
Normas de Seguridad.
Señalización y balizamiento.
Mantenimiento Preventivo.

Sobre el Factor Humano:

-Adaptación del personal:
Selección según aptitudes psicofísicas.
Habilitación de suficiencia profesional.
-Cambio de comportamiento:
Formación.
Adiestramiento.
Propaganda.
Acción de Grupo.
Disciplina.
Incentivos.
Técnicas Analíticas.

Mediante la aplicación de Técnicas Operativas se intenta aminorar las consecuencias de los siniestros mediante la aplicación de medidas correctoras que, modificando las causas, permitan la anulación de los riesgos o que disminuyan las consecuencias cuando las medidas correctoras son imposibles.

5.1.2 Técnicas Operativas de Concepción.**Sobre el Factor Técnico.**

Son indudablemente las más importantes y rentables para la Seguridad. Con ellas podemos obtener garantías de Seguridad a pesar de la conducta humana.

Diseño y proyecto de ejecución:

El proyecto ha considerado y definido las condiciones de uso y conservación de la obra a construir.

El Proyecto ha reducido los riesgos relevantes en la etapa de concepción, en la elección de los componentes, así como en la organización y preparación de la obra.

También en la fase de Proyecto se han integrado aquellos riesgos previsibles e inevitables (naturaleza de los trabajos, máquinas y equipos necesarios) así como la información adecuada para la perfecta planificación de los trabajos por parte de los agentes implicados.

5.1.3 Técnicas Operativas de Corrección.**Sobre el Factor Técnico.**

La aplicación de las Técnicas Operativas de Corrección significaría que el Proyecto no ha sido realizado bajo los criterios de Seguridad Integrada enunciados en el apartado anterior.

Su acción se centra en la mejora de las condiciones peligrosas detectadas en Instalaciones, Equipos y Métodos de Trabajo ya existentes.

OTROS DATOS

Código para validación: **WU92E-HAAN8-AKRAF**
Página 35 de 110

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- JOSE GUILLERMO PICARDO GARCIA, Arquitecto Técnico del Servicio de Ingeniería y Mto, de IASS. Firmado 11/02/2025 08:43
- 2.- CARLOS EDUARDO ALONSO LABRADOR, Responsable Unidad del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento, de IASS. Firmado 11/02/2025 13:00
- 3.- MARIA TERESA SANCHEZ CLAVERO, Jefa Servicio de Ingeniería y Mantenimiento, de IASS. Firmado 11/02/2025 13:16

ESTADO

FIRMADO
11/02/2025 13:16

**Vallado perimetral exterior Centro El Mojón**

Estas condiciones, detectadas mediante Técnicas Analíticas, presentan riesgos definidos, cuya corrección puede hacerse mediante las Técnicas que se relacionan a continuación.

Su exposición sigue un orden fijado por la preferencia que se debe tener al seleccionar una o más de ellas para corregir un riesgo. Dicho de otro modo, únicamente debe utilizarse una de ellas cuando no sea posible material o económicamente, la aplicación de otra anterior:

Sistemas de protección colectiva:

Son medidas técnicas y equipos que anulan un riesgo o bien dan protección sin condicionar el proceso productivo (p.e. disyuntores diferenciales, horcas y redes, barandillas provisionales de protección, etc.). Son en realidad un escudo entre el riesgo (que se sustancia en forma de peligro provocando el incidente/accidente) y las personas.

Defensas y resguardos:

Si la aplicación de Sistemas de Protección Colectiva es inviable, se debe acudir al confinamiento de la zona de energía fuera de control o de riesgo, mediante la interposición de defensas y resguardos entre el riesgo y las personas (p.e. protector sobre el disco de la tronzadora circular, carcasa sobre transmisiones de máquinas). Generalmente el acudir a este tipo de protección suele denotar un grave defecto de concepción o diseño en origen.

Equipos de protección individual:

Como tercera opción prevencionista acudiremos a las Protecciones Personales, que intentan evitar lesiones y daños cuando el peligro no puede ser eliminado. Son de aplicación como último recurso ya que presentan el inconveniente de que su efectividad depende de su correcta utilización por los usuarios (motivación y conducta humana).

Normas de seguridad:

Si ninguna de las Técnicas anteriores puede ser usada o si su aplicación no nos garantiza una seguridad aceptable, es preciso acudir a la imposición de Normas, entendiendo por tales las consignas, prohibiciones y métodos seguros de trabajo que se imponen técnicamente para orientar la conducta humana.

Señalización y balizamiento:

La señalización o advertencia visual de la situación y condicionantes preventivos en cada tajo es una Técnica de Seguridad a emplear, ya que el riesgo desconocido, por el mero hecho de ser desconocido, resulta peligroso. Señalizar y balizar, es pues descubrir riesgos. Es una técnica de gran rendimiento para la Prevención.

Mantenimiento preventivo:

Dada la similitud entre avería y accidente, todo lo que evite averías evitará accidentes. El establecimiento de un programa sistemático de Mantenimiento Preventivo en antagonismo con un mero Mantenimiento Correctivo, es el arma más eficaz para erradicar la aparición intempestiva de imprevistos causantes directos de incidentes/accidentes.

Sobre el Factor Humano.

Se identifican como aquellas que luchan por influir sobre los actos y acciones peligrosos, esto es, son los que intentan eliminar las causas humanas de los accidentes.

Si bien son necesarias para la Prevención, hasta el momento actual su aplicación ha producido una baja

OTROS DATOS

Código para validación: **WU92E-HAAN8-AKRAF**
Página 36 de 110

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- JOSE GUILLERMO PICARDO GARCIA, Arquitecto Técnico del Servicio de Ingeniería y Mto, de IASS. Firmado 11/02/2025 08:43
- 2.- CARLOS EDUARDO ALONSO LABRADOR, Responsable Unidad del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento, de IASS. Firmado 11/02/2025 13:00
- 3.- MARIA TERESA SANCHEZ CLAVERO, Jefa Servicio de Ingeniería y Mantenimiento, de IASS. Firmado 11/02/2025 13:16

ESTADO

FIRMADO
11/02/2025 13:16

**Vallado perimetral exterior Centro El Mojón**

rentabilidad de la inversión prevencionista en ese campo y su aplicación, si no va acompañada de una concienciación social paralela, no proporciona garantías de que se eviten accidentes.

Adaptación del personal:

Seleccionando al trabajador según sus aptitudes y preferencias para ocupar puestos de trabajo concretos (p.e. test de selección).

Homologando las habilidades y capacitación de cada operario para el manejo de equipos y el desempeño seguro de la tarea a realizar (p.e. habilitación escrita de suficiencia para conducir un motovolquete).

Cambio de comportamiento:

- Formación.
- Adiestramiento.
- Propaganda.
- Acción de Grupo.
- Disciplina.
- Incentivos.

5.2. CONDICIONES PREVENTIVAS QUE DEBE REUNIR EL CENTRO DE TRABAJO.**5.2.1. Instalaciones del personal.****Vestuarios.**

Lugar reservado únicamente al cambio de vestimenta, ubicado lo más cerca posible del acceso a la obra y próximo al comedor y servicios.

El suelo y paredes debe ser impermeables, pintado preferiblemente en tonos claros. Luminoso, caldeado en la estación fría, ventilado si fuese preciso de forma forzada en el caso de dependencias subterráneas.

Debe estar equipado con armario vestuario dotado de llave para cada trabajador, banco o sillas, espejo, escoba, recogedor y cubo de basuras con tapa hermética.

Lavabo.

Local cerrado y cubierto, comunicado con el vestuario. Iluminado, ventilado y caldeado en la estación fría.

El suelo y las paredes serán de materiales impermeables fáciles de limpiar, a tal efecto el suelo dispondrá de desagüe con sifón.

Debe estar equipado con piletas, con un grifo cada 10 personas, productos para la higiene personal y medios para secarse.

La evacuación de aguas usadas se realizará sobre red general, fosa séptica ó punto de drenaje.

Cabinas de evacuación.

Local cerrado y cubierto, situado en lugar retirado del comedor.

El suelo y las paredes serán de materiales impermeables y fáciles de limpiar, con chorro de agua.

Puerta con un pestillo interior condenando la apertura desde el exterior, ventilación en la parte superior e

OTROS DATOS

Código para validación: **WU92E-HAAN8-AKRAF**
 Página 37 de 110

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- JOSE GUILLERMO PICARDO GARCIA, Arquitecto Técnico del Servicio de Ingeniería y Mto, de IASS. Firmado 11/02/2025 08:43
- 2.- CARLOS EDUARDO ALONSO LABRADOR, Responsable Unidad del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento, de IASS. Firmado 11/02/2025 13:00
- 3.- MARIA TERESA SANCHEZ CLAVERO, Jefa Servicio de Ingeniería y Mantenimiento, de IASS. Firmado 11/02/2025 13:16

ESTADO

FIRMADO
 11/02/2025 13:16



Vallado perimetral exterior Centro El Mojón



inferior.

Se debe instalar una placa turca o inodoro por cada 25 personas, con descarga automática de agua y estará conectado a la red de saneamiento o fosa séptica.

Local de duchas.

Suelo y paredes en materiales impermeables que permitan el lavado con líquidos desinfectantes y asépticos, pintura en tono claro; aireado y con calefacción en la estación fría.

Dispondrá de una ducha con cabina para desnudarse (cada 10 personas) y dejar la ropa, suelo antideslizante, asientos, perchas y espejo.

Comedor.

Distinto del local de vestuario, suelo y paredes en materiales impermeables, pintados en tonos claros preferentemente; iluminado, ventilado, y con calefacción en la estación fría.

Se equipará con banco corrido o sillas, punto cercano de suministro de agua o un recipiente que reúna toda clase de garantías higiénicas, medios para calentar la comida y cubo hermético para depositar las basuras.

Botiquín de primeras curas.

Botiquín de bolsillo o portátil para centros de trabajo de menos de 10 trabajadores. Para mayor número de productores el botiquín será de armario.

En aquellos centros de trabajo de 50 trabajadores o más, no dependiente de empresa con servicios médicos, deberá disponer de un local dotado para la asistencia sanitaria de urgencia.

Deberá tener a la vista direcciones y teléfonos de los centros de asistencia más próximos, ambulancias y bomberos.

Como mínimo deberá estar dotado en cantidad suficiente de: alcohol, agua oxigenada, pomada antiséptica, gasas, vendas de diferentes tamaños, esparadrapos, tiritas, mercuriocromo, venda elástica, analgésicos, bicarbonato, pomada para picaduras de insectos, pomada para quemaduras, tijeras, pinzas y ducha portátil para ojos.

5.2.2. Caída de objetos.

Se evitará el paso de persona bajo las cargas suspendidas, en todo caso se acotarán las áreas de trabajo.

Los materiales, puntales, regles, recipientes de mortero, palets de piezas cerámicas o de hormigón, empleados para la ejecución de una obra de fábrica de ladrillo, se transportarán en bateas adecuadas, o en su defecto, se colgarán para su transporte por medio de eslingas bien enlazadas y provistas en sus ganchos de pestillo de seguridad.

El izado del maderamen, tableros, paneles metálicos, fajos de puntales se realizará manteniendo la horizontalidad de los mismos. Preferentemente el transporte de materiales a granel (p.e. materiales cerámicos, cremalleras, ranas, etc..) se realizará sobre bateas, uñas portapalets con malla de cadenas perimetral, o solución equivalente, para impedir el corrimiento de la carga.

5.2.3. Condiciones preventivas del entorno de la zona de trabajo.

Establecer un sistema de iluminación provisional de las zonas de paso y trabajo.



OTROS DATOS

Código para validación: **WU92E-HAAN8-AKRAF**
Página 38 de 110

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- JOSE GUILLERMO PICARDO GARCIA, Arquitecto Técnico del Servicio de Ingeniería y Mto, de IASS. Firmado 11/02/2025 08:43
- 2.- CARLOS EDUARDO ALONSO LABRADOR, Responsable Unidad del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento, de IASS. Firmado 11/02/2025 13:00
- 3.- MARIA TERESA SANCHEZ CLAVERO, Jefa Servicio de Ingeniería y Mantenimiento, de IASS. Firmado 11/02/2025 13:16

ESTADO

FIRMADO
11/02/2025 13:16

**Vallado perimetral exterior Centro El Mojón**

Se comprobará que están bien colocadas las barandillas, horcas, redes, mallazo o ménsulas que se encuentren en la obra, protegiendo la caída de altura de las personas en la zona de trabajo.

La zona de acopio de materiales se realizará de conformidad a los Procedimientos Operativos de Seguridad, fijándose los siguientes criterios generales:

No efectuar sobrecargas sobre la estructura de los forjados. Acopiar en el contorno de los capiteles de pilares.

Dejar libres las zonas de paso de personas y vehículos de servicio de la obra.

Comprobar periódicamente el perfecto estado de servicio de las protecciones colectivas puestas en previsión de caídas de personas u objetos, a diferente nivel, en las proximidades de las zonas de acopio y de paso. El apilado en altura de los diversos materiales se efectuará en función de la estabilidad que ofrezca el conjunto.

Los pequeños materiales deberán acopiarse a granel en bateas, cubilotes o bidones adecuados, para que no se diseminen por la obra.

Se dispondrá en obra, para proporcionar en cada caso el equipo indispensable al operario, de una provisión de palancas, cuñas, barras, puntales, picos, tablones, bridas, cables, ganchos y lonas de plástico.

Para evitar el uso continuado de la sierra circular en obra, se procurará que las piezas de pequeño tamaño y de uso masivo en obra (p.e. cuñas), sean realizados en talleres especializados.

Aquellas piezas de madera que por sus características tengan que realizarse en obra con la sierra circular, esta reunirá los requisitos que se especifican en el apartado de protecciones colectivas.

Se dispondrá de un extintor de polvo polivalente junto a la zona de acopio y corte de madera.

5.2.4. Condiciones generales de la obra durante los trabajos.

En invierno establecer un sistema de iluminación provisional de las zonas de paso y trabajo, disponiendo arena y sal gorda sobre los charcos susceptibles de heladas.

Los elementos estructurales inestables deberán apearse y ser apuntalados adecuadamente.

Siempre que existan interferencias entre los trabajos y las zonas de circulación de peatones, máquinas o vehículos, se ordenarán y controlarán mediante personal auxiliar debidamente adiestrado, que vigile y dirija sus movimientos.

Se establecerá una zona de aparcamiento de vehículos y máquinas, así como un lugar de almacenamiento y acopio de materiales inflamables y combustibles (gasolina, gasoil, aceites, grasas, etc.) en lugar seguro fuera de la zona de influencia de los trabajos.

5.2.5. Accesos a la obra.

Siempre que se prevea interferencia entre los trabajos y las zonas de circulación de peatones o vehículos, el circuito de vertido de hormigón y el control de sus salpicaduras así como el traslado de palets y el posible desprendimiento de piezas sueltas, estará adecuadamente apantallado mediante marquesina o toldo, o en su defecto, se ordenará y controlará por personal auxiliar debidamente adiestrado que vigile y dirija la operación.

Estarán debidamente señalizadas las zonas de paso de los vehículos que deban acceder a la obra, tales como



Vallado perimetral exterior Centro El Mojón



camiones hormigonera y maquinaria de mantenimiento o servicio de la misma.

El paso de vehículos en el sentido de entrada se señalizará con limitación de velocidad a 10 ó 20 Km/h y ceda el paso. Se obligará la detención con una señal de STOP en lugar visible del acceso en sentido de salida.

Se dispondrá en obra, para proporcionar en cada caso el equipo indispensable para el que el operario que ayuda al transportista del camión hormigonera, disponga de una provisión suficiente de palas, rastrillos, escobas de brezo, azadores, picos, tablones, bridas, cables, ganchos y lonas de plástico etc., para garantizar la limpieza de las inmediaciones a la canal de derrame, así como los accesos a la obra.

Establecer un sistema eficaz de iluminación provisional de las zonas de trabajo y paso, de forma que queden apoyados los puntos de luz sobre bases aislantes. Jamás se utilizará una espera de armadura a modo de báculo para el soporte de los focos de iluminación.

La zona de trabajo se encontrará limpia de puntas, armaduras, maderas y escombros.

El lugar donde se ubique la central de hormigonado o el muelle de descarga del camión hormigonera, tendrá asegurado un buen drenaje, sin interferencias con acopios ni otras actividades de la obra, ni se simultanearán trabajos en cotas superiores sobre su mismo vertical o en su defecto, dispondrá de una eficaz marquesina de apantallamiento.

5.2.6. Protecciones colectivas.

Se comprobará que están bien colocadas, y sólidamente afianzadas todas las protecciones colectivas contra caídas de altura que puedan afectar al tajo: barandillas, redes, mallazo de retención, ménsulas y toldos. Las zancas de escalera deberán disponer de peldaño integrado, quedando totalmente prohibida la instalación de patés provisionales de material cerámico, y anclaje de tableros con llatas. Deberán tener barandillas o redes verticales protegiendo el hueco de escalera.

Los huecos horizontales que puedan quedar al descubierto sobre el terreno a causa de los trabajos cuyas dimensiones puedan permitir la caída de personas a su interior, deberán ser condenados al nivel de la cota de trabajo, instalando si es preciso pasarelas completas y reglamentarias para los viandantes o personal de obra.

5.2.7. Acopios.

Todo el material, así como las herramientas que se tengan que utilizar, se encontrarán perfectamente almacenadas en lugares preestablecidos y confinadas en zonas destinadas para ese fin, bajo el control de persona/s responsable/s.

Acopios de materiales paletizados.

Los materiales paletizados permiten mecanizar las manipulaciones de las cargas, siendo en sí una medida de seguridad para reducir los sobreesfuerzos, lumbalgias, golpes y atrapamientos. También incorporan riegos derivados de la mecanización, para evitarlos se debe:

Acopiar los palets sobre superficies niveladas y resistentes.

No se afectarán los lugares de paso.

En proximidad a lugares de paso se deben señalizar mediante cintas de señalización (Amarillas y negras).

La altura de las pilas no debe superar la altura que designe el fabricante.

No acopiar en una misma pila palets con diferentes geometrías y contenidos.

Si no se termina de consumir el contenido de un palet se flejará nuevamente antes de realizar cualquier manipulación.

Acopios de materiales sueltos

OTROS DATOS

Código para validación: **WU92E-HAAN8-AKRAF**
Página 40 de 110

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- JOSE GUILLERMO PICARDO GARCIA, Arquitecto Técnico del Servicio de Ingeniería y Mto, de IASS. Firmado 11/02/2025 08:43
- 2.- CARLOS EDUARDO ALONSO LABRADOR, Responsable Unidad del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento, de IASS. Firmado 11/02/2025 13:00
- 3.- MARIA TERESA SANCHEZ CLAVERO, Jefa Servicio de Ingeniería y Mantenimiento, de IASS. Firmado 11/02/2025 13:16

ESTADO

FIRMADO
11/02/2025 13:16

**Vallado perimetral exterior Centro El Mojón**

El abastecimiento de materiales sueltos a obra se debe tender a minimizar, remitiéndose únicamente a materiales de uso discreto.

Acopios de áridos.

Se recomienda el aporte a obra de estos materiales mediante tolvas, por las ventajas que representan frente al acopio de áridos sueltos en montículos.

Las tolvas o silos se deben situar sobre terreno nivelado y realizar la cimentación o asiento que determine el suministrador. Si está próxima a lugares de paso de vehículos se protegerá con vallas empotradas en el suelo de posibles impactos o colisiones que hagan peligrar su estabilidad.

Los áridos sueltos se acopiarán formando montículos limitados por tablonos y/o tableros que impidan su mezcla accidental, así como su dispersión.

6.-PREVISIÓN DE RIESGOS ESPECIALES Y MEDIDAS ESPECÍFICAS.

(Se indicará si se prevé alguno de los trabajos, que implican riesgos especiales, contemplados en el ANEXO II del RD 1627/1997, señalando, en su caso, las medidas específicas necesarias para evitar dichos riesgos).

7.-PREVISIONES E INFORMACIONES ÚTILES.**7.1. Normas de seguridad y salud aplicables a la obra.**

- 1.- Directiva 92/57/CEE de 24 de junio (D= 26/8/92).

Disposiciones mínimas de seguridad y salud que deben aplicarse en las obras de construcción temporal o móviles.

- 2.- RD 1627/1997 de 24 de octubre (BOE 25/10/97).

Disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Deroga el RD 555/86 sobre obligatoriedad de inclusión de estudios de Seguridad e Higiene en proyectos de edificación y obras públicas.

- 3.- O. de 9 de marzo de 1971 (BOE 16 y 17/3/71; corrección de erratas 6/4/71; modificación 22/11/89). Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el trabajo.

Derogados algunos capítulos por Ley 31/1995, RD 485/1997, RD 486/1997, RD 664/1997, RD 665/1997, RD 773/1997 y RD 1215/1997.

- 4.- Ley 31/1995 de 8 de noviembre (BOE 10/11/95).

Prevención de riesgos laborales.

(Se citan los artículos 15, 18, 24, 29.1, 29.2, 39, 42.2 y 44).

Deroga algunos capítulos de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el trabajo (O. 9/3/71).

- 5.- RD 485/1997 de 14 de abril (BOE 23/4/97).

Disposiciones mínimas en materia de señalización, de seguridad y salud en el trabajo.

Deroga algunos capítulos de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el trabajo (O. 9/3/71).

- 6.- RD 486/1997 de 14 de abril (BOE 23/4/97).

Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

Modifica y deroga algunos capítulos de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el trabajo (O. 9/3/71).

- 7.- RD 487/1997 de 14 de abril (BOE 23/4/97).

OTROS DATOS

Código para validación: **WU92E-HAAN8-AKRAF**
Página 41 de 110

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- JOSE GUILLERMO PICARDO GARCIA, Arquitecto Técnico del Servicio de Ingeniería y Mto, de IASS. Firmado 11/02/2025 08:43
- 2.- CARLOS EDUARDO ALONSO LABRADOR, Responsable Unidad del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento, de IASS. Firmado 11/02/2025 13:00
- 3.- MARIA TERESA SANCHEZ CLAVERO, Jefa Servicio de Ingeniería y Mantenimiento, de IASS. Firmado 11/02/2025 13:16

ESTADO

FIRMADO
11/02/2025 13:16

**Vallado perimetral exterior Centro El Mojón**

Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorsolumbares, para los trabajadores.

8.- RD 488/1997 de 14 de abril (BOE 23/4/97).

Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización.

9.-RD 664/1997 de 12 de mayo (BOE 24/5/97).

Protección de los trabajadores contra riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.

Deroa algunos capítulos de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el trabajo (O. 9/3/71).

10.-RD 665/1997 de 12 de mayo (BOE 24/5/97).

Protección de los trabajadores contra riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo.

Deroa algunos capítulos de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el trabajo (O. 9/3/71).

11.-RD 773/1997 de 30 de mayo (BOE 12/6/97).

Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.

Deroa algunos capítulos de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el trabajo (O. 9/3/71).

12.-RD 1215/1997 de 18 de julio (BOE 7/8/97).

Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.

Deroa algunos capítulos de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el trabajo (O. 9/3/71).

13.-Resoluciones aprobatorias de las normas técnicas reglamentarias para distintos medios de protección personal de trabajadores.

- R. de 14/12/1974 (BOE 30/12/74). NR MT-1: Cascos no metálicos.
- R. de 28/7/1975 (BOE 1/9/75). NR MT-2: Protectores auditivos.
- R. de 28/7/1975 (BOE 2/9/75; modificación 24/10/75). NR MT-3: Pantallas para soldadores.
- R. de 28/7/1975 (BOE 3/9/75; modificación 25/10/75). NR MT-4: Guantes aislantes de electricidad.
- R. de 28/7/1975 (BOE 4/9/75; modificación 27/10/75). NR MT-5: Calzado de seguridad contra riesgos mecánicos.
- R. de 28/7/1975 (BOE 5/9/75; modificación 28/10/75). NR MT-6: Banquetas aislantes de maniobras.
- R. de 28/7/1975 (BOE 6/9/75; modificación 29/10/75). NR MT-7: Equipos de protección personal de vías respiratorias: normas comunes y adaptadores faciales.
- R. de 28/7/1975 (BOE 8/9/75; modificación 30/10/75). NR MT-8: Equipos de protección personal de vías respiratorias: filtros mecánicos.
- R. de 28/7/1975 (BOE 9/9/75; modificación 31/10/75). NR MT-9: Equipos de protección personal de vías respiratorias: mascarillas autofiltrantes.
- R. de 28/7/1975 (BOE 10/9/75; modificación 1/11/75). NR MT-9: Equipos de protección personal de vías respiratorias: filtros químicos y mixtos contra amoníaco.

14.- RD 39/1997 de 17 de enero (BOE 31/1/97). Reglamento de los servicios de prevención.

7.2. Plan de seguridad y salud en el trabajo:

"De acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del RD 1.627/1997, el contratista elaborará un plan de seguridad y salud en el trabajo, en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el presente estudio básico. Este plan debe ser aprobado, antes del inicio de la obra, por el coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra o, si no fuera necesaria la



Vallado perimetral exterior Centro El Mojón



designación de coordinador, por la dirección facultativa."

[SI SE TRATA DE UNA OBRA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, TEXTO ADICIONAL 1']: "El plan de seguridad y salud y el informe del coordinador o, en su caso, de la dirección facultativa se elevarán para su aprobación a la Administración pública que haya adjudicado la obra."

"El plan de seguridad y salud y sus modificaciones, aprobadas de acuerdo con el artículo 7.4 del RD 1.627/1997, estarán en obra a disposición permanente de la dirección facultativa y de quienes intervengan en la ejecución de la obra, así como las personas u órganos con responsabilidades en materia de prevención en las empresas intervinientes en la misma y los representantes de los trabajadores. Todos ellos podrán presentar, por escrito y de forma razonada, las sugerencias y alternativas que estimen oportunas."

"De acuerdo con el artículo 16.3 del RD 1.627/1997, el contratista facilitará a los representantes de los trabajadores en el centro de trabajo una copia del plan de seguridad y salud y de sus posibles modificaciones."

"De acuerdo con el artículo 19 del RD 1.627/1997, la comunicación de apertura del centro de trabajo a la autoridad laboral competente deberá incluir el plan de seguridad y salud de la obra."

7.3. Constructor/es y coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra:

"De acuerdo con el artículo 3.2 del RD 1.627/1997, si en la ejecución de la obra interviene más de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos, antes del inicio de los trabajos o tan pronto como se constate dicha circunstancia, el promotor designará un coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra."

7.4. Obligaciones del coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra:

"En su caso, el coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra desarrollará las funciones previstas en el artículo 9 del RD 1.627/1997:

Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y de seguridad:

1º Al tomar las decisiones técnicas y de organización con el fin de planificar los distintos trabajos o fases de trabajo que vayan a desarrollarse simultánea o sucesivamente.

2º Al estimar la duración requerida para la ejecución de estos distintos trabajos o fases de trabajo. Coordinar las actividades de la obra para garantizar que los contratistas y, en su caso, los subcontratistas y los trabajadores autónomos apliquen de manera coherente y responsable los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, durante la ejecución de la obra y, en particular, en las tareas o actividades a que se refiere el artículo 10 del RD 1.627/1997 y el epígrafe 10.6 del presente estudio básico.

Aprobar el plan de seguridad y salud elaborado por el contratista y, en su caso, las modificaciones introducidas en el mismo.

Organizar la coordinación de actividades empresariales prevista en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo. Adoptar las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas puedan acceder a la obra."

7.5. Obligaciones de la dirección facultativa:

"Mientras no sea necesario designar un coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, la dirección facultativa desarrollará las siguientes funciones:

Aprobar el plan de seguridad y salud elaborado por el contratista y, en su caso, las modificaciones introducidas en el mismo (artículo 9.c del RD 1.627/1997).

Adoptar las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas puedan acceder a la obra (artículo 9.f del RD 1.627/1997).

Efectuada una anotación en el libro de incidencias, remitir en el plazo de veinticuatro horas una copia a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de la provincia en que se realiza; y notificar las anotaciones en el libro al contratista afectado y a los representantes de los trabajadores de éste (artículo 13.4 del RD 1.627/1997).



Vallado perimetral exterior Centro El Mojón



En cualquier caso, caso de observar algún incumplimiento de las medidas de seguridad y salud, advertir al contratista y dejar constancia del incumplimiento en el libro de incidencias. En circunstancias de riesgo grave e inminente para la seguridad y salud de los trabajadores, dispondrá la paralización de los tajos o, en su caso, de la totalidad de la obra, dando cuenta a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, a los contratistas y en su caso subcontratistas afectados por la paralización y a los representantes de los trabajadores de éstos (artículo 14 del RD 1.627/1997)."

7.6. Principios generales aplicables durante la ejecución de la obra:

"Los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales se aplicarán en todas las tareas o actividades de la obra y, en particular, en las siguientes (artículo 10 del RD 1.627/1997):

El mantenimiento de la obra en buen estado de orden y limpieza.

La elección del emplazamiento de los puestos y áreas de trabajo, teniendo en cuenta sus condiciones de acceso, y la determinación de las vías o zonas de desplazamiento o circulación.

La manipulación de los distintos materiales y la utilización de los medios auxiliares.

El mantenimiento, el control previo a la puesta en servicio y el control periódico de las instalaciones y dispositivos necesarios para la ejecución de la obra, con objeto de corregir los defectos que pudieran afectar a la seguridad y salud de los trabajadores.

La delimitación y el acondicionamiento de las zonas de almacenamiento y depósito de los distintos materiales, en particular si se trata de materias o sustancias peligrosas.

La recogida de los materiales peligrosos utilizados.

El almacenamiento y la eliminación o evacuación de residuos y escombros.

La adaptación, en función de la evolución de la obra, del período de tiempo efectivo que habrá de dedicarse a los distintos trabajos o fases de trabajo.

La cooperación entre los contratistas y, en su caso, subcontratistas y trabajadores autónomos.

Las interacciones e incompatibilidades con cualquier otro tipo de trabajo o actividad que se realice en la obra o cerca del lugar de la obra."

7.7. Obligaciones y responsabilidades de los contratistas y subcontratistas:

"De acuerdo con el artículo 11 del RD 1.627/1997, los contratistas y, en su caso, los subcontratistas estarán obligados a:

Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en todas las tareas o actividades de la obra y, en particular, al desarrollar las tareas o actividades indicadas en el artículo 10 del RD 1.627/1997 y en el epígrafe 10.6 de este estudio básico.

Cumplir y hacer cumplir a su personal lo establecido en el plan de seguridad y salud que se redacte.

Cumplir la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, teniendo en cuenta en su caso las obligaciones sobre coordinación de actividades empresariales previstas en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como cumplir las disposiciones mínimas establecidas en el anexo IV del RD 1.627/1997 y en el epígrafe 10.13 de este estudio básico.

En su caso, informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a los trabajadores autónomos sobre las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en la obra. Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra o, en su caso, de la dirección facultativa."

"Asimismo, de acuerdo con los puntos 2 y 3 del artículo 11 del RD 1.627/1997, los contratistas y los subcontratistas serán responsables de la ejecución correcta de las medidas preventivas fijadas en el plan de seguridad y salud, en lo relativo a las obligaciones que les correspondan a ellos directamente o, en su caso, a los trabajadores autónomos por ellos contratados. Además, los contratistas y subcontratistas responderán solidariamente de las consecuencias que se deriven del incumplimiento de las medidas previstas en el plan de seguridad, en los términos del apartado 2 del artículo 42 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

7.8. Obligaciones de los trabajadores:

"Todos los trabajadores que intervengan en la obra, autónomos o no, estarán obligados a cumplir lo establecido en el plan de seguridad y salud y a (artículo 12 del RD 1.627/- 1997):

Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención

OTROS DATOS

Código para validación: **WU92E-HAAN8-AKRAF**
Página 44 de 110

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- JOSE GUILLERMO PICARDO GARCIA, Arquitecto Técnico del Servicio de Ingeniería y Mto, de IASS. Firmado 11/02/2025 08:43
- 2.- CARLOS EDUARDO ALONSO LABRADOR, Responsable Unidad del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento, de IASS. Firmado 11/02/2025 13:00
- 3.- MARIA TERESA SANCHEZ CLAVERO, Jefa Servicio de Ingeniería y Mantenimiento, de IASS. Firmado 11/02/2025 13:16

ESTADO

FIRMADO
11/02/2025 13:16

**Vallado perimetral exterior Centro El Mojón**

de Riesgos Laborales en todas las tareas o actividades que desarrollen y, en particular, en las indicadas en el artículo 10 del RD 1.627/1997 y en el epígrafe 10.6 de este estudio básico.

Cumplir durante la ejecución de la obra las disposiciones mínimas establecidas en el anexo IV del RD 1.627/1997 y en el epígrafe 10.13 de este estudio básico.

Cumplir las obligaciones en materia de prevención de riesgos que establece para los trabajadores el artículo 29, apartados 1 y 2, de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Ajustar su actuación en la obra conforme a los deberes de coordinación de actividades empresariales establecidos en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, participando en particular en cualquier medida de actuación coordinada que se hubiera establecido.

Utilizar equipos de trabajo que se ajusten a lo dispuesto en el RD 1.215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.

Elegir y utilizar equipos de protección individual en los términos previstos en el RD 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.

Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra o, en su caso, de la dirección facultativa."

7.9. Derechos de los trabajadores:

Información a los trabajadores: "De acuerdo con el artículo 15 del RD 1.627/1997 y el artículo 18 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, los contratistas y subcontratistas deberán garantizar que los trabajadores reciban una información adecuada de todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y su salud en la obra. La información deberá ser comprensible para los trabajadores afectados."

Consulta y participación de los trabajadores: "De acuerdo con el artículo 16 del RD 1.627/1997 y el apartado 2 del artículo 18 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, los trabajadores y sus representantes podrán realizar las consultas sobre cuestiones de seguridad y salud que estimen pertinentes. Cuando sea necesario, teniendo en cuenta el nivel de riesgo y la importancia de la obra, la consulta y participación de los trabajadores o sus representantes en las empresas que ejerzan sus actividades en el lugar de trabajo deberá desarrollarse con la adecuada coordinación, de conformidad con el apartado 3 del artículo 39 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales."

7.10. Libro de incidencias:

"De acuerdo con el artículo 13 del RD 1.627/1997, para el control y seguimiento del plan de seguridad y salud, en cada centro de trabajo existirá un libro de incidencias habilitado al efecto, que será facilitado por el Colegio profesional al que pertenezca el técnico que apruebe el plan de seguridad y salud."

[O bien, si se trata de una obra de la Administración pública, "De acuerdo con el artículo 13 del RD 1.627/1997, para el control y seguimiento del plan de seguridad y salud, en cada centro de trabajo existirá un libro de incidencias habilitado al efecto, que será facilitado por la Oficina de Supervisión de Proyectos u órgano equivalente de la Administración pública que haya adjudicado la obra."

"El libro de incidencias, que deberá mantenerse siempre en la obra, estará en poder del coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra o, cuando no sea necesaria la designación de coordinador, en poder de la dirección facultativa. A dicho libro tendrán acceso la dirección facultativa de la obra, los contratistas y subcontratistas y los trabajadores autónomos, así como las personas u órganos con responsabilidades en materia de prevención en las empresas intervinientes en la obra, los representantes de los trabajadores y los técnicos de los órganos especializados en materia de seguridad y salud en el trabajo de las Administraciones públicas competentes, quienes podrán hacer anotaciones en el mismo, relacionadas con los fines que se le reconocen al libro."

"Efectuada una anotación en el libro de incidencias, el coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra o, cuando no sea necesaria la designación de un coordinador, la dirección facultativa, estarán obligados a remitir, en el plazo de veinticuatro horas, una copia a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de la provincia en que se realiza. Igualmente deberán notificar las anotaciones en el libro al contratista afectado y a los representantes de los trabajadores de éste."



Vallado perimetral exterior Centro El Mojón

**10.11. Paralización de los trabajos:**

"En aplicación del artículo 14 del RD 1.627/1997, sin perjuicio de lo previsto en los apartados 2 y 3 del artículo 21 y en el artículo 44 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (sin perjuicio de la normativa sobre contratos de las Administraciones públicas relativa al cumplimiento de plazos y suspensión de obras), cuando el coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra o cualquier otra persona integrada en la dirección facultativa observase incumplimiento de las medidas de seguridad y salud, advertirá al contratista de ello, dejando constancia de tal incumplimiento en el libro de incidencias.

En circunstancias de riesgo grave e inminente para la seguridad y salud de los trabajadores, dispondrá la paralización de los tajos o, en su caso, de la totalidad de la obra, y dará cuenta a los efectos oportunos a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social correspondiente, a los contratistas y en su caso subcontratistas afectados por la paralización y a los representantes de los trabajadores de éstos."

7.12. Aviso previo e información a la autoridad laboral:

"De acuerdo con el artículo 18 y el anexo III del RD 1.627/1997, el promotor avisará a la autoridad laboral competente antes del comienzo de los trabajos. El aviso previo se redactará con el contenido siguiente:

Fecha.....
Dirección exacta de la obra:.....
Promotor (nombre/s y dirección/direcciones):
Tipo de obra:.....
Proyectista/s (nombre/s y dirección/direcciones):
Coordinador/es en materia de seguridad y salud durante la elaboración del proyecto de obra (nombre/s y dirección/direcciones):
Coordinador/es en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra (nombre/s y dirección/direcciones):.....
Fecha prevista para el comienzo de la obra:
Duración prevista de los trabajos de la obra:.....
Número máximo estimado de trabajadores en la obra:
Número previsto de contratistas, subcontratistas y trabajadores autónomos en la obra:
Datos de identificación de contratistas, subcontratistas y trabajadores autónomos ya seleccionados: "

"De acuerdo con el artículo 19 del RD 1.627/1997, la comunicación de apertura del centro de trabajo a la autoridad laboral competente deberá incluir el plan de seguridad y salud de la obra."

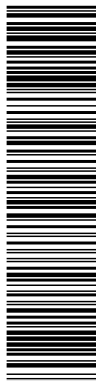
7.13. Disposiciones mínimas de seguridad y salud que deben aplicarse en la obra

[TEXTO DEL ANEXO IV DEL RD 1.627/1997).

7.13.1 PARTE A:**DISPOSICIONES MÍNIMAS GENERALES RELATIVAS A LOS LUGARES DE TRABAJO EN LAS OBRAS.**

Observación preliminar: las obligaciones previstas en la presente parte del anexo se aplicarán siempre que lo exijan las características de la obra o de la actividad, las circunstancias o cualquier riesgo.

1. Ámbito de aplicación de la parte A: La presente parte del anexo será de aplicación a la totalidad de la obra, incluidos los puestos de trabajo en las obras en el interior y en el exterior de los locales.
2. Estabilidad y solidez:
 - a) Deberá procurarse, de modo apropiado y seguro, la estabilidad de los materiales y equipos y, en general, de cualquier elemento que en cualquier desplazamiento pudiera afectar a la seguridad y la salud de los trabajadores.
 - b) El acceso a cualquier superficie que conste de materiales que no ofrezcan una resistencia suficiente



OTROS DATOS

Código para validación: **WU92E-HAAN8-AKRAF**
Página 46 de 110

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- JOSE GUILLERMO PICARDO GARCIA, Arquitecto Técnico del Servicio de Ingeniería y Mto, de IASS. Firmado 11/02/2025 08:43
- 2.- CARLOS EDUARDO ALONSO LABRADOR, Responsable Unidad del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento, de IASS. Firmado 11/02/2025 13:00
- 3.- MARIA TERESA SANCHEZ CLAVERO, Jefa Servicio de Ingeniería y Mantenimiento, de IASS. Firmado 11/02/2025 13:16

ESTADO

FIRMADO
11/02/2025 13:16

**Vallado perimetral exterior Centro El Mojón**

sólo se autorizará en caso de que proporcionen equipos o medios apropiados para que el trabajo se realice de manera segura.

3. Instalaciones de suministro y reparto de energía:

- a) La instalación eléctrica de los lugares de trabajo en las obras deberá ajustarse a lo dispuesto en su normativa específica.
En todo caso, y a salvo de disposiciones específicas de la normativa citada, dicha instalación deberá satisfacer las condiciones que se señalan en los siguientes puntos de este apartado.
- b) Las instalaciones deberán proyectarse, realizarse y utilizarse de manera que no entrañen peligro de incendio ni de explosión y de modo que las personas estén debidamente protegidas contra los riesgos de electrocución por contacto directo o indirecto.
- c) El proyecto, la realización y la elección del material y de los dispositivos de protección deberán tener en cuenta el tipo y la potencia de la energía suministrada, las condiciones de los factores externos y la competencia de las personas que tengan acceso a partes de la instalación.

4. Vías y salidas de emergencia:

- a) Las vías y salidas de emergencia deberán permanecer expeditas y desembocar lo más directamente posible en una zona de seguridad.
- b) En caso de peligro, todos los lugares de trabajo deberán poder evacuarse rápidamente y en condiciones de máxima seguridad para los trabajadores.
- c) El número, la distribución y las dimensiones de las vías y salidas de emergencia dependerán del uso de los equipos y de las dimensiones de la obra y de los locales, así como del número máximo de personas que puedan estar presentes en ellos.
- d) Las vías y salidas específicas de emergencia deberán señalizarse conforme al Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo. Dicha señalización deberá fijarse en los lugares adecuados y tener la resistencia suficiente.
- e) Las vías y salidas de emergencia, así como las vías de circulación y las puertas que den acceso a ellas, no deberán estar obstruidas por ningún objeto, de modo que puedan utilizarse sin trabas en cualquier momento.
- f) En caso de avería del sistema de alumbrado, las vías y salidas de emergencia que requieran iluminación deberán estar equipadas con iluminación de seguridad de suficiente intensidad.

5. Detección y lucha contra incendios:

- a) Según las características de la obra y según las dimensiones y el uso de los locales, los equipos presentes, las características físicas y químicas de las sustancias o materiales que se hallen presentes, así como el número máximo de personas que puedan hallarse en ellos, se deberá prever un número suficiente de dispositivos apropiados de lucha contra incendios y, si fuere necesario, de detectores de incendios y de sistemas de alarma.
- b) Dichos dispositivos de lucha contra incendios y sistemas de alarma deberán verificarse y mantenerse con regularidad. Deberán realizarse, a intervalos regulares, pruebas y ejercicios adecuados.
- c) Los dispositivos no automáticos de lucha contra incendios deberán ser de fácil acceso y manipulación.
Deberán estar señalizados conforme al Real Decreto sobre señalización de seguridad y salud en el trabajo. Dicha señalización deberá fijarse en los lugares adecuados y tener la resistencia suficiente.

6. Ventilación:

- a) Teniendo en cuenta los métodos de trabajo y las cargas físicas impuestas a los trabajadores, éstos deberán disponer de aire limpio en cantidad suficiente.
- b) En caso de que se utilice una instalación de ventilación, deberá mantenerse en buen estado de

OTROS DATOS

Código para validación: **WU92E-HAAN8-AKRAF**
Página 47 de 110

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- JOSE GUILLERMO PICARDO GARCIA, Arquitecto Técnico del Servicio de Ingeniería y Mto, de IASS. Firmado 11/02/2025 08:43
- 2.- CARLOS EDUARDO ALONSO LABRADOR, Responsable Unidad del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento, de IASS. Firmado 11/02/2025 13:00
- 3.- MARIA TERESA SANCHEZ CLAVERO, Jefa Servicio de Ingeniería y Mantenimiento, de IASS. Firmado 11/02/2025 13:16

ESTADO

FIRMADO
11/02/2025 13:16

**Vallado perimetral exterior Centro El Mojón**

funcionamiento y los trabajadores no deberán estar expuestos a corrientes de aire que perjudiquen su salud. Siempre que sea necesario para la salud de los trabajadores, deberá haber un sistema de control que indique cualquier avería.

7. Exposición a riesgos particulares:

- a) Los trabajadores no deberán estar expuestos a niveles sonoros nocivos ni a factores externos nocivos (por ejemplo, gases, vapores, polvo).
- b) En caso de que algunos trabajadores deban penetrar en una zona cuya atmósfera pudiera contener sustancias tóxicas o nocivas, o no tener oxígeno en cantidad suficiente o ser inflamable, la atmósfera contaminada deberá ser controlada y se deberán adoptar medidas adecuadas para prevenir cualquier peligro.
- c) En ningún caso podrá exponerse a un trabajador a una atmósfera confinada de alto riesgo. Deberá, al menos, quedar bajo vigilancia permanente desde el exterior y deberán tomarse todas las debidas precauciones para que se le pueda prestar auxilio eficaz e inmediato.

8. Temperatura: La temperatura debe ser la adecuada para el organismo humano durante el tiempo de trabajo, cuando las circunstancias lo permitan, teniendo en cuenta los métodos de trabajo que se apliquen y las cargas físicas impuestas a los trabajadores.

9. Iluminación:

- a) Los lugares de trabajo, los locales y las vías de circulación en la obra deberán disponer, en la medida de lo posible, de suficiente luz natural y tener una iluminación artificial adecuada y suficiente durante la noche y cuando no sea suficiente la luz natural. En su caso, se utilizarán puntos de iluminación portátiles con protección antichoque. El color utilizado para la iluminación artificial no podrá alterar o influir en la percepción de las señales o paneles de señalización.
- b) Las instalaciones de iluminación de los locales, de los puestos de trabajo y de las vías de circulación deberán estar colocadas de tal manera que el tipo de iluminación previsto no suponga riesgo de accidente para los trabajadores.
- c) Los locales, los lugares de trabajo y las vías de circulación en los que los trabajadores estén particularmente expuestos a riesgos en caso de avería de la iluminación artificial deberán poseer una iluminación de seguridad de intensidad suficiente.

10. Puertas y portones:

- a) Las puertas correderas deberán ir provistas de un sistema de seguridad que les impida salirse de los raíles y caerse.
- b) Las puertas y portones que se abran hacia arriba deberán ir provistos de un sistema de seguridad que les impida volver a bajarse.
- c) Las puertas y portones situados en el recorrido de las vías de emergencia deberán estar señalizados de manera adecuada.
- d) En las proximidades inmediatas de los portones destinados sobre todo a la circulación de vehículos deberán existir puertas para la circulación de los peatones, salvo en caso de que el paso sea seguro para éstos. Dichas puertas deberán estar señalizadas de manera claramente visible y permanecer expeditas en todo momento.
- e) Las puertas y portones mecánicos deberán funcionar sin riesgo de accidente para los trabajadores. Deberán poseer dispositivos de parada de emergencia fácilmente identificables y de fácil acceso y también deberán poder abrirse manualmente excepto si en caso de producirse una avería en el sistema de energía se abren automáticamente.

11. Vías de circulación y zonas peligrosas:

- a) Las vías de circulación, incluidas las escaleras, las escalas fijas y los muelles y rampas de carga deberán estar calculados, situados, acondicionados y preparados para su uso de manera que se puedan utilizar fácilmente con toda seguridad y conforme al uso que se les haya destinado y de

OTROS DATOS

Código para validación: **WU92E-HAAN8-AKRAF**
Página 48 de 110

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- JOSE GUILLERMO PICARDO GARCIA, Arquitecto Técnico del Servicio de Ingeniería y Mto, de IASS. Firmado 11/02/2025 08:43
- 2.- CARLOS EDUARDO ALONSO LABRADOR, Responsable Unidad del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento, de IASS. Firmado 11/02/2025 13:00
- 3.- MARIA TERESA SANCHEZ CLAVERO, Jefa Servicio de Ingeniería y Mantenimiento, de IASS. Firmado 11/02/2025 13:16

ESTADO

FIRMADO
11/02/2025 13:16

**Vallado perimetral exterior Centro El Mojón**

forma que los trabajadores empleados en las proximidades de estas vías de circulación no corran riesgo alguno.

- b) Las dimensiones de las vías destinadas a la circulación de personas o de mercancías, incluidas aquellas en las que se realicen operaciones de carga y descarga, se calcularán de acuerdo con el número de personas que puedan utilizarlas y con el tipo de actividad.

Cuando se utilicen medios de transporte en las vías de circulación, se deberá prever una distancia de seguridad suficiente o medios de protección adecuados para las demás personas que puedan estar presentes en el recinto.

Se señalizarán claramente las vías y se procederá regularmente a su control y mantenimiento.

- c) Las vías de circulación destinadas a los vehículos deberán estar situadas a una distancia suficiente de las puertas, portones, pasos de peatones, corredores y escaleras.
- d) Si en la obra hubiera zonas de acceso limitado, dichas zonas deberán estar equipadas con dispositivos que eviten que los trabajadores no autorizados puedan penetrar en ellas. Se deberán tomar las medidas adecuadas para proteger a los trabajadores que estén autorizados a penetrar en las zonas de peligro. Estas zonas deberán estar señalizadas de modo claramente visible.

12. Muelles y rampas de carga:

- a) Los muelles y rampas de carga deberán ser adecuados a las dimensiones de las cargas transportadas.
- b) Los muelles de carga deberán tener al menos una salida y las rampas de carga deberán ofrecerla seguridad de que los trabajadores no puedan caerse.

13. Espacio de trabajo: Las dimensiones del puesto de trabajo deberán calcularse de tal manera que los trabajadores dispongan de la suficiente libertad de movimiento para sus actividades, teniendo en cuenta la presencia de todo el equipo y material necesario.

14. Primeros auxilios:

- a) Será responsabilidad del empresario garantizar que los primeros auxilios puedan prestarse en todo momento por personal con la suficiente formación para ello. Asimismo, deberán adoptarse medidas para garantizar la evacuación, a fin de recibir cuidados médicos, de los trabajadores accidentados o afectados por una indisposición repentina.
- b) Cuando el tamaño de la obra o el tipo de actividad lo requieran, deberá contarse con uno o varios locales para primeros auxilios.
- c) Los locales para primeros auxilios deberán estar dotados de las instalaciones y el material de primeros auxilios indispensables y tener fácil acceso para las camillas. Deberán estar señalizados conforme al Real Decreto sobre señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- d) En todos los lugares en los que las condiciones de trabajo lo requieran se deberá disponer también de material de primeros auxilios, debidamente señalizado y de fácil acceso.
- Una señalización claramente visible deberá indicar la dirección y el número de teléfono del servicio local de urgencia.

15. Servicios higiénicos:

- a) Cuando los trabajadores tengan que llevar ropa especial de trabajo deberán tener a su disposición vestuarios adecuados.
- Los vestuarios deberán ser de fácil acceso, tener las dimensiones suficientes y disponer de asientos e instalaciones que permitan a cada trabajador poner a secar, si fuera necesario, su ropa de trabajo.
- Cuando las circunstancias lo exijan (por ejemplo, sustancias peligrosas, humedad, suciedad), la ropa de trabajo deberá poder guardarse separada de la ropa de calle y de los efectos personales.
- Cuando los vestuarios no sean necesarios, en el sentido del párrafo primero de este apartado, cada trabajador deberá disponer de un espacio para colocar su ropa y sus objetos personales bajo llave.

OTROS DATOS

Código para validación: **WU92E-HAAN8-AKRAF**
 Página 49 de 110

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- JOSE GUILLERMO PICARDO GARCIA, Arquitecto Técnico del Servicio de Ingeniería y Mto, de IASS. Firmado 11/02/2025 08:43
- 2.- CARLOS EDUARDO ALONSO LABRADOR, Responsable Unidad del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento, de IASS. Firmado 11/02/2025 13:00
- 3.- MARIA TERESA SANCHEZ CLAVERO, Jefa Servicio de Ingeniería y Mantenimiento, de IASS. Firmado 11/02/2025 13:16

ESTADO

FIRMADO

11/02/2025 13:16



Vallado perimetral exterior Centro El Mojón



- b) Cuando el tipo de actividad o la salubridad lo requieran, se deberán poner a disposición de los trabajadores duchas apropiadas y en número suficiente.
 Las duchas deberán tener dimensiones suficientes para permitir que cualquier trabajador se asee sin obstáculos y en adecuadas condiciones de higiene. Las duchas deberán disponer de agua corriente, caliente y fría.
 Cuando, con arreglo al párrafo primero de este apartado, no sean necesarias duchas, deberá haber lavabos suficientes y apropiados con agua corriente, caliente si fuere necesario, cerca de los puestos de trabajo y de los vestuarios.
 Si las duchas o los lavabos y los vestuarios estuvieren separados, la comunicación entre unos y otros deberá ser fácil.
- c) Los trabajadores deberán disponer en las proximidades de sus puestos de trabajo, de los locales de descanso, de los vestuarios y de las duchas o lavabos, de locales especiales equipados con un número suficiente de retretes y de lavabos.
- d) Los vestuarios, duchas, lavabos y retretes estarán separados para hombres y mujeres, o deberá preverse una utilización por separado de los mismos.

16. Locales de descanso o de alojamiento:

- a) Cuando lo exijan la seguridad o la salud de los trabajadores, en particular debido al tipo de actividad o el número de trabajadores, y por motivos de alejamiento de la obra, los trabajadores deberán poder disponer de locales de descanso y, en su caso, de locales de alojamiento de fácil acceso.
- b) Los locales de descanso o de alojamiento deberán tener unas dimensiones suficientes y estar amueblados con un número de mesas y de asientos con respaldo acorde con el número de trabajadores.
- c) Cuando no existan este tipo de locales se deberá poner a disposición del personal otro tipo de instalaciones para que puedan ser utilizadas durante la interrupción del trabajo.
- d) Cuando existan locales de alojamiento fijos, deberán disponer de servicios higiénicos en número suficiente, así como una sala para comer y otra de esparcimiento.
 Dichos locales deberán estar equipados de camas, armarios, mesas y sillas con respaldo acordes al número de trabajadores, y se deberá tener en cuenta, en su caso, para su asignación, la presencia de trabajadores de ambos sexos.
- e) En los locales de descanso o de alojamiento deberán tomarse medidas adecuadas de protección para los no fumadores contra las molestias debidas al humo del tabaco.

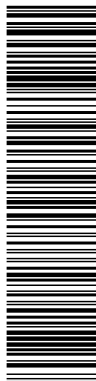
17. Mujeres embarazadas y madres lactantes: Las mujeres embarazadas y las madres lactantes deberán tener la posibilidad de descansar tumbadas en condiciones adecuadas.

18. Trabajadores minusválidos: Los lugares de trabajo deberán estar acondicionados teniendo en cuenta, en su caso, a los trabajadores minusválidos.

Esta disposición se aplicará, en particular, a las puertas, vías de circulación, escaleras, duchas, lavabos, retretes y lugares de trabajo utilizados u ocupados directamente por trabajadores minusválidos.

19. Disposiciones varias:

- a) Los accesos y el perímetro de la obra deberán señalizarse y destacarse de manera que sean claramente visibles e identificables.
- b) En la obra, los trabajadores deberán disponer de agua potable y, en su caso, de otra bebida apropiada no alcohólica en cantidad suficiente, tanto en los locales que ocupen como cerca de los puestos de trabajo.
- c) Los trabajadores deberán disponer de instalaciones para poder comer y, en su caso, para preparar sus comidas en condiciones de seguridad y salud.

7.13.2 PARTE B:

OTROS DATOS

Código para validación: **WU92E-HAAN8-AKRAF**
Página 50 de 110

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- JOSE GUILLERMO PICARDO GARCIA, Arquitecto Técnico del Servicio de Ingeniería y Mto, de IASS. Firmado 11/02/2025 08:43
2.- CARLOS EDUARDO ALONSO LABRADOR, Responsable Unidad del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento, de IASS. Firmado 11/02/2025 13:00
3.- MARIA TERESA SANCHEZ CLAVERO, Jefa Servicio de Ingeniería y Mantenimiento, de IASS. Firmado 11/02/2025 13:16

ESTADO

FIRMADO
11/02/2025 13:16



Vallado perimetral exterior Centro El Mojón



DISPOSICIONES MÍNIMAS ESPECÍFICAS RELATIVAS A LOS PUESTOS DE TRABAJO EN LAS OBRAS EN EL INTERIOR DE LOS LOCALES.

Observación preliminar: las obligaciones previstas en la presente parte del anexo se aplicarán siempre que lo exijan las características de la obra o de la actividad, las circunstancias o cualquier riesgo.

1. Estabilidad y solidez: Los locales deberán poseer la estructura y la estabilidad apropiadas a su tipo de utilización.
2. Puertas de emergencia:
 - a) Las puertas de emergencia deberán abrirse hacia el exterior y no deberán estar cerradas, de tal forma que cualquier persona que necesite utilizarlas en caso de emergencia pueda abrirlas fácil e inmediatamente.
 - b) Estarán prohibidas como puertas de emergencia las puertas correderas y las puertas giratorias.
3. Ventilación:
 - a) En caso de que se utilicen instalaciones de aire acondicionado o de ventilación mecánica, éstas deberán funcionar de tal manera que los trabajadores no estén expuestos a corrientes de aire molestas.
 - b) Deberá eliminarse con rapidez todo depósito de cualquier tipo de suciedad que pudiera entrañar un riesgo inmediato para la salud de los trabajadores por contaminación del aire que respiran.
4. Temperatura:
 - a) La temperatura de los locales de descanso, de los locales para el personal de guardia, de los servicios higiénicos, de los comedores y de los locales de primeros auxilios deberá corresponder al uso específico de dichos locales.
 - b) Las ventanas, los vanos de iluminación cenitales y los tabiques acristalados deberán permitir evitar una insolación excesiva, teniendo en cuenta el tipo de trabajo y uso del local.
5. Suelos, paredes y techos de los locales:
 - a) Los suelos de los locales deberán estar libres de protuberancias, agujeros o planos inclinados peligrosos, y ser fijos, estables y no resbaladizos.
 - b) Las superficies de los suelos, las paredes y los techos de los locales se deberán poder limpiar y enlucir para lograr condiciones de higiene adecuadas.
 - c) Los tabiques transparentes o translúcidos y, en especial, los tabiques acristalados situados en los locales o en las proximidades de los puestos de trabajo y vías de circulación, deberán estar claramente señalizados y fabricados con materiales seguros o bien estar separados de dichos puestos y vías, para evitar que los trabajadores puedan golpearse con los mismos o lesionarse en caso de rotura de dichos tabiques.
6. Ventanas y vanos de iluminación cenital:
 - a) Las ventanas, vanos de iluminación cenital y dispositivos de ventilación deberán poder abrirse, cerrarse, ajustarse y fijarse por los trabajadores de manera segura. Cuando estén abiertos, no deberán quedar en posiciones que constituyan un peligro para los trabajadores.
 - b) Las ventanas y vanos de iluminación cenital deberán proyectarse integrando los sistemas de limpieza o deberán llevar dispositivos que permitan limpiarlos sin riesgo para los trabajadores que efectúen este trabajo ni para los demás trabajadores que se hallen presentes.
7. Puertas y portones:
 - a) La posición, el número, los materiales de fabricación y las dimensiones de las puertas y



Vallado perimetral exterior Centro El Mojón



portones se determinarán según el carácter y el uso de los locales.

- b) Las puertas transparentes deberán tener una señalización a la altura de la vista.
- c) Las puertas y los portones que se cierran solos deberán ser transparentes o tener paneles transparentes.
- d) Las superficies transparentes o translúcidas de las puertas o portones que no sean de materiales seguros deberán protegerse contra la rotura cuando ésta pueda suponer un peligro para los trabajadores.

8. Vías de circulación: Para garantizar la protección de los trabajadores, el trazado de las vías de circulación deberá estar claramente marcado en la medida en que lo exijan la utilización y las instalaciones de los locales.

9. Escaleras mecánicas y cintas rodantes: Las escaleras mecánicas y las cintas rodantes deberán funcionar de manera segura y disponer de todos los dispositivos de seguridad necesarios. En particular deberán poseer dispositivos de parada de emergencia fácilmente identificables y de fácil acceso.

10. Dimensiones y volumen de aire de los locales: Los locales deberán tener una superficie y una altura que permita que los trabajadores lleven a cabo su trabajo sin riesgos para su seguridad, su salud o su bienestar.

7.13.3 PARTE C:

DISPOSICIONES MÍNIMAS ESPECÍFICAS RELATIVAS A LOS PUESTOS DE TRABAJO EN LAS OBRAS EN EL EXTERIOR DE LOS LOCALES.

Observación preliminar: las obligaciones previstas en la presente parte del anexo se aplicarán siempre que lo exijan las características de la obra o de la actividad, las circunstancias o cualquier riesgo.

1. Estabilidad y solidez:

a) Los puestos de trabajo móviles o fijos situados por encima o por debajo del nivel del suelo deberán ser sólidos y estables teniendo en cuenta:

- 1º El número de trabajadores que lo ocupen.
- 2º Las cargas máximas que, en su caso, puedan tener que soportar, así como su distribución.
- 3º Los factores externos que pudieran afectarles.

En caso de que los soportes y los demás elementos de estos lugares de trabajo no poseyeran estabilidad propia, se deberá garantizar su estabilidad mediante elementos de fijación apropiados y seguros con el fin de evitar cualquier desplazamiento inesperado o involuntario del conjunto o de parte de dichos puestos de trabajo.

b) Deberá verificarse de manera apropiada la estabilidad y la solidez, y especialmente después de cualquier modificación de la altura o de la profundidad del puesto de trabajo.

2. Caídas de objetos:

a) Los trabajadores deberán estar protegidos contra la caída de objetos o materiales; para ello se utilizarán, siempre que sea técnicamente posible, medidas de protección colectiva.

b) Cuando sea necesario, se establecerán pasos cubiertos o se impedirá el acceso a las zonas peligrosas.

Los materiales de acopio, equipos y herramientas de trabajo deberán colocarse o almacenarse de forma que se evite su desplome, caída o vuelco.

3. Caídas de altura:

a) Las plataformas, andamios y pasarelas, así como los desniveles, huecos y aberturas existentes



Vallado perimetral exterior Centro El Mojón



en los pisos de las obras, que supongan para los trabajadores un riesgo de caída de altura superior a 2 metros, se protegerán mediante barandillas u otro sistema de protección colectiva de seguridad equivalente. Las barandillas serán resistentes, tendrán una altura mínima de 90 centímetros y dispondrán de un reborde de protección, un pasamanos y una protección intermedia que impidan el paso o deslizamiento de los trabajadores.

b) Los trabajos de altura sólo podrán efectuarse, en principio, con la ayuda de equipos concebidos para tal fin o utilizando dispositivos de protección colectiva, tales como barandillas, plataformas o redes de seguridad. Si por la naturaleza del trabajo ello no fuera posible, deberá disponerse de medios de acceso seguros y utilizarse cinturones de seguridad con anclaje u otros medios de protección equivalente.

c) La estabilidad y solidez de los elementos de soporte y el buen estado de los medios de protección deberán verificarse previamente a su uso, posteriormente de forma periódica y cada vez que sus condiciones de seguridad periódica y cada vez que sus condiciones de seguridad puedan resultar afectada por una modificación, período de no utilización o cualquier otra circunstancia.

4. Factores atmosféricos: Deberá protegerse a los trabajadores contra las inclemencias atmosféricas que puedan comprometer su seguridad y su salud.

5. Andamios y escaleras:

a) Los andamios deberán proyectarse, construirse y mantenerse convenientemente de manera que se evite que se desplomen o se desplacen accidentalmente.

b) Las plataformas de trabajo, las pasarelas y las escaleras de los andamios deberán construirse, protegerse y utilizarse de forma que se evite que las personas caigan o estén expuestas a caídas de objetos. A tal efecto, sus medidas se ajustarán al número de trabajadores que vayan a utilizarlos.

c) Los andamios deberán ser inspeccionados por una persona competente:

1º Antes de su puesta en servicio.

2º A intervalos regulares en lo sucesivo.

3º Después de cualquier modificación, período de no utilización, exposición a la intemperie, sacudidas sísmicas, o cualquier otra circunstancia que hubiera podido afectar a su resistencia o a su estabilidad.

d) Los andamios móviles deberán asegurarse contra los desplazamientos involuntarios.

e) Las escaleras de mano deberán cumplir las condiciones de diseño y utilización señaladas en el Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

6. Aparatos elevadores:

a) Los aparatos elevadores y los accesorios de izado utilizados en las obras, deberán ajustarse a lo dispuesto en su normativa específica.

En todo caso, y a salvo de disposiciones específicas de la normativa citada, los aparatos elevadores y los accesorios de izado deberán satisfacer las condiciones que se señalan en los siguientes puntos de este apartado.

b) Los aparatos elevadores y los accesorios de izado, incluidos sus elementos constitutivos, sus elementos de fijación, anclajes y soportes deberán:

1º Ser de buen diseño y construcción y tener una resistencia suficiente para el uso al que estén destinados.

2º Instalarse y utilizarse correctamente.

3º Mantenerse en buen estado de funcionamiento.

4º Ser manejados por trabajadores cualificados que hayan recibido una formación adecuada.

c) En los aparatos elevadores y en los accesorios de izado se deberá colocar, de manera visible, la indicación del valor de su carga máxima.

d) Los aparatos elevadores lo mismo que sus accesorios no podrán utilizarse para fines distintos que aquellos a los que estén destinados.

OTROS DATOS

Código para validación: **WU92E-HAAN8-AKRAF**
 Página 53 de 110

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- JOSE GUILLERMO PICARDO GARCIA, Arquitecto Técnico del Servicio de Ingeniería y Mto, de IASS. Firmado 11/02/2025 08:43
- 2.- CARLOS EDUARDO ALONSO LABRADOR, Responsable Unidad del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento, de IASS. Firmado 11/02/2025 13:00
- 3.- MARIA TERESA SANCHEZ CLAVERO, Jefa Servicio de Ingeniería y Mantenimiento, de IASS. Firmado 11/02/2025 13:16

ESTADO

FIRMADO
 11/02/2025 13:16



Vallado perimetral exterior Centro El Mojón



7. Vehículos y maquinaria para movimiento de tierras y manipulación de materiales:

a) Los vehículos y maquinaria para movimientos de tierras y manipulación de materiales deberán ajustarse a lo dispuesto en su normativa específica.

En todo caso, y a salvo de disposiciones específicas de la normativa citada, los vehículos y maquinaria para movimientos de tierras y manipulación de materiales deberán satisfacer las condiciones que se señalan en los siguientes puntos de este apartado.

b) Todos los vehículos y toda maquinaria para movimientos de tierras y para manipulación de materiales deberán:

1º Estar bien proyectados y contruidos, teniendo en cuenta, en la medida de lo posible, los principios de la ergonomía.

2º Mantenerse en buen estado de funcionamiento.

3º Utilizarse correctamente.

c) Los conductores y personal encargado de vehículos y maquinarias para movimiento de tierras y manipulación de materiales deberán recibir una formación especial.

d) Deberán adoptarse medidas preventivas para evitar que caigan en las excavaciones o en el agua vehículos o maquinarias para movimiento de tierras y manipulación de materiales.

e) Cuando sea adecuado, las maquinarias para movimientos de tierras deberán estar equipadas con estructuras concebidas para proteger al conductor contra el aplastamiento, en caso de vuelco de la máquina, y contra la caída de objetos.

8. Instalaciones, máquinas y equipos:

a) Las instalaciones, máquinas y equipos utilizados en las obras deberán ajustarse a lo dispuesto en su normativa específica.

En todo caso, y a salvo de disposiciones específicas de la normativa citada, las instalaciones, máquinas y equipos deberán satisfacer las condiciones que se señalan en los siguientes puntos de este apartado.

b) Las instalaciones, máquinas y equipos, incluidas las herramientas manuales o sin motor, deberán:

1º Estar bien proyectados y contruidos, teniendo en cuenta, en la medida de lo posible, los principios de la ergonomía.

2º Mantenerse en buen estado de funcionamiento.

3º Utilizarse exclusivamente para los trabajos que hayan sido diseñados.

4º Ser manejados por trabajadores cualificados que hayan recibido una formación adecuada.

c) Las instalaciones y los aparatos a presión deberán ajustarse a lo dispuesto en su normativa específica.

9. Movimientos de tierras, excavaciones, pozos, trabajos subterráneos y túneles:

a) Antes de comenzar los trabajos de movimientos de tierras, deberán tomarse medidas para localizar y reducir al mínimo los peligros debidos a cables subterráneos y demás sistemas de distribución.

b) En las excavaciones, pozos, trabajos subterráneos o túneles deberán tomarse las precauciones adecuadas:

1º Para prevenir los riesgos de sepultamiento por desprendimiento de tierras, caídas de personas, tierras, materiales u objetos, mediante sistemas de entibación, blindaje, apeo, taludes u otras medidas adecuadas.

2º Para prevenir la irrupción accidental de agua, mediante los sistemas o medidas adecuados. 3º Para garantizar una ventilación suficiente en todos los lugares de trabajo de manera que se mantenga una atmósfera apta para la respiración que no sea peligrosa o nociva para la salud.

4º Para permitir que los trabajadores puedan ponerse a salvo en caso de que se produzca un incendio o una irrupción de agua o la caída de materiales.

c) Deberán preverse vías seguras para entrar y salir de la excavación.

d) Las acumulaciones de tierras, escombros o materiales y los vehículos en movimiento deberán mantenerse alejados de las excavaciones o deberán tomarse las medidas adecuadas, en su caso mediante



OTROS DATOS

Código para validación: **WU92E-HAAN8-AKRAF**
Página 54 de 110

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- JOSE GUILLERMO PICARDO GARCIA, Arquitecto Técnico del Servicio de Ingeniería y Mto, de IASS. Firmado 11/02/2025 08:43
- 2.- CARLOS EDUARDO ALONSO LABRADOR, Responsable Unidad del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento, de IASS. Firmado 11/02/2025 13:00
- 3.- MARIA TERESA SANCHEZ CLAVERO, Jefa Servicio de Ingeniería y Mantenimiento, de IASS. Firmado 11/02/2025 13:16

ESTADO

FIRMADO
11/02/2025 13:16

**Vallado perimetral exterior Centro El Mojón**

la construcción de barreras, para evitar su caída en las mismas o el derrumbamiento del terreno.

10. Instalaciones de distribución de energía:

a) Deberán verificarse y mantenerse con regularidad las instalaciones de distribución de energía presentes en la obra, en particular las que estén sometidas a factores externos.

b) Las instalaciones existentes antes del comienzo de la obra deberán estar localizadas, verificadas y señalizadas claramente.

c) Cuando existan líneas de tendido eléctrico aéreas que puedan afectar a la seguridad en la obra será necesario desviarlas fuera del recinto de la obra o dejarlas sin tensión. Si esto no fuera posible, se colocarán barreras o avisos para que los vehículos y las instalaciones se mantengan alejados de las mismas. En caso de que vehículos de la obra tuvieran que circular bajo el tendido se utilizarán una señalización de advertencia y una protección de delimitación de altura.

11. Estructuras metálicas o de hormigón, encofrados y piezas prefabricadas pesadas:

a) Las estructuras metálicas o de hormigón y sus elementos, los encofrados, las piezas prefabricadas pesadas o los soportes temporales y los apuntalamientos sólo se podrán montar o desmontar bajo vigilancia, control y dirección de una persona competente.

b) Los encofrados, los soportes temporales y los apuntalamientos deberán proyectarse, calcularse, montarse y mantenerse de manera que puedan soportar sin riesgo las cargas a que sean sometidos.

c) Deberán adoptarse las medidas necesarias para proteger a los trabajadores contra los peligros derivados de la fragilidad o inestabilidad temporal de la obra.

12. Otros trabajos específicos:

a) Los trabajos de derribo o demolición que puedan suponer un peligro para los trabajadores deberán estudiarse, planificarse y emprenderse bajo la supervisión de una persona competente y deberán realizarse adoptando las precauciones, métodos y procedimientos apropiados.

b) En los trabajos en tejados deberán adoptarse las medidas de protección colectiva que sean necesarias, en atención a la altura, inclinación o posible carácter o estado resbaladizo, para evitar la caída de trabajadores, herramientas o materiales. Asimismo, cuando haya que trabajar sobre o cerca de superficies frágiles, se deberán tomar las medidas preventivas adecuadas para evitar que los trabajadores las pisen inadvertidamente o caigan a través suyo.

c) Los trabajos con explosivos, así como los trabajos en cajones de aire comprimido se ajustarán a lo dispuesto en su normativa específica.

d) Las ataguías deberán estar bien construidas, con materiales apropiados y sólidos, con una resistencia suficiente y provistas de un equipamiento adecuado para que los trabajadores puedan ponerse a salvo en caso de irrupción de agua y de materiales.

La construcción, el montaje, la transformación o el desmontaje de una ataguía deberá realizarse únicamente bajo la vigilancia de una persona competente. Asimismo, las ataguías deberán ser inspeccionados por una persona competente a intervalos regulares.

Servicio de Ingeniería y Mantenimiento.

OTROS DATOS

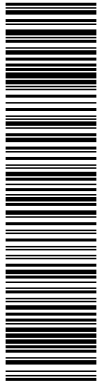
Código para validación: WU92E-HAAN8-AKRAF
Página 55 de 110

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- JOSE GUILLERMO PICARDO GARCIA, Arquitecto Técnico del Servicio de Ingeniería y Mto, de IASS. Firmado 11/02/2025 08:43
2.- CARLOS EDUARDO ALONSO LABRADOR, Responsable Unidad del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento, de IASS. Firmado 11/02/2025 13:00
3.- MARIA TERESA SANCHEZ CLAVERO, Jefa Servicio de Ingeniería y Mantenimiento, de IASS. Firmado 11/02/2025 13:16

ESTADO

FIRMADO
11/02/2025 13:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iass.es/verificador/>





Vallado perimetral exterior Centro El Mojón

ANEJO2. ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS

Servicio de Ingeniería y Mantenimiento. – IASS. - C/ Galcerán nº 10. 38003 Santa Cruz de Tenerife

Página 55 / 110



Vallado perimetral exterior Centro El Mojón

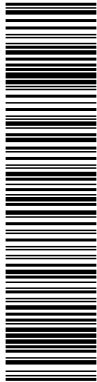
**ÍNDICE****1.- CONTENIDO DEL DOCUMENTO****2.- AGENTES INTERVINIENTES****2.1.- Identificación**

- 2.1.1.- Productor de residuos (Promotor)
- 2.1.2.- Poseedor de residuos (Constructor)
- 2.1.3.- Gestor de residuos

2.2.- Obligaciones

- 2.2.1.- Productor de residuos (Promotor)
- 2.2.2.- Poseedor de residuos (Constructor)
- 2.2.3.- Gestor de residuos

3.- NORMATIVA Y LEGISLACIÓN APLICABLE**4.- IDENTIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN GENERADOS EN LA OBRA, CODIFICADOS SEGÚN LA ORDEN MAM/304/2002.****5.- ESTIMACIÓN DE LA CANTIDAD DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN QUE SE GENERARÁN EN LA OBRA****6.- MEDIDAS PARA LA PLANIFICACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS RESULTANTES DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL PROYECTO****7.- OPERACIONES DE REUTILIZACIÓN, VALORIZACIÓN O ELIMINACIÓN A QUE SE DESTINARÁN LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN QUE SE GENEREN EN LA OBRA****8.- MEDIDAS PARA LA SEPARACIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EN OBRA****9.- PRESCRIPCIONES EN RELACIÓN CON EL ALMACENAMIENTO, MANEJO, SEPARACIÓN Y OTRAS OPERACIONES DE GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN****10.- VALORACIÓN DEL COSTE PREVISTO DE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.**



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iass.es/verificador/>



1.- CONTENIDO DEL DOCUMENTO

En cumplimiento del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición (RCD), conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 "Obligaciones del productor de residuos de construcción y demolición", el presente estudio desarrolla los puntos siguientes:

- Agentes intervinientes en la Gestión de RCD.
- Normativa y legislación aplicable.
- Identificación de los residuos de construcción y demolición generados en la obra, codificados según la Orden MAM/304/2002.
- Estimación de la cantidad generada en volumen y peso.
- Medidas para la prevención de los residuos en la obra.
- Operaciones de reutilización, valorización o eliminación a que se destinarán los residuos.
- Medidas para la separación de los residuos en obra.
- Prescripciones en relación con el almacenamiento, manejo, separación y otras operaciones de gestión de los residuos.
- Valoración del coste previsto de la gestión de RCD.

2.- AGENTES INTERVINIENTES

2.1.- Identificación

El presente estudio corresponde al proyecto de Ejecución Vallado perimetral Centro El Mojón, Complejo Hospitalario del Sur, Chayofa, Carretera El Mojón nº7. C.P. 38640, Término Municipal de Arona.

Los agentes principales que intervienen en la ejecución de la obra son:

Promotor	IASS
Proyectista	Servicio de Ingeniería y mantenimiento.

Se ha estimado en el presupuesto del proyecto, un coste de ejecución material (Presupuesto de ejecución material) de 67.183,23 €.

2.1.1.- Productor de residuos (Promotor)

Se identifica con el titular del bien inmueble en quien reside la decisión última de construir o demoler. Según el artículo 2 "Definiciones" del Real Decreto 105/2008, se pueden presentar tres casos:

1. La persona física o jurídica titular de la licencia urbanística en una obra de construcción o demolición; en aquellas obras que no precisen de licencia urbanística, tendrá la consideración de productor del residuo la persona física o jurídica titular del bien inmueble objeto de una obra de construcción o demolición.
2. La persona física o jurídica que efectúe operaciones de tratamiento, de mezcla o de otro tipo, que ocasionen un cambio de naturaleza o de composición de los residuos.
3. El importador o adquirente en cualquier Estado miembro de la Unión Europea de residuos de construcción y demolición.

En el presente estudio, se identifica como el productor de los residuos: Instituto atención social y sociosanitario IASS.

OTROS DATOS

Código para validación: **WU92E-HAAN8-AKRAF**
Página 58 de 110

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- JOSE GUILLERMO PICARDO GARCIA, Arquitecto Técnico del Servicio de Ingeniería y Mto, de IASS. Firmado 11/02/2025 08:43
- 2.- CARLOS EDUARDO ALONSO LABRADOR, Responsable Unidad del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento, de IASS. Firmado 11/02/2025 13:00
- 3.- MARIA TERESA SANCHEZ CLAVERO, Jefa Servicio de Ingeniería y Mantenimiento, de IASS. Firmado 11/02/2025 13:16

ESTADO

FIRMADO
11/02/2025 13:16

**Vallado perimetral exterior Centro El Mojón****2.1.2.- Poseedor de residuos (Constructor)**

En la presente fase del proyecto no se ha determinado el agente que actuará como Poseedor de los Residuos, siendo responsabilidad del Productor de los residuos (Promotor) su designación antes del comienzo de las obras.

2.1.3.- Gestor de residuos

Es la persona física o jurídica, o entidad pública o privada, que realice cualquiera de las operaciones que componen la recogida, el almacenamiento, el transporte, la valorización y la eliminación de los residuos, incluida la vigilancia de estas operaciones y la de los vertederos, así como su restauración o gestión ambiental de los residuos, con independencia de ostentar la condición de productor de los mismos. Éste será designado por el Productor de los residuos (Promotor) con anterioridad al comienzo de las obras.

2.2.- Obligaciones**2.2.1.- Productor de residuos (Promotor)**

Debe incluir en el proyecto de ejecución de la obra un estudio de gestión de residuos de construcción y demolición, que contendrá como mínimo:

1. Una estimación de la cantidad, expresada en toneladas y en metros cúbicos, de los residuos de construcción y demolición que se generarán en la obra, codificados con arreglo a la lista europea de residuos publicada por Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos, o norma que la sustituya.
2. Las medidas para la planificación y optimización de la gestión de los residuos generados en la obra objeto del proyecto.
3. Las operaciones de reutilización, valorización o eliminación a que se destinarán los residuos que se generarán en la obra.
4. Las medidas para la separación de los residuos en obra, en particular, para el cumplimiento por parte del poseedor de los residuos, de la obligación establecida en el apartado 5 del artículo 5.
5. Los planos de las instalaciones previstas para el almacenamiento, manejo, separación y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición dentro de la obra. Posteriormente, dichos planos podrán ser objeto de adaptación a las características particulares de la obra y sus sistemas de ejecución, previo acuerdo de la dirección facultativa de la obra.
6. Las prescripciones del pliego de prescripciones técnicas particulares del proyecto, en relación con el almacenamiento, manejo, separación y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición dentro de la obra.
7. Una valoración del coste previsto de la gestión de los residuos de construcción y demolición, que formará parte del presupuesto del proyecto en capítulo independiente.

Está obligado a disponer de la documentación que acredite que los residuos de construcción y demolición realmente producidos en sus obras han sido gestionados, en su caso, en obra o entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor de residuos autorizado, en los términos recogidos en el Real Decreto 105/2008 y, en particular, en el presente estudio o en sus modificaciones. La documentación

OTROS DATOS

Código para validación: **WU92E-HAAN8-AKRAF**
Página 59 de 110

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- JOSE GUILLERMO PICARDO GARCIA, Arquitecto Técnico del Servicio de Ingeniería y Mto, de IASS. Firmado 11/02/2025 08:43
- 2.- CARLOS EDUARDO ALONSO LABRADOR, Responsable Unidad del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento, de IASS. Firmado 11/02/2025 13:00
- 3.- MARIA TERESA SANCHEZ CLAVERO, Jefa Servicio de Ingeniería y Mantenimiento, de IASS. Firmado 11/02/2025 13:16

ESTADO

FIRMADO
11/02/2025 13:16

**Vallado perimetral exterior Centro El Mojón**

correspondiente a cada año natural deberá mantenerse durante los cinco años siguientes.

8. En obras de demolición, rehabilitación, reparación o reforma, deberá preparar un inventario de los residuos peligrosos que se generarán, que deberá incluirse en el estudio de gestión de RCD, así como prever su retirada selectiva, con el fin de evitar la mezcla entre ellos o con otros residuos no peligrosos, y asegurar su envío a gestores autorizados de residuos peligrosos.
9. En los casos de obras sometidas a licencia urbanística, el poseedor de residuos, queda obligado a constituir una fianza o garantía financiera equivalente que asegure el cumplimiento de los requisitos establecidos en dicha licencia en relación con los residuos de construcción y demolición de la obra, en los términos previstos en la legislación de las comunidades autónomas correspondientes.

2.2.2.- Poseedor de residuos (Constructor)

La persona física o jurídica que ejecute la obra - el constructor -, además de las prescripciones previstas en la normativa aplicable, está obligado a presentar a la propiedad de la misma un plan que refleje cómo llevará a cabo las obligaciones que le incumban en relación a los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir en la obra, en particular las recogidas en los artículos 4.1 y 5 del Real Decreto 105/2008 y las contenidas en el presente estudio.

El plan presentado y aceptado por la propiedad, una vez aprobado por la dirección facultativa, pasará a formar parte de los documentos contractuales de la obra.

El poseedor de residuos de construcción y demolición, cuando no proceda a gestionarlos por sí mismo, y sin perjuicio de los requerimientos del proyecto aprobado, estará obligado a entregarlos a un gestor de residuos o a participar en un acuerdo voluntario o convenio de colaboración para su gestión. Los residuos de construcción y demolición se destinarán preferentemente, y por este orden, a operaciones de reutilización, reciclado o a otras formas de valorización.

La entrega de los residuos de construcción y demolición a un gestor por parte del poseedor habrá de constar en documento fehaciente, en el que figure, al menos, la identificación del poseedor y del productor, la obra de procedencia y, en su caso, el número de licencia de la obra, la cantidad expresada en toneladas o en metros cúbicos, o en ambas unidades cuando sea posible, el tipo de residuos entregados, codificados con arreglo a la lista europea de residuos publicada por Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, o norma que la sustituya, y la identificación del gestor de las operaciones de destino.

Cuando el gestor al que el poseedor entregue los residuos de construcción y demolición efectúe únicamente operaciones de recogida, almacenamiento, transferencia o transporte, en el documento de entrega deberá figurar también el gestor de valorización o de eliminación ulterior al que se destinarán los residuos.

En todo caso, la responsabilidad administrativa en relación con la cesión de los residuos de construcción y demolición por parte de los poseedores a los gestores se regirá por lo establecido en la legislación vigente en materia de residuos.

Mientras se encuentren en su poder, el poseedor de los residuos estará obligado a mantenerlos en condiciones adecuadas de higiene y seguridad, así como a evitar la mezcla de fracciones ya seleccionadas que impida o dificulte su posterior valorización o eliminación.

La separación en fracciones se llevará a cabo preferentemente por el poseedor de los residuos dentro de la obra en que se produzcan.

Cuando por falta de espacio físico en la obra no resulte técnicamente viable efectuar dicha

OTROS DATOS

Código para validación: **WU92E-HAAN8-AKRAF**
Página 60 de 110

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- JOSE GUILLERMO PICARDO GARCIA, Arquitecto Técnico del Servicio de Ingeniería y Mto, de IASS. Firmado 11/02/2025 08:43
- 2.- CARLOS EDUARDO ALONSO LABRADOR, Responsable Unidad del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento, de IASS. Firmado 11/02/2025 13:00
- 3.- MARIA TERESA SANCHEZ CLAVERO, Jefa Servicio de Ingeniería y Mantenimiento, de IASS. Firmado 11/02/2025 13:16

ESTADO

FIRMADO
11/02/2025 13:16

**Vallado perimetral exterior Centro El Mojón**

separación en origen, el poseedor podrá encomendar la separación de fracciones a un gestor de residuos en una instalación de tratamiento de residuos de construcción y demolición externa ala obra. En este último caso, el poseedor deberá obtener del gestor de la instalación documentación acreditativa de que éste ha cumplido, en su nombre, la obligación recogida en el presente apartado.

El órgano competente en materia medioambiental de la comunidad autónoma donde se ubique la obra, de forma excepcional, y siempre que la separación de los residuos no haya sido especificada y presupuestada en el proyecto de obra, podrá eximir al poseedor de los residuos de construcción y demolición de la obligación de separación de alguna o de todas las anteriores fracciones.

El poseedor de los residuos de construcción y demolición estará obligado a sufragar los correspondientes costes de gestión y a entregar al productor los certificados y la documentación acreditativa de la gestión de los residuos, así como a mantener la documentación correspondiente a cada año natural durante los cinco años siguientes.

2.2.3.- Gestor de residuos

Además de las recogidas en la legislación específica sobre residuos, el gestor de residuos de construcción y demolición cumplirá con las siguientes obligaciones:

1. En el supuesto de actividades de gestión sometidas a autorización por la legislación de residuos, llevar un registro en el que, como mínimo, figure la cantidad de residuos gestionados, expresada en toneladas y en metros cúbicos, el tipo de residuos, codificados con arreglo a la lista europea de residuos publicada por Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, o norma que la sustituya, la identificación del productor, del poseedor y de la obra donde proceden, o del gestor, cuando procedan de otra operación anterior de gestión, el método de gestión aplicado, así como las cantidades, en toneladas y en metros cúbicos, y destinos de los productos y residuos resultantes de la actividad.
2. Poner a disposición de las administraciones públicas competentes, a petición de las mismas, la información contenida en el registro mencionado en el punto anterior. La información referida a cada año natural deberá mantenerse durante los cinco años siguientes.
3. Extender al poseedor o al gestor que le entregue residuos de construcción y demolición, en los términos recogidos en este real decreto, los certificados acreditativos de la gestión de los residuos recibidos, especificando el productor y, en su caso, el número de licencia de la obra de procedencia. Cuando se trate de un gestor que lleve a cabo una operación exclusivamente de recogida, almacenamiento, transferencia o transporte, deberá además transmitir al poseedor o al gestor que le entregó los residuos, los certificados de la operación de valorización o de eliminación subsiguiente a que fueron destinados los residuos.

En el supuesto de que carezca de autorización para gestionar residuos peligrosos, deberá disponer de un procedimiento de admisión de residuos en la instalación que asegure que, previamente al proceso de tratamiento, se detectarán y se separarán, almacenarán adecuadamente y derivarán a gestores autorizados de residuos peligrosos aquellos que tengan este carácter y puedan llegar a la instalación mezclados con residuos no peligrosos de construcción y demolición. Esta obligación se entenderá sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir el productor, el poseedor o, en su caso, el gestor precedente que haya enviado dichos residuos a la instalación.

3.- NORMATIVA Y LEGISLACIÓN APLICABLE

El presente estudio se redacta al amparo del artículo 4.1 a) del Real Decreto 105/2008, de

OTROS DATOS

Código para validación: **WU92E-HAAN8-AKRAF**
Página 61 de 110

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- JOSE GUILLERMO PICARDO GARCIA, Arquitecto Técnico del Servicio de Ingeniería y Mto, de IASS. Firmado 11/02/2025 08:43
- 2.- CARLOS EDUARDO ALONSO LABRADOR, Responsable Unidad del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento, de IASS. Firmado 11/02/2025 13:00
- 3.- MARIA TERESA SANCHEZ CLAVERO, Jefa Servicio de Ingeniería y Mantenimiento, de IASS. Firmado 11/02/2025 13:16

ESTADO

FIRMADO
11/02/2025 13:16

**Vallado perimetral exterior Centro El Mojón**

1 de febrero, sobre "Obligaciones del productor de residuos de construcción y demolición".

A la obra objeto del presente estudio le es de aplicación el Real Decreto 105/2008, en virtud del artículo 3, por generarse residuos de construcción y demolición definidos en el artículo 3, como:

"cualquier sustancia u objeto que, cumpliendo la definición de Residuo incluida en la legislación vigente en materia de residuos, se genere en una obra de construcción o demolición" o bien, "aquel residuo no peligroso que no experimenta transformaciones físicas, químicas o biológicas significativas, no es soluble ni combustible, ni reacciona física ni químicamente ni de ninguna otra manera, no es biodegradable, no afecta negativamente a otras materias con las cuales entra en contacto de forma que pueda dar lugar a contaminación del medio ambiente o perjudicar a la salud humana. La lixiviabilidad total, el contenido de contaminantes del residuo y la ecotoxicidad del lixiviado deberán ser insignificantes, y en particular no deberán suponer un riesgo para la calidad de las aguas superficiales o subterráneas".

No es aplicable al presente estudio la excepción contemplada en el artículo 3.1 del Real Decreto 105/2008, al no generarse los siguientes residuos:

- a) Las tierras y piedras no contaminadas por sustancias peligrosas reutilizadas en la misma obra, en una obra distinta o en una actividad de restauración, acondicionamiento o relleno, siempre y cuando pueda acreditarse de forma fehaciente su destino a reutilización.
- b) Los residuos de industrias extractivas regulados por la Directiva 2006/21/CE, de 15 de marzo.
- c) Los lodos de dragado no peligrosos reubicados en el interior de las aguas superficiales derivados de las actividades de gestión de las aguas y de las vías navegables, de prevención de las inundaciones o de mitigación de los efectos de las inundaciones o las sequías, reguladas por el Texto Refundido de la Ley de Aguas, por la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, y por los tratados internacionales de los que España sea parte.

A aquellos residuos que se generen en la presente obra y estén regulados por legislación específica sobre residuos, cuando estén mezclados con otros residuos de construcción y demolición, les será de aplicación el Real Decreto 105/2008 en los aspectos no contemplados en la legislación específica.

Para la elaboración del presente estudio se ha considerado la normativa siguiente:

- Artículo 45 de la Constitución Española.

GESTIÓN DE RESIDUOS**Real Decreto sobre la prevención y reducción de la contaminación del medio ambiente producida por el amianto**

Real Decreto 108/1991, de 1 de febrero, del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno.

B.O.E.: 6 de febrero de 1991

OTROS DATOS

Código para validación: **WU92E-HAAN8-AKRAF**
Página 62 de 110

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- JOSE GUILLERMO PICARDO GARCIA, Arquitecto Técnico del Servicio de Ingeniería y Mto, de IASS. Firmado 11/02/2025 08:43
- 2.- CARLOS EDUARDO ALONSO LABRADOR, Responsable Unidad del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento, de IASS. Firmado 11/02/2025 13:00
- 3.- MARIA TERESA SANCHEZ CLAVERO, Jefa Servicio de Ingeniería y Mantenimiento, de IASS. Firmado 11/02/2025 13:16

ESTADO

FIRMADO
11/02/2025 13:16



Vallado perimetral exterior Centro El Mojón



Ley de envases y residuos de envases

Ley 11/1997, de 24 de abril, de la Jefatura del Estado.

B.O.E.: 25 de abril de 1997

Desarrollada por:

Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases

Real Decreto 782/1998, de 30 de abril, del Ministerio de la

Presidencia.B.O.E.: 1 de mayo de 1998

Modificada por:

Modificación de diversos reglamentos del área de medio ambiente para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley de libre acceso a actividades de servicios y su ejercicio

Real Decreto 367/2010, de 26 de marzo, del Ministerio de la Presidencia B.O.E.:

27 de marzo de 2010

Plan nacional de residuos de construcción y demolición 2001-2006

Resolución de 14 de junio de 2001, de la Secretaría General de Medio Ambiente.

B.O.E.: 12 de julio de 2001

Corrección de errores:

Corrección de errores de la Resolución de 14 de junio de 2001

B.O.E.: 7 de agosto de 2001

Real Decreto por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero

Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, del Ministerio de Medio

Ambiente.B.O.E.: 29 de enero de 2002

Modificado por:

Regulación de la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición

Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, del Ministerio de la

Presidencia.B.O.E.: 13 de febrero de 2008

Modificado por:

Modificación de diversos reglamentos del área de medio ambiente para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley de libre acceso a actividades de servicios y su ejercicio

Real Decreto 367/2010, de 26 de marzo, del Ministerio de la

Presidencia.B.O.E.: 27 de marzo de 2010



Regulación de la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición

Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, del Ministerio de la
Presidencia.B.O.E.: 13 de febrero de 2008

Plan nacional integrado de residuos para el período 2008-2015

Resolución de 20 de enero de 2009, de la Secretaría de Estado de Cambio
Climático.B.O.E.: 26 de febrero de 2009

Ley de residuos y suelos contaminados

Ley 22/2011, de 28 de julio, de la Jefatura del Estado.
B.O.E.: 29 de julio de 2011
Texto consolidado. Última modificación: 7 de abril de 2015

Plan integral de residuos de Canarias

Decreto 161/2001, de 30 de julio, de la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente
de la Comunidad Autónoma de Canarias.
B.O.C.: 15 de octubre de 2001

Decreto por el que se regula el procedimiento y requisitos para el otorgamiento de las autorizaciones de gestión de residuos, y se crea el Registro de Gestores de Residuos de Canarias

Decreto 112/2004, de 29 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial
de la Comunidad Autónoma de Canarias.
B.O.C.: 17 de agosto de 2004

Plan territorial especial de ordenación de residuos de la isla de Tenerife

Anuncio de 6 de febrero de 2009, del Cabildo Insular de
Tenerife.B.O.C.: 24 de junio de 2009

4.- IDENTIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN GENERADOS EN LA OBRA, CODIFICADOS SEGÚN LA ORDEN MAM/304/2002.

Todos los posibles residuos generados en la obra de demolición se han codificado atendiendo a la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos, según la Lista Europea de Residuos (LER) aprobada por la Decisión 2005/532/CE, dando lugar a los siguientes grupos:

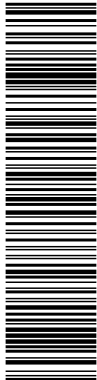
RCD de Nivel I: Tierras y materiales pétreos, no contaminados, procedentes de obras de excavación

El Real Decreto 105/2008 (artículo 3.1.a), considera como excepción de ser consideradas como residuos:

Las tierras y piedras no contaminadas por sustancias peligrosas, reutilizadas en la misma obra, en una obra distinta o en una actividad de restauración, acondicionamiento o relleno, siempre y cuando pueda acreditarse de forma fehaciente su destino a reutilización.

RCD de Nivel II: Residuos generados principalmente en las actividades propias del sector de la construcción, de la demolición, de la reparación domiciliar y de la implantación de servicios.

Se ha establecido una clasificación de RCD generados, según los tipos de materiales de los que están



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.ias.es/verificador/>



Vallado perimetral exterior Centro El Mojón

compuestos:

Material según Orden Ministerial MAM/304/2002
RCD de Nivel I
1 Tierras y pétreos de la excavación
RCD de Nivel II
RCD de naturaleza no pétreo
1 Asfalto
2 Madera
3 Metales (incluidas sus aleaciones)
4 Papel y cartón
5 Plástico
6 Vidrio
7 Yeso
8 Basuras
RCD de naturaleza pétreo
1 Arena, grava y otros áridos
2 Hormigón
3 Ladrillos, tejas y materiales cerámicos
4 Piedra
RCD potencialmente peligrosos
1 Otros

5.- ESTIMACIÓN DE LA CANTIDAD DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN QUE SE GENERARÁN EN LA OBRA

Se ha estimado la cantidad de residuos generados en la obra, a partir de las mediciones del proyecto, en función del peso de materiales integrantes en los rendimientos de los correspondientes precios descompuestos de cada unidad de obra, determinando el peso de los restos de los materiales sobrantes (mermas, roturas, despuntes, etc.) y el del embalaje de los productos suministrados.

El volumen de excavación de las tierras y de los materiales pétreos no utilizados en la obra, se ha calculado en función de las dimensiones del proyecto, afectado por un coeficiente de esponjamiento según la clase de terreno.

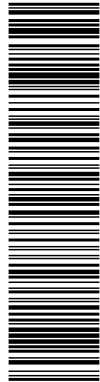
A partir del peso del residuo, se ha estimado su volumen mediante una densidad aparente definida por el cociente entre el peso del residuo y el volumen que ocupa una vez depositado en el contenedor.

Los resultados se resumen en la siguiente tabla:

Material según Orden Ministerial MAM/304/2002	Código LER	Densidad aparente (t/m³)	Peso (t)	Volumen (m³)
RCD de Nivel I				
1 Tierras y pétreos de la excavación				
Tierra y piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 03.	17 05 04	1,66	5,41	3,25
RCD de Nivel II				
RCD de naturaleza no pétreo				

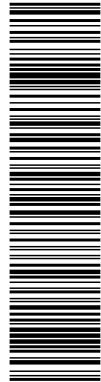
Servicio de Ingeniería y Mantenimiento. – IASS. - C/ Galcerán nº 10. 38003 Santa Cruz de Tenerife

Página 64 / 110



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.ias.es/verificador/>

	Vallado perimetral exterior Centro El Mojón	
1 Asfalto		
Mezclas bituminosas distintas de las especificadas en el código 17 03 01.	17 03 02	1,00 0,000 0,000
2 Madera		
Madera.	17 02 01	1,10 0,186 0,169
3 Metales (incluidas sus aleaciones)		
Envases metálicos.	15 01 04	0,60 0,000 0,000
Aluminio.	17 04 02	1,50 0,000 0,000
Hierro y acero.	17 04 05	2,10 0,650 0,309
Metales mezclados.	17 04 07	1,50 0,097 0,065
Cables distintos de los especificados en el código 17 04 10.	17 04 11	1,50 0,071 0,047
4 Papel y cartón		
Envases de papel y cartón.	15 01 01	0,75 0,119 0,159
5 Plástico		
Plástico.	17 02 03	0,60 0,111 0,185
6 Vidrio		
Vidrio.	17 02 02	1,00 0,000 0,000
7 Yeso		
Materiales de construcción a partir de yeso distintos de los especificados en el código 17 08 01.	17 08 02	1,00 0,000 0,000
8 Basuras		
Materiales de aislamiento distintos de los especificados en los códigos 17 06 01 y 17 06 03.	17 06 04	0,60 0,000 0,000
Residuos mezclados de construcción y demolición distintos de los especificados en los códigos 17 09 01, 17 09 02 y 17 09 03.	17 09 04	1,50 0,030 0,020
RCD de naturaleza pétreo		
1 Arena, grava y otros áridos		
Residuos de arena y arcillas.	01 04 09	1,60 0,018 0,011
2 Hormigón		
Hormigón (hormigones, morteros y prefabricados).	17 01 01	1,50 1,221 0,814
3 Ladrillos, tejas y materiales cerámicos		
Tejas y materiales cerámicos.	17 01 03	1,25 0,000 0,000
RCD potencialmente peligrosos		
1 Otros		
Residuos de pintura y barniz que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas.	08 01 11	0,90 0,009 0,010
En la siguiente tabla, se exponen los valores del peso y el volumen de RCD, agrupados por niveles y apartados		
Material según Orden Ministerial MAM/304/2002	Peso (t)	Volumen (m³)
RCD de Nivel I		
1 Tierras y pétreos de la excavación	5,41	3,25
RCD de Nivel II		
RCD de naturaleza no pétreo		
1 Asfalto	0,000	0,000
2 Madera	0,186	0,169
3 Metales (incluidas sus aleaciones)	0,818	1,239



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.ias.es/verificador/>

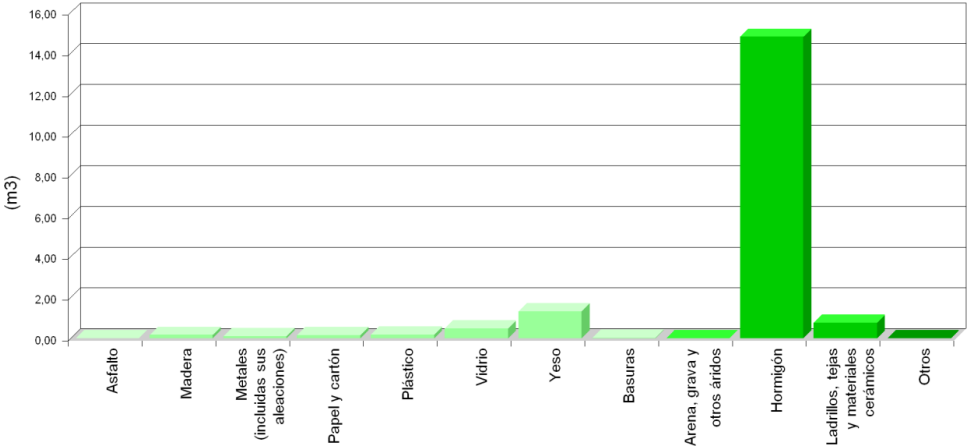


Vallado perimetral exterior Centro El Mojón



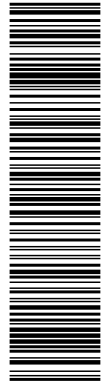
4 Papel y cartón	0,119	0,159
5 Plástico	0,111	0,185
6 Vidrio	0,000	0,000
7 Yeso	0,000	0,000
8 Basuras	0,030	0,020
RCD de naturaleza pétre		
1 Arena, grava y otros áridos	0,018	0,011
2 Hormigón	1,221	0,814
3 Ladrillos, tejas y materiales cerámicos	0,000	0,000
4 Piedra	0,000	0,000
RCD potencialmente peligrosos		
1 Otros	0,009	0,010

Volumen de RCD de Nivel II

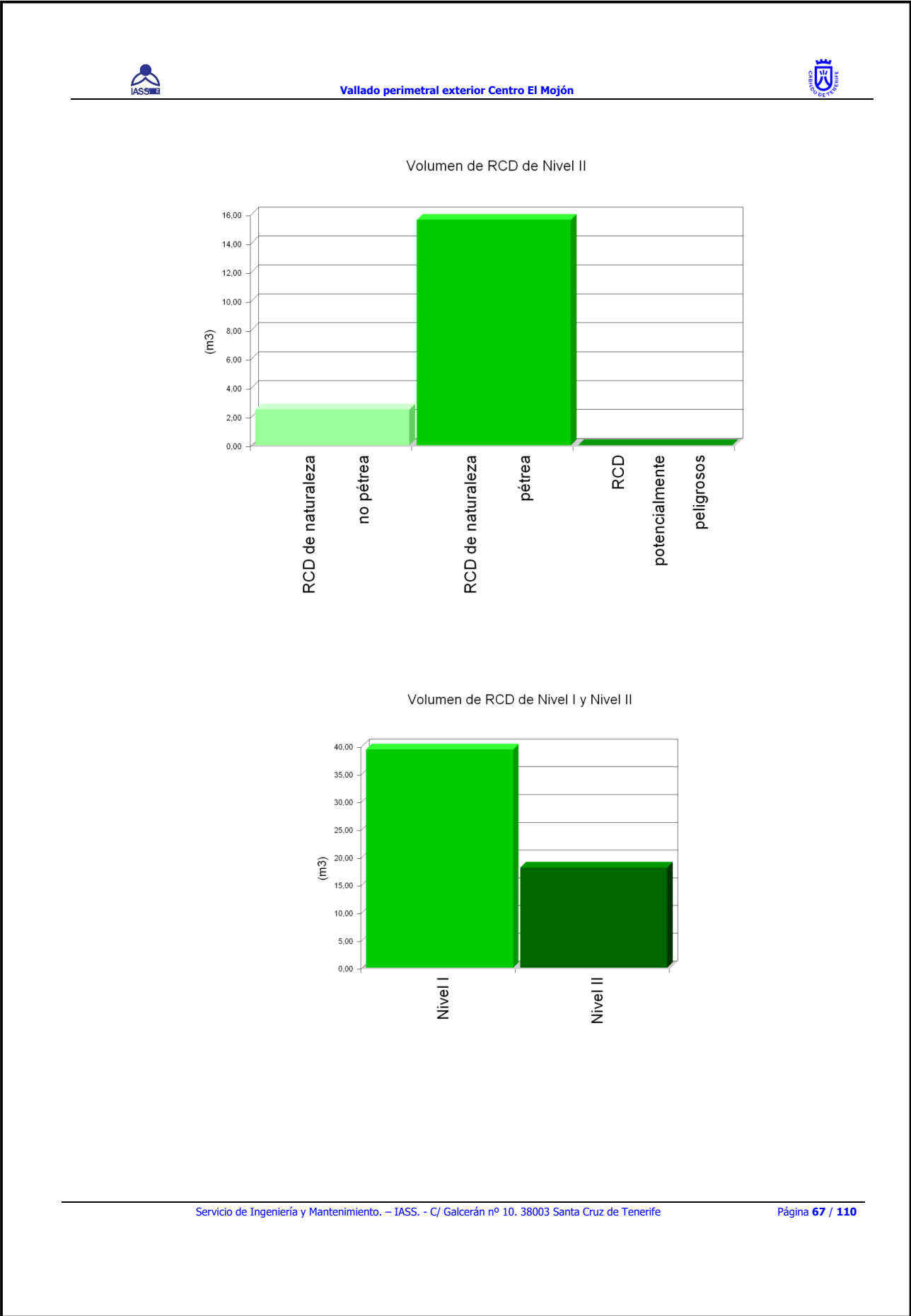


Servicio de Ingeniería y Mantenimiento. – IASS. - C/ Galcerán nº 10. 38003 Santa Cruz de Tenerife

Página 66 / 110



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iass.es/verificador/>



OTROS DATOS

Código para validación: **WU92E-HAAN8-AKRAF**
Página 68 de 110

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- JOSE GUILLERMO PICARDO GARCIA, Arquitecto Técnico del Servicio de Ingeniería y Mto, de IASS. Firmado 11/02/2025 08:43
- 2.- CARLOS EDUARDO ALONSO LABRADOR, Responsable Unidad del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento, de IASS. Firmado 11/02/2025 13:00
- 3.- MARIA TERESA SANCHEZ CLAVERO, Jefa Servicio de Ingeniería y Mantenimiento, de IASS. Firmado 11/02/2025 13:16

ESTADO

FIRMADO
11/02/2025 13:16



Vallado perimetral exterior Centro El Mojón



6.- MEDIDAS PARA LA PLANIFICACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS RESULTANTES DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL PROYECTO

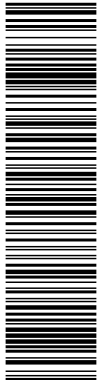
En la fase de proyecto se han tenido en cuenta las distintas alternativas compositivas, constructivas y de diseño, optando por aquellas que generan el menor volumen de residuos en la fase de construcción y de explotación, facilitando, además, el desmantelamiento de la obra al final de su vida útil con el menor impacto ambiental.

Con el fin de generar menos residuos en la fase de ejecución, el constructor asumirá la responsabilidad de organizar y planificar la obra, en cuanto al tipo de suministro, acopio de materiales y proceso de ejecución.

Como criterio general, se adoptarán las siguientes medidas para la planificación y optimización de la gestión de los residuos generados durante la ejecución de la obra:

- La excavación se ajustará a las dimensiones específicas del proyecto, atendiendo a las cotas de los planos de cimentación, hasta la profundidad indicada en el mismo que coincidirá con el Estudio Geotécnico correspondiente con el visto bueno de la Dirección Facultativa. En el caso de que existan lodos de drenaje, se acotará la extensión de las bolsas de los mismos.
- Se evitará en lo posible la producción de residuos de naturaleza pétreo (bolos, grava, arena, etc.), pactando con el proveedor la devolución del material que no se utilice en la obra.
- El hormigón suministrado será preferentemente de central. En caso de que existan sobrantes se utilizarán en las partes de la obra que se prevea para estos casos, como hormigones de limpieza, base de solados, rellenos, etc.
- Las piezas que contengan mezclas bituminosas, se suministrarán justas en dimensión y extensión, con el fin de evitar los sobrantes innecesarios. Antes de su colocación se planificará la ejecución para proceder a la apertura de las piezas mínimas, de modo que queden dentro de los envases los sobrantes no ejecutados.
- Todos los elementos de madera se replantarán junto con el oficial de carpintería, con el fin de optimizar la solución, minimizar su consumo y generar el menor volumen de residuos.
- El suministro de los elementos metálicos y sus aleaciones, se realizará con las cantidades mínimas y estrictamente necesarias para la ejecución de la fase de la obra correspondiente, evitándose cualquier trabajo dentro de la obra, a excepción del montaje de los correspondientes kits prefabricados.
- Se solicitará de forma expresa a los proveedores que el suministro en obra se realice con la menor cantidad de embalaje posible, renunciando a los aspectos publicitarios, decorativos y superfluos.

En el caso de que se adopten otras medidas alternativas o complementarias para la planificación y optimización de la gestión de los residuos de la obra, se le comunicará de forma fehaciente al director de Obra y al director de la Ejecución de la Obra para su conocimiento y aprobación. Estas medidas no supondrán menoscabo alguno de la calidad de la obra, ni interferirán en el proceso de ejecución de la misma.



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iass.es/verificador/>



Vallado perimetral exterior Centro El Mojón

7.- OPERACIONES DE REUTILIZACIÓN, VALORIZACIÓN O ELIMINACIÓN A QUE SE DESTINARÁN LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN QUE SE GENEREN EN LA OBRA

El desarrollo de las actividades de valorización de residuos de construcción y demolición requerirá autorización previa del órgano competente en materia medioambiental de la Comunidad Autónoma correspondiente, en los términos establecidos por la legislación vigente en materia de residuos.

La autorización podrá ser otorgada para una o varias de las operaciones que se vayan a realizar, y sin perjuicio de las autorizaciones o licencias exigidas por cualquier otra normativa aplicable a la actividad. Se otorgará por un plazo de tiempo determinado, y podrá ser renovada por periodos sucesivos.

La autorización sólo se concederá previa inspección de las instalaciones en las que vaya a desarrollarse la actividad y comprobación de la cualificación de los técnicos responsables de su dirección y de que está prevista la adecuada formación profesional del personal encargado de su explotación.

Los áridos reciclados obtenidos como producto de una operación de valorización de residuos de construcción y demolición deberán cumplir los requisitos técnicos y legales para el uso a que se destinen.

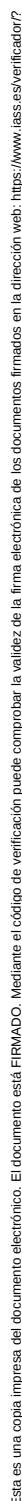
Cuando se prevea la operación de reutilización en otra construcción de los sobrantes de las tierras procedentes de la excavación, de los residuos minerales o pétreos, de los materiales cerámicos o de los materiales no pétreos y metálicos, el proceso se realizará preferentemente en el depósito municipal.

En relación al destino previsto para los residuos no reutilizables ni valorables "in situ", se expresan las características, su cantidad, el tipo de tratamiento y su destino, en la tabla siguiente:

Material según Orden Ministerial MAM/304/2002	Código LER	Tratamiento	Destino	Peso (t)	Volumen (m³)
RCD de Nivel I					
1 Tierras y pétreos de la excavación					
Tierra y piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 03.	17 05 04	Sin tratamiento específico	Restauración / Vertedero	5,41	3,25
RCD de Nivel II					
RCD de naturaleza no pétreo					
1 Asfalto					
Mezclas bituminosas distintas de las especificadas en el código 17 03 01.	17 03 02	Reciclado	Planta reciclaje RCD	0,000	0,000
2 Madera					
Madera.	17 02 01	Reciclado	Gestor autorizado RNPs	0,186	0,169
3 Metales (incluidas sus aleaciones)					
Envases metálicos.	15 01 04	Depósito / Tratamiento	Gestor autorizado RNPs	0,000	0,000
Aluminio.	17 04 02	Reciclado	Gestor autorizado RNPs	0,000	0,000
Hierro y acero.	17 04 05	Reciclado	Gestor autorizado RNPs	0,650	0,309
Metales mezclados.	17 04 07	Reciclado	Gestor autorizado RNPs	0,097	0,065
Cables distintos de los especificados en el código 17 04 10.	17 04 11	Reciclado	Gestor autorizado RNPs	0,071	0,047
4 Papel y cartón					
Envases de papel y cartón.	15 01 01	Reciclado	Gestor autorizado RNPs	0,119	0,159
5 Plástico					
Plástico.	17 02 03	Reciclado	Gestor autorizado RNPs	0,111	0,185
6 Vidrio					
Vidrio.	17 02 02	Reciclado	Gestor autorizado RNPs	0,000	0,000

Servicio de Ingeniería y Mantenimiento. – IASS. - C/ Galcerán nº 10. 38003 Santa Cruz de Tenerife

Página 69 / 110



Vallado perimetral exterior Centro El Moión



Material según Orden Ministerial MAM/304/2002	Código LER	Tratamiento	Destino	Peso (t)	Volumen (m³)
7 Yeso					
Materiales de construcción a partir de yeso distintos de los especificados en el código 17 08 01.	17 08 02	Reciclado	Gestor autorizado RNPs	0,000	0,000
8 Basuras					
Materiales de aislamiento distintos de los especificados en los códigos 17 06 01 y 17 06 03.	17 06 04	Reciclado	Gestor autorizado RNPs	0,000	0,000
Residuos mezclados de construcción y demolición distintos de los especificados en los códigos 17 09 01, 17 09 02 y 17 09 03.	17 09 04	Depósito / Tratamiento	Gestor autorizado RPs	0,030	0,020
RCD de naturaleza pétreo					
1 Arena, grava y otros áridos					
Residuos de arena y arcillas.	01 04 09	Reciclado	Planta reciclaje RCD	0,018	0,011
2 Hormigón					
Hormigón (hormigones, morteros y prefabricados).	17 01 01	Reciclado / Vertedero	Planta reciclaje RCD	1,221	0,814
3 Ladrillos, tejas y materiales cerámicos					
Tejas y materiales cerámicos.	17 01 03	Reciclado	Planta reciclaje RCD	0,000	0,000
RCD potencialmente peligrosos					
1 Otros					
Residuos de pintura y barniz que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas.	08 01 11	Depósito / Tratamiento	Gestor autorizado RPs	0,009	0,010
Notas: RCD: Residuos de construcción y demolición RSD: Residuos sólidos urbanos RNPs: Residuos no peligrosos RPs: Residuos peligrosos					

8.- MEDIDAS PARA LA SEPARACIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN YDEMOLICIÓ EN OBRA

Los residuos de construcción y demolición se separarán en las siguientes fracciones cuando, de forma individualizada para cada una de dichas fracciones, la cantidad prevista de generación para el total de la obra supere las siguientes cantidades:

- Hormigón: 80 t.
- Ladrillos, tejas y materiales cerámicos: 40 t.
- Metales (incluidas sus aleaciones): 2 t.
- Madera: 1 t.
- Vidrio: 1 t.
- Plástico: 0,5 t.
- Papel y cartón: 0,5 t

En la tabla siguiente se indica el peso total expresado en toneladas, de los distintos tipos de residuos generados en la obra objeto del presente estudio, y la obligatoriedad o no de su separación in situ.

OTROS DATOS

Código para validación: WU92E-HAAN8-AKRAF
Página 71 de 110

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- JOSE GUILLERMO PICARDO GARCIA, Arquitecto Técnico del Servicio de Ingeniería y Mto, de IASS. Firmado 11/02/2025 08:43
2.- CARLOS EDUARDO ALONSO LABRADOR, Responsable Unidad del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento, de IASS. Firmado 11/02/2025 13:00
3.- MARIA TERESA SANCHEZ CLAVERO, Jefa Servicio de Ingeniería y Mantenimiento, de IASS. Firmado 11/02/2025 13:16

ESTADO

FIRMADO
11/02/2025 13:16



Vallado perimetral exterior Centro El Mojón



TIPO DE RESIDUO	TOTAL RESIDUO OBRA (t)	UMBRAL SEGÚN NORMA (t)	SEPARACIÓN "IN SITU"
Hormigón	1,221	80,00	NO OBLIGATORIA
Ladrillos, tejas y materiales cerámicos	0,000	40,00	NO OBLIGATORIA
Metales (incluidas sus aleaciones)	0,818	2,00	NO OBLIGATORIA
Madera	0,186	1,00	NO OBLIGATORIA
Vidrio	0,000	1,00	NO OBLIGATORIA
Plástico	0,111	0,50	NO OBLIGATORIA
Papel y cartón	0,119	0,50	NO OBLIGATORIA

La separación en fracciones se llevará a cabo preferentemente por el poseedor de los residuos de construcción y demolición dentro de la obra.

Si por falta de espacio físico en la obra no resulta técnicamente viable efectuar dicha separación en origen, el poseedor podrá encomendar la separación de fracciones a un gestor de residuos en una instalación de tratamiento de residuos de construcción y demolición externa a la obra. En este último caso, el poseedor deberá obtener del gestor de la instalación documentación acreditativa de que éste ha cumplido, en su nombre, la obligación recogida en el artículo 5. "Obligaciones del poseedor de residuos de construcción y demolición" del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero.

El órgano competente en materia medioambiental de la comunidad autónoma donde se ubica la obra, de forma excepcional, y siempre que la separación de los residuos no haya sido especificada y presupuestada en el proyecto de obra, podrá eximir al poseedor de los residuos de construcción y demolición de la obligación de separación de alguna o de todas las anteriores fracciones.

9.- PRESCRIPCIONES EN RELACIÓN CON EL ALMACENAMIENTO, MANEJO, SEPARACIÓN Y OTRAS OPERACIONES DE GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

El depósito temporal de los escombros se realizará en contenedores metálicos con la ubicación y condiciones establecidas en las ordenanzas municipales, o bien en sacos industriales con un volumen inferior a un metro cúbico, quedando debidamente señalizados y segregados del resto de residuos.

Aquellos residuos valorizables, como maderas, plásticos, chatarra, etc., se depositarán en contenedores debidamente señalizados y segregados del resto de residuos, con el fin de facilitar su gestión.

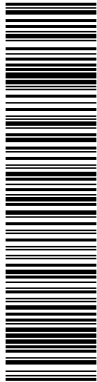
Los contenedores deberán estar pintados con colores vivos, que sean visibles durante la noche, y deben contar con una banda de material reflectante de, al menos, 15 centímetros a lo largo de todo su perímetro, figurando de forma clara y legible la siguiente información:

- Razón social.
- Código de Identificación Fiscal (C.I.F.).
- Número de teléfono del titular del contenedor/envase.
- Número de inscripción en el Registro de Transportistas de Residuos del titular del contenedor.

Dicha información deberá quedar también reflejada a través de adhesivos o placas, en los envases industriales u otros elementos de contención.

El responsable de la obra a la que presta servicio el contenedor adoptará las medidas pertinentes para evitar que se depositen residuos ajenos a la misma. Los contenedores permanecerán cerrados o cubiertos fuera del horario de trabajo, con el fin de evitar el depósito de restos ajenos a la obra y el derramamiento de los residuos.

En el equipo de obra se deberán establecer los medios humanos, técnicos y procedimientos de



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iass.es/verificador/>



Vallado perimetral exterior Centro El Mojón



separación que se dedicarán a cada tipo de RCD.

Se deberán cumplir las prescripciones establecidas en las ordenanzas municipales, los requisitos y condiciones de la licencia de obra, especialmente si obligan a la separación en origen de determinadas materias objeto de reciclaje o deposición, debiendo el constructor o el jefe de obra realizar una evaluación económica de las condiciones en las que es viable esta operación, considerando las posibilidades reales de llevarla a cabo, es decir, que la obra o construcción lo permita y que se disponga de plantas de reciclaje o gestores adecuados.

El constructor deberá efectuar un estricto control documental, de modo que los transportistas y gestores de RCD presenten los vales de cada retirada y entrega en destino final. En el caso de que los residuos se reutilicen en otras obras o proyectos de restauración, se deberá aportar evidencia documental del destino final.

Los restos derivados del lavado de las canaletas de las cubas de suministro de hormigón prefabricado serán considerados como residuos y gestionados como le corresponde (LER 17 01 01).

Se evitará la contaminación mediante productos tóxicos o peligrosos de los materiales plásticos, restos de madera, acopios o contenedores de escombros, con el fin de proceder a su adecuada segregación.

Las tierras superficiales que puedan destinarse a jardinería o a la recuperación de suelos degradados, serán cuidadosamente retiradas y almacenadas durante el menor tiempo posible, dispuestas en caballones de altura no superior a 2 metros, evitando la humedad excesiva, su manipulación y su contaminación.

Los residuos que contengan amianto cumplirán los preceptos dictados por el Real Decreto 108/1991, sobre la prevención y reducción de la contaminación del medio ambiente producida por el amianto (artículo 7.), así como la legislación laboral de aplicación. Para determinar la condición de residuos peligrosos o no peligrosos, se seguirá el proceso indicado en la Orden MAM/304/2002, Anexo II. Lista de Residuos. Punto 6.

10.- VALORACIÓN DEL COSTE PREVISTO DE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.

El coste previsto de la gestión de los residuos se ha determinado a partir de la estimación descrita en el apartado 5, "ESTIMACIÓN DE LA CANTIDAD DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN QUE SE GENERARÁN EN LA OBRA", aplicando los precios correspondientes para cada unidad de obra, según se detalla en el capítulo de Gestión de Residuos del presupuesto del proyecto.

Subcapítulo	TOTAL (€)
TOTAL	500,00 €

Servicio de Ingeniería y Mantenimiento.

OTROS DATOS

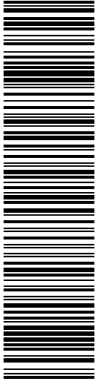
Código para validación: **WU92E-HAAN8-AKRAF**
Página 73 de 110

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- JOSE GUILLERMO PICARDO GARCIA, Arquitecto Técnico del Servicio de Ingeniería y Mto, de IASS. Firmado 11/02/2025 08:43
2.- CARLOS EDUARDO ALONSO LABRADOR, Responsable Unidad del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento, de IASS. Firmado 11/02/2025 13:00
3.- MARIA TERESA SANCHEZ CLAVERO, Jefa Servicio de Ingeniería y Mantenimiento, de IASS. Firmado 11/02/2025 13:16

ESTADO

FIRMADO
11/02/2025 13:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.ias.es/verificador/>



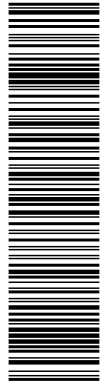


Vallado perimetral exterior Centro El Mojón

2. PLANOS

Servicio de Ingeniería y Mantenimiento. – IASS. - C/ Galcerán nº 10. 38003 Santa Cruz de Tenerife

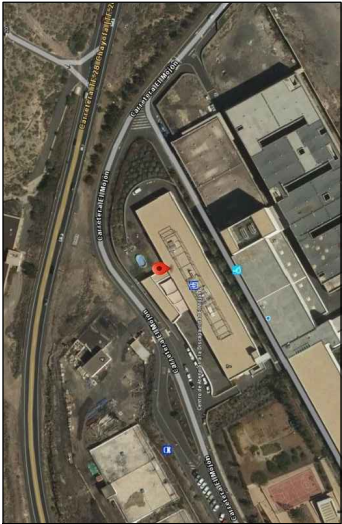
Página 73 / 110



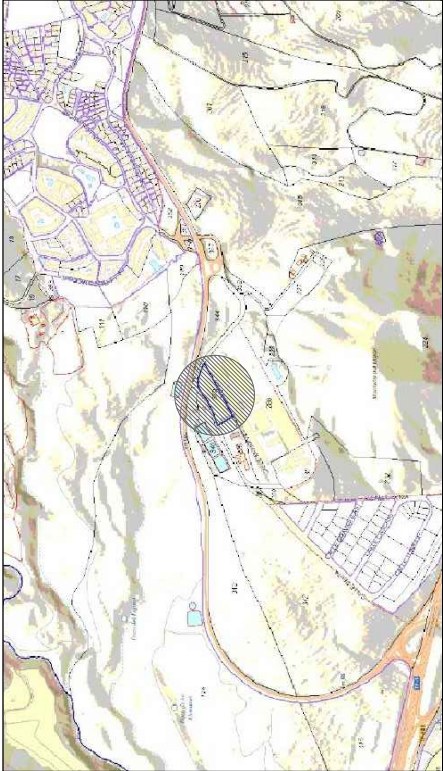
Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.ias.es/verificador/>



Vallado perimetral exterior Centro El Mojón



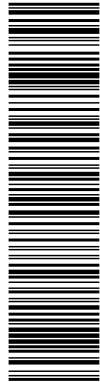
EMPLAZAMIENTO. SIN ESCALA



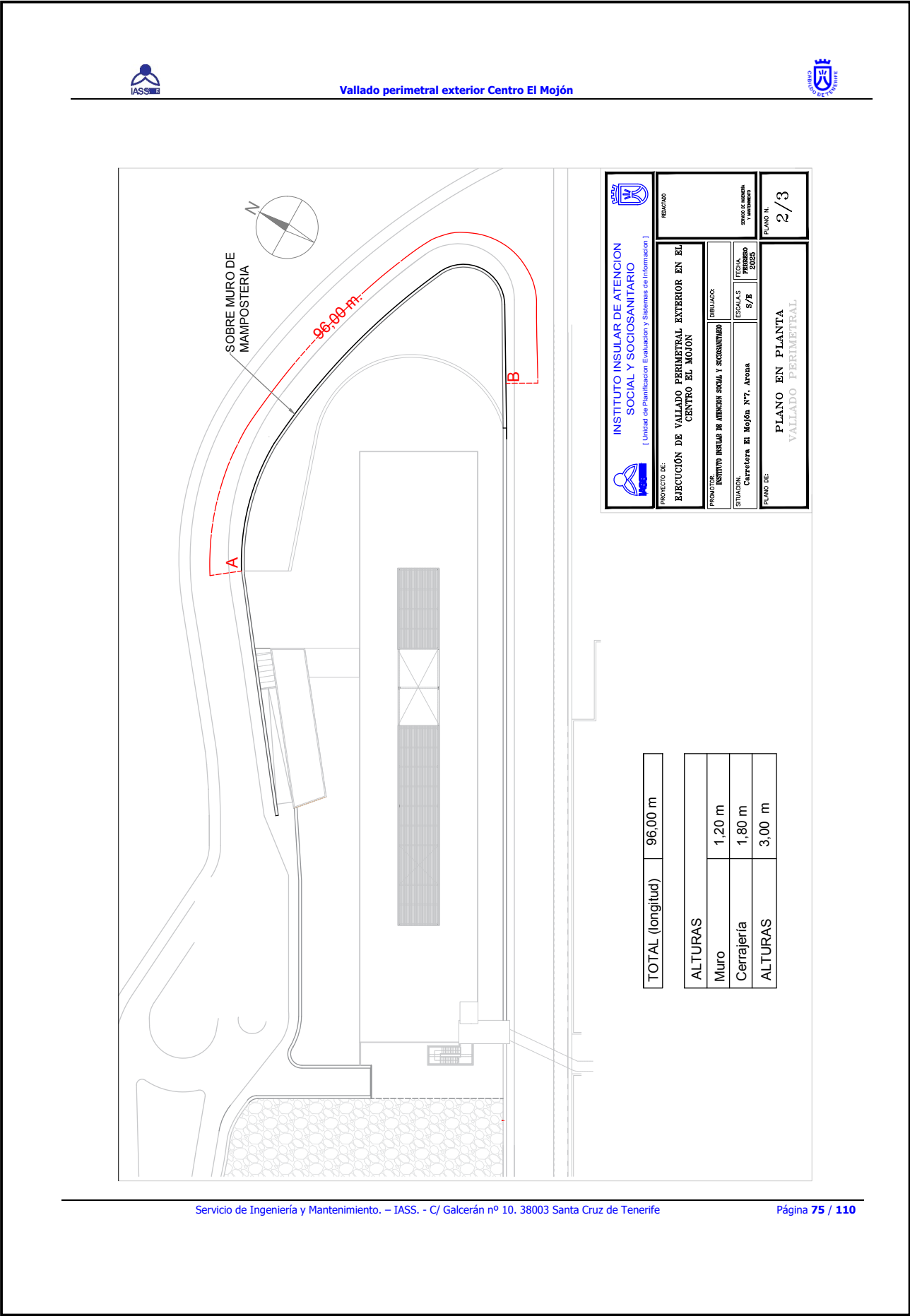
SITUACION. SIN ESCALA

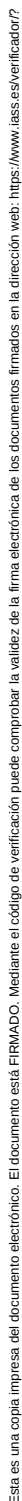


INSTITUTO INSULAR DE ATENCION SOCIAL Y SOCIO SANITARIO [Unidad de Planificación Evaluación y Sistemas de Información]			
PROYECTO DE: EJECUCIÓN DE VALLADO PERIMETRAL EXTERIOR EN EL CENTRO EL MOJÓN		REDACTO	
PROMOTOR: INSTITUTO INSULAR DE ATENCION SOCIAL Y SOCIO SANITARIO	DESEÑADO:	ESCALA S/R	FECHA: FEBRERO 2025
SITUACION: Carretera El Mojón, N.º 7, Arona		SERVIDO E APROBADO: 11/02/2025	
PLANO DE: PLANO SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO		PLANO N.º 1/3	

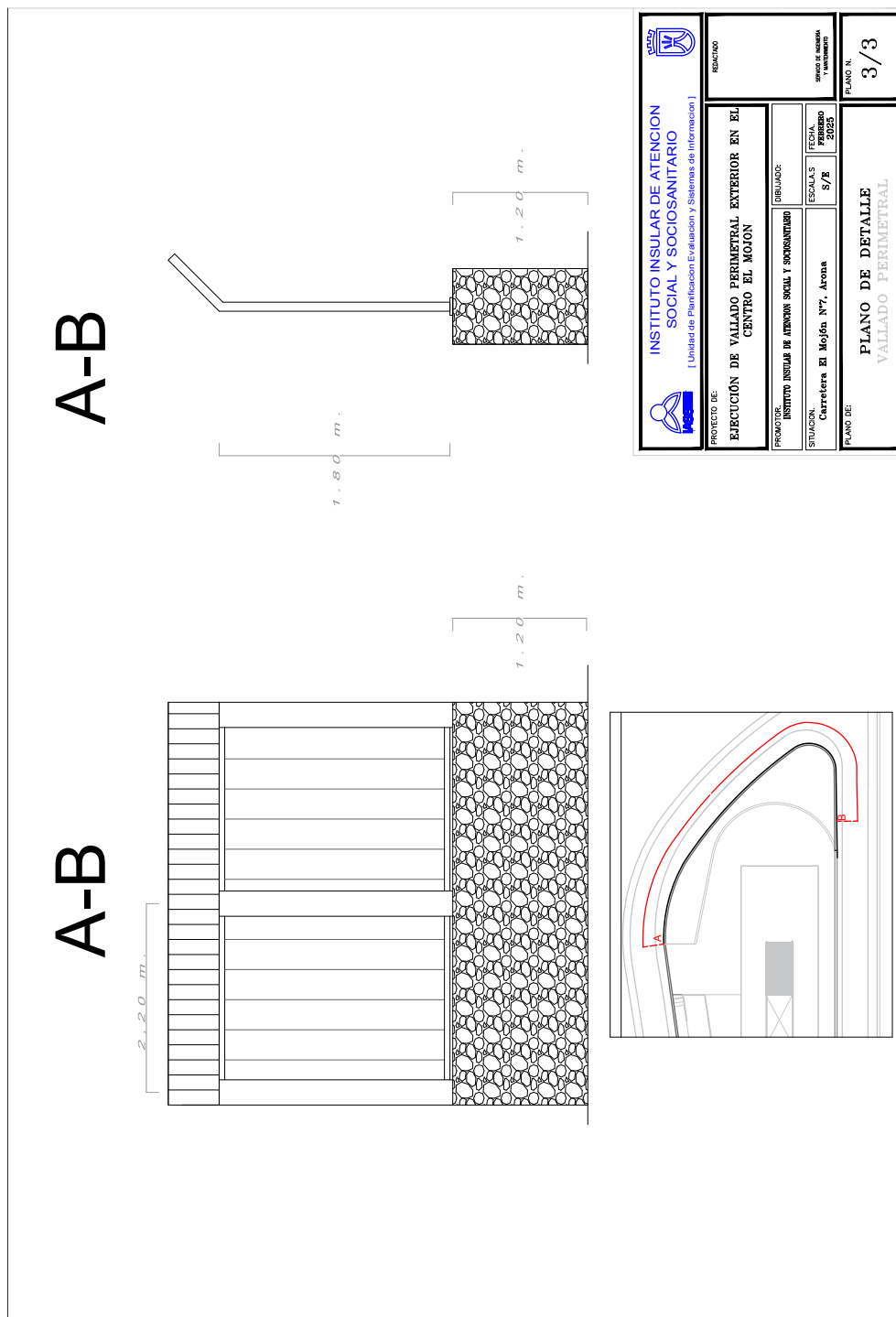


Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.ias.es/verificador/>





Vallado perimetral exterior Centro El Mojón



OTROS DATOS

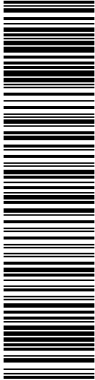
Código para validación: **WU92E-HAAN8-AKRAF**
Página 77 de 110

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- JOSE GUILLERMO PICARDO GARCIA, Arquitecto Técnico del Servicio de Ingeniería y Mto, de IASS. Firmado 11/02/2025 08:43
2.- CARLOS EDUARDO ALONSO LABRADOR, Responsable Unidad del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento, de IASS. Firmado 11/02/2025 13:00
3.- MARIA TERESA SANCHEZ CLAVERO, Jefa Servicio de Ingeniería y Mantenimiento, de IASS. Firmado 11/02/2025 13:16

ESTADO

FIRMADO
11/02/2025 13:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.ias.es/verificador/>



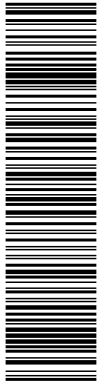


Vallado perimetral exterior Centro El Mojón

3. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES
TÉCNICAS PARTICULARES

Servicio de Ingeniería y Mantenimiento. – IASS. - C/ Galcerán nº 10. 38003 Santa Cruz de Tenerife

Página 77 / 110



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.ias.es/verificador/>





Vallado perimetral exterior Centro El Mojón

Índice

1. CONDICIONES GENERALES

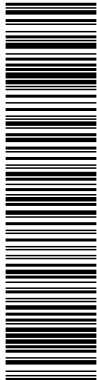
2. CONDICIONES DE EJECUCIÓN, MEDICIÓN Y ABONO DE LAS OBRAS

3. CONDICIONES DE RECEPCIÓN DE PRODUCTOS

4. RELACION DE NORMATIVA TECNICA

Servicio de Ingeniería y Mantenimiento. – IASS. - C/ Galcerán nº 10. 38003 Santa Cruz de Tenerife

Página 78 / 110



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iass.es/verificador/>



Vallado perimetral exterior Centro El Mojón



1. CONDICIONES GENERALES

A. NATURALEZA Y OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, constituye el conjunto de instrucciones, normas y especificaciones que junto a los Pliegos de Prescripciones Técnicas Generales y lo indicado en los Planos o documentos gráficos del Proyecto, definen los requisitos técnicos a cumplir en la ejecución de las obras objeto del presente Proyecto.

B. CONTENIDO Y PRELACIÓN DE PRESCRIPCIONES

B.1 CONTENIDO

El presente pliego contiene las prescripciones que han de regir la recepción y puesta en obra de los materiales, equipos y componentes de las instalaciones, la ejecución de las distintas unidades de obra, y los medios auxiliares a emplear, así como las pruebas y ensayos a realizar.

B.2 PRELACIÓN DE PRESCRIPCIONES

Para cuanto no se contemple en este Pliego, serán de aplicación los Pliegos de Prescripciones oficiales vigentes en el momento de la ejecución de las obras y que se refieran a las correspondientes unidades de obra.

En **caso de discrepancia** entre los distintos documentos de proyecto se establece la siguiente prelación:

- Planos
- Mediciones y presupuesto
- Pliego de prescripciones
- Memoria

En **última instancia** será determinante el criterio de la Dirección facultativa de la obra, en tanto no contravenga las disposiciones de la legislación sobre Contratación de Obras de las Administraciones Públicas.

C. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS GENERALES

La ejecución de las obras se sujetará a los siguientes tipos de condiciones:

- **Técnicas:** De acuerdo con las especificaciones contenidas en la documentación del proyecto, así como en la Normativa vigente, tanto de aplicación directa como la que, no siéndolo, haya de aplicarse por determinación expresa de este Pliego.

Se considerará documentación del Proyecto de Ejecución la que haya servido de base para la adjudicación, y en la que se contendrá, además del presente Pliego, la Memoria, los Planos, las Especificaciones Técnicas y el Estado de Mediciones y Presupuesto.

En caso de contradicción entre documentos, o en caso de falta de determinaciones en alguno de ellos, el Contratista requerirá la interpretación de la Dirección Facultativa y la emisión de las oportunas órdenes.

Deberá someterse además a las exigencias técnicas de los Organismos de la Administración, y otros, cuya autorización sea preceptiva para la puesta en funcionamiento de la totalidad o parte de las obras.

Servicio de Ingeniería y Mantenimiento. – IASS. - C/ Galcerán nº 10. 38003 Santa Cruz de Tenerife

Página 79 / 110



Vallado perimetral exterior Centro El Moión



- **Económico-administrativas:** De acuerdo con lo que se estipule en el Contrato de adjudicación de la obra.
- **Seguridad y Salud:** De acuerdo con la legislación vigente aplicable a la totalidad de las tareas que se lleven a cabo durante el período de ejecución de la obra.

Tendrán consideración de vigentes todas aquellas normativas que sean de aplicación en el momento y hasta la finalización de la obra con recepción provisional de la misma.

Las obras se realizarán de acuerdo con la documentación del proyecto, así como con las órdenes de la Dirección Facultativa que la desarrolla, rectifique o modifique, durante el período de ejecución.

Las órdenes de ejecución se darán mediante el correspondiente Libro, bien reflejando directamente las instrucciones en él, bien indirectamente por referencia a especificaciones o documentos redactados y entregados al Contratista por separado.

La Seguridad y Salud se garantizará durante el período de ejecución de la obra mediante la adopción de todas aquellas medidas previstas en la legislación vigente que sean de aplicación a la misma obra, así como aquellas otras que señale el correspondiente documento de Seguridad y Salud anexo al presente Proyecto, como condiciones o medidas, específicas y preventivas, adecuadas a los riesgos que conllevan las obras necesarias para la realización de este Proyecto.

El Contratista o Constructor principal deberá elaborar obligatoriamente un Plan de Seguridad y Salud en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen, en función de su propio sistema de ejecución de obra, las previsiones contenidas en el Estudio.

El Plan deberá ser presentado para su aprobación, antes del inicio de la obra, con el correspondiente informe del Coordinador en materia Seguridad y Salud, al Servicio al que esté adscrita la obra.

Las obras deberán ser ejecutadas por personal idóneo, apto y con capacidad y práctica necesarias para ejercer sus funciones y desarrollar su trabajo.

Aquellas partidas en las que su ejecución exija personal homologado, serán realizadas por personas o empresas que garanticen esta homologación de las obras.

C.6.1 Replanteo y dimensionamiento:

El Contratista será el responsable del Replanteo de las obras, para lo que podrá exigir la colaboración



Vallado perimetral exterior Centro El Mojón



de la Dirección Facultativa.

Los planos de replanteo contenidos en el presente Proyecto no podrán utilizarse para la ejecución de las obras sin que hayan sido comprobados y actualizados o simplemente confirmados por la Dirección Facultativa.

A efectos de replanteo, se utilizarán las dimensiones fijadas en los planos, así como las referencias a los elementos de la edificación existentes. En caso de duda o contradicción, se seguirá la interpretación de la Dirección Facultativa.

El Contratista será responsable del replanteo de redes, conducciones y otros elementos de las instalaciones.

La Dirección Facultativa podrá exigir al Contratista, cuando la complejidad de la instalación sea grande, la presentación de un esquema de montaje, con los patrones trazados y despiezados correspondientes, de manera que queden garantizados el acceso para conservación de las instalaciones y la posibilidad de desmontaje en casos de avería o sustitución de elementos, así como el orden, claridad y simetría de la instalación, evitando con ello improvisaciones y trazados innecesariamente tortuosos y difíciles.

C.6.2 Especificaciones técnicas:

Las especificaciones documento de Mediciones y Presupuesto, servirán para precisar y completar las determinaciones técnicas contenidas en los Planos y en la Memoria. Habrán de cumplirse, además, las contenidas en el presente Pliego de Condiciones Técnicas Particulares.

Cuando la ejecución de la obra exija la incorporación de elementos prefabricados o de oficios homologados, el Contratista podrá llevarla a cabo sin más requisito que la previa presentación a la Dirección Facultativa, para su aprobación, de muestras y/o de los oficiales responsables, en forma suficiente para que dicha Dirección compruebe la idoneidad de los materiales, técnicas y capacidades de ejecución. Todo ello sin perjuicio de la ejecución de muestras a la que se refiere el apartado C.8 de este mismo Pliego de Condiciones Técnicas.

Cuando la ejecución de la obra, en opinión del Contratista, exija desarrollar en mayor detalle alguna parte del presente Proyecto, deberá recabar de la Dirección Facultativa las precisiones técnicas adicionales, previamente a la iniciación de las correspondientes obras, o alternatively presentar su propia solución para su aprobación por la Dirección Facultativa. El Contratista podrá también presentar propuestas que modifiquen las soluciones del presente Proyecto, para ello será necesario que se acompañen las precisiones técnicas alternativas suficientes para establecer la idoneidad y consecuencias de dichas propuestas sobre el resto del Proyecto.

C.6.3 Acceso a la obra y protección del edificio

Las obras deberán realizarse de manera que no perjudique la edificación existente, y considerando que se trata de un edificio en uso y explotación con usuarios sensibles.

El Contratista será responsable de los daños que en este sentido pudieran originarse y vendrá obligado a realizar, a su coste, las reparaciones correspondientes.

C.6.4 Depósito de la tierra procedente del vaciado:

Las tierras procedentes del vaciado deberán ser trasladadas a vertedero autorizado, para lo que la Empresa deberá obtener los permisos correspondientes.

OTROS DATOS

Código para validación: **WU92E-HAAN8-AKRAF**
Página 82 de 110

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- JOSE GUILLERMO PICARDO GARCIA, Arquitecto Técnico del Servicio de Ingeniería y Mto, de IASS. Firmado 11/02/2025 08:43
2.- CARLOS EDUARDO ALONSO LABRADOR, Responsable Unidad del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento, de IASS. Firmado 11/02/2025 13:00
3.- MARIA TERESA SANCHEZ CLAVERO, Jefa Servicio de Ingeniería y Mantenimiento, de IASS. Firmado 11/02/2025 13:16

ESTADO

FIRMADO
11/02/2025 13:16



Vallado perimetral exterior Centro El Mojón



C.6.5 Obras e instalaciones accesorias y eventuales:

El Contratista realizará por su cuenta cuantas instalaciones accesorias sean necesarias para el desarrollo de las obras, así como las de carácter provisional necesarias, hasta la realización definitiva de las restantes obras.

C.6.6 Calidad de los materiales y de la ejecución:

Los materiales se ajustarán a las calidades previstas en el Proyecto, así como en las normas de aplicación directa.

Dentro de lo especificado se elegirán materiales de calidad, en correspondencia con la finalidad y función del edificio en que ese actúa.

C.7 ENSAYOS

Se realizará al inicio de las obras un plan de ensayos, de acuerdo entre las partes implicadas. La Dirección Facultativa podrá exigir cuantos ensayos de materiales considere necesarios, tanto sobre materiales como sobre obra ejecutada cuando se crea un posible defecto de material o de construcción. Cuando éstos demuestren defecto de construcción, el coste del ensayo será a cargo del Contratista.

C.8 MUESTRAS DE MATERIALES Y DE ELEMENTOS REPETIDOS EN LA CONSTRUCCIÓN

No podrán emplearse materiales que no hayan sido presentados en forma de muestras y aprobados por la Dirección Facultativa.

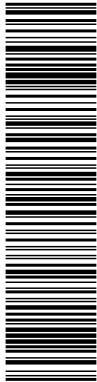
Los elementos de la construcción que hayan de repetirse más de diez veces, en el transcurso de las obras, estarán también sujetos a este procedimiento de presentación de muestras y aprobación previa.

C.9 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA Y OBRAS MAL EJECUTADAS

La responsabilidad del Contratista será la marcada en la Ley de la Edificación. Hasta el momento de la recepción, la Dirección Facultativa podrá rechazar materiales y elementos ya construidos, y, si fuera necesario, ordenar su demolición. Se considerarán "vicios ocultos", a estos efectos, todos aquéllos que no hayan quedado reflejados en el Libro de Órdenes.

C.10 MATERIALES Y ÚTILES DE CONSTRUCCIÓN

Los materiales, dispositivos y útiles que no figurando en el Proyecto sean necesarios para la ejecución, en opinión del Contratista, podrán introducirse sin más limitaciones que las que pueda fijar la Dirección Facultativa, en atención a la calidad técnica de la edificación, existente o proyectada.



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.ias.es/verificador/>



Vallado perimetral exterior Centro El Mojón



2. CONDICIONES DE EJECUCIÓN, MEDICIÓN Y ABONO DE LAS OBRAS

A. HUECOS EN MURO DE MAMPOSTERÍA

En muro de mampostería existente, para la fijación de los postes que sustenten el vallado, se realizará trépanos de 110 y una profundidad de 30 cm, cada 2,20 m lineales.

B. HORMIGONES PARA ANCLAJE

En general, tanto el cemento como el agua y los áridos empleados en la fabricación de hormigones cumplirán los requisitos exigidos en los artículos correspondientes de la normativa que le sea de aplicación.

Una vez correctamente arriostrado el poste, se procederá al relleno del mismo por Geolite 40 Kerakoll o similar, material geomortero tixotrópico, para fijación de elementos metálicos, posteriormente, se rellenará con mortero relación 1:3, hasta terminar de rellenar trépano.

No se considera abono alguno, el relleno de trépanos, al encontrarse estos elementos incluidos en el precio de metro lineal de vallado terminado.

C. VALLA DE CERRAMIENTO

Formada por postes nuevos, galvanizados en caliente, anclados a muro de mampostería, mediante trépanos, para posterior colocación valla formada por tres largueros de perfiles laminados 30x20x1,5 mm y barrotes verticales separados 12 cm, de pletina de 30x3.

La separación entre postes se fija en 2,20 m.

La longitud de anclaje de los postes en trépanos de muro de mampostería será como mínimo de 30 cm.

Las zonas curvas para mejor fijación, se podrá si así se considera, disminuir la distancia entre postes.

Se medirá por metros lineales realmente colocados, y en el precio se considera incluida la parte cualquier elemento auxiliar para colocación, etc. y todos los elementos constitutivos del vallado terminado, incluso el trépano y relleno del mismo.

También debe considerarse incluido en el precio de metro lineal de nuevo vallado, las operaciones de manipulación del vallado existente para acceso a la obra (apertura y cierre de pasos) y el acondicionado final del terreno si es preciso.

D. PINTURAS Y ACABADOS

Los tratamientos superficiales y acabados previstos se organizan de la siguiente manera:

- Pinturas plásticas en interiores de las edificaciones a restaurar y rehabilitar, así como en la de nueva planta y ampliación.
- Pinturas tipo Oxirón de carpinterías y forramientos metálicos.
- Preparación de elementos metálicos con chorreo de arena e imprimaciones anticorrosivos al fosfato de cinc o wash-primer sobre chapas galvanizadas, etc.

OTROS DATOS

Código para validación: **WU92E-HAAN8-AKRAF**
Página 84 de 110

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- JOSE GUILLERMO PICARDO GARCIA, Arquitecto Técnico del Servicio de Ingeniería y Mto, de IASS. Firmado 11/02/2025 08:43
- 2.- CARLOS EDUARDO ALONSO LABRADOR, Responsable Unidad del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento, de IASS. Firmado 11/02/2025 13:00
- 3.- MARIA TERESA SANCHEZ CLAVERO, Jefa Servicio de Ingeniería y Mantenimiento, de IASS. Firmado 11/02/2025 13:16

ESTADO

FIRMADO
11/02/2025 13:16

**Vallado perimetral exterior Centro El Mojón**

Todos los productos, materiales y sistemas que se utilicen en la obra deberán seguir un procedimiento de aceptación por la Dirección de Ejecución, al margen de que hayan sido prescritos expresamente en proyecto:

- Se aportarán las fichas técnicas de los productos y materiales asociados a la norma en vigor y a cada sistema elegido.
- Se aportará la documentación de homologación del fabricante e instalador, relación de obras realizadas con unas características similares, así como toda la documentación que a juicio de la Dirección de Obra sea necesaria para acreditar su capacidad para realizar la obra con la calidad y plazos requeridos.
- Se aportarán certificados de idoneidad técnica de los fabricantes para su aplicación específica en la obra, tanto de los materiales como de los sistemas firmado por técnicos competentes de los fabricantes.
- Instalación de muestras de todos los materiales y sistemas en obra, con la presencia de los técnicos firmantes de los certificados anteriores, fabricantes, Jefe de Obra y Dirección Facultativa. Se levantará acta por el Jefe de Obra de todas las observaciones realizadas que será firmada por todos los asistentes. Podrán aportarse nuevas prescripciones específicas durante la ejecución que en todo caso deberán documentarse.
- Ejecución de las unidades de obra con sujeción a las prescripciones generales del sistema, así como a las específicas realizadas durante la instalación de las muestras.
- Se aportará toda la documentación técnica aportada durante la obra, ensayos, actas de las reuniones producidas durante la supervisión de las muestras con los industriales, así como planos de distribución reales localizando los distintos sistemas utilizados.

UNIDADES PREVISTAS**Imprimación anticorrosivo**

Imprimación universal anticorrosiva monocomponente, según mediciones y presupuesto, aplicado a una mano, s/acero galvanizado, aluminio y metales no férricos, color castaño, incluso desengrasado y limpieza del soporte.

Pintura al esmalte sintético s/superficie Metal

Pintura al esmalte sintético brillante, SINTECIN o similar, a tres manos, sobre superficies metálicas exteriores, incluso limpieza e imprimación de las mismas.

E. GESTIÓN DE RESIDUOS**Descripción**

Según el artículo 3 de la Ley 22/2011, de Residuos, Gestión es la recogida, el almacenamiento, el transporte, la valorización y la eliminación de los residuos, incluida la vigilancia de estas actividades, así como la vigilancia de los lugares de depósito o vertido después de su cierre.

Según el artículo 2 del RD 105/2008, se entiende por Residuo de construcción y demolición: cualquier sustancia y objeto que se genere en una obra de construcción o demolición, del cual su poseedor se desprenda o del que tenga la intención u obligación de desprenderse. En todo caso tendrán esta consideración los que figuren en la

OTROS DATOS

Código para validación: **WU92E-HAAN8-AKRAF**
Página 85 de 110

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- JOSE GUILLERMO PICARDO GARCIA, Arquitecto Técnico del Servicio de Ingeniería y Mto, de IASS. Firmado 11/02/2025 08:43
- 2.- CARLOS EDUARDO ALONSO LABRADOR, Responsable Unidad del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento, de IASS. Firmado 11/02/2025 13:00
- 3.- MARIA TERESA SANCHEZ CLAVERO, Jefa Servicio de Ingeniería y Mantenimiento, de IASS. Firmado 11/02/2025 13:16

ESTADO

FIRMADO
11/02/2025 13:16



Vallado perimetral exterior Centro El Mojón



Lista europea de residuos, publicada por Orden MAM/304/2002.

Además de éstas se tendrán en cuenta el resto de definiciones contenidas en el artículo 3 de la Ley 22/2011 y en el artículo 2 del RD 105/2008.

Criterios de medición y valoración de unidades

Se realizará un coste de la gestión por m³ de los residuos de construcción y demolición que se generarán en la obra, codificados con arreglo a la Lista europea de residuos, publicada por Orden MAM/304/2002. Además, podrán establecerse otros costes de gestión tales como alquileres, dispositivos de almacenamiento, etc.

Prescripciones sobre los productos

Características de los residuos de construcción y demolición que se generan en la obra
Según el artículo 2 del RD 105/2008, se entiende por Residuo de construcción y demolición: cualquier sustancia y objeto que se genere en una obra de construcción o demolición, del cual su poseedor se desprenda o del que tenga la intención u obligación de desprenderse. En todo caso tendrán esta consideración los que figuren en la Lista europea de residuos, publicada por Orden MAM/304/2002.

Se entiende por Residuo inerte: aquel residuo no peligroso que no experimenta transformaciones físicas, químicas o biológicas significativas, no es soluble ni combustible, ni reacciona física ni químicamente ni de ninguna otra manera, no es biodegradable, no afecta negativamente a otras materias con las cuales entra en contacto de forma que pueda dar lugar a contaminación del medio ambiente o perjudicar a la salud humana. La lixiviabilidad total, el contenido de contaminantes del residuo y la ecotoxicidad del lixiviado deberán ser insignificantes, y en particular no deberán suponer un riesgo para la calidad de las aguas superficiales o subterráneas.

La utilización de residuos inertes en obras de restauración, acondicionamiento o relleno, cumplirá lo indicado en el artículo 13 del RD 105/2008.

Según el artículo 3 de la Ley 22/2011, se entiende por Residuos peligrosos: aquellos que presenten una o varias de las características peligrosas enumeradas en el anexo III, y aquellos que puedan aprobar el Gobierno de conformidad con lo establecido en la normativa europea o en los convenios internacionales de los que España sea parte, así como los recipientes y envases que los hayan contenido. Según el artículo 3 del RD 105/2008, éste será de aplicación a los residuos de construcción y demolición definidos en el artículo 2 del mismo, con excepción de:

- Las tierras y piedras no contaminadas por sustancias peligrosas reutilizadas en la misma obra, en una obra distinta o en una actividad de restauración, acondicionamiento o relleno, siempre y cuando pueda acreditarse de forma fehaciente su destino a reutilización.
- Los residuos de industrias extractivas regulados por la Directiva 2006/21/CE, de 15 de marzo.
- Los lodos de dragado no peligrosos reubicados en el interior de las aguas superficiales derivados de las actividades de gestión de las aguas y de las vías navegables, de prevención de las inundaciones o de mitigación de los efectos de las inundaciones o las sequías, reguladas por el Texto Refundido de la Ley de Aguas, por la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, y por los tratados internacionales de los que España sea parte.

A los residuos que se generen en obras de construcción o demolición y estén regulados por legislación específica sobre residuos, cuando estén mezclados con otros residuos de construcción y demolición, les será de aplicación este real decreto en aquellos aspectos no contemplados en aquella legislación.

Según el artículo 8 del RD 105/2008, los áridos reciclados obtenidos como producto de una operación de valorización de residuos de construcción y demolición deberán cumplir los requisitos técnicos (según Anejo

OTROS DATOS

Código para validación: **WU92E-HAAN8-AKRAF**
Página 86 de 110

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- JOSE GUILLERMO PICARDO GARCIA, Arquitecto Técnico del Servicio de Ingeniería y Mto, de IASS. Firmado 11/02/2025 08:43
- 2.- CARLOS EDUARDO ALONSO LABRADOR, Responsable Unidad del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento, de IASS. Firmado 11/02/2025 13:00
- 3.- MARIA TERESA SANCHEZ CLAVERO, Jefa Servicio de Ingeniería y Mantenimiento, de IASS. Firmado 11/02/2025 13:16

ESTADO

FIRMADO
11/02/2025 13:16

**Vallado perimetral exterior Centro El Mojón**

15 de la EHE-08) y legales para el uso a que se destinen.

Almacenamiento y manipulación (criterios de uso, conservación y mantenimiento).

Según el artículo 5 del RD 105/2008, el poseedor de los residuos estará obligado, mientras se encuentren en su poder, a mantenerlos en condiciones adecuadas de higiene y seguridad, así como evitar la mezcla de fracciones ya seleccionadas que impida o dificulte su posterior valorización o eliminación.

Prescripciones en cuanto a la ejecución por unidades de obra

Almacenamiento, manejo, separación y valorización de gestión de los residuos en la obra

Obligaciones del productor (promotor) de residuos de construcción y demolición, según el artículo 4 del RD 105/2008:

Además de los requisitos exigidos por la legislación sobre residuos, el productor de residuos de construcción y demolición deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Incluir en el proyecto de ejecución de la obra un estudio de gestión de residuos de construcción y demolición, que contendrá como mínimo:

1.º Una estimación de la cantidad, expresada en toneladas y en metros cúbicos, de los residuos de construcción y demolición que se generarán en la obra, codificados con arreglo a la lista europea de residuos publicada por Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos, o norma que la sustituya.

2.º Las medidas para la prevención de residuos en la obra objeto del proyecto.

3.º Las operaciones de reutilización, valorización o eliminación a que se destinarán los residuos que se generarán en la obra.

4.º Las medidas para la separación de los residuos en obra.

5.º Los planos de las instalaciones previstas para el almacenamiento, manejo, separación y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición dentro de la obra. Posteriormente, dichos planos podrán ser objeto de adaptación a las características particulares de la obra y sus sistemas de ejecución, previo acuerdo de la dirección facultativa de la obra.

6.º Las prescripciones del pliego de prescripciones técnicas particulares del proyecto, en relación con el almacenamiento, manejo, separación y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición dentro de la obra.

7.º Una valoración del coste previsto de la gestión de los residuos de construcción y demolición que formará parte del presupuesto del proyecto en capítulo independiente.

b) En obras de demolición, rehabilitación, reparación o reforma, hacer un inventario de los residuos peligrosos que se generarán, que deberá incluirse en el estudio de gestión, así como prever su retirada selectiva, con el fin de evitar la mezcla entre ellos o con otros residuos no peligrosos, y asegurar su envío a gestores autorizados de residuos peligrosos.

c) Disponer de la documentación que acredite que los residuos de construcción y demolición realmente producidos en sus obras han sido gestionados, en su caso, en obra o entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor de residuos autorizado, en los términos recogidos en este real decreto y, en particular, en el estudio de gestión de residuos de la obra o en sus modificaciones. La documentación correspondiente a cada año natural deberá mantenerse durante los cinco años siguientes.

d) En el caso de obras sometidas a licencia urbanística, constituir, cuando proceda, en los términos previstos en la legislación de las comunidades autónomas, la fianza o garantía financiera equivalente que asegure el cumplimiento de los requisitos establecidos en dicha licencia en relación con los residuos de construcción y demolición de la obra.

Obligaciones del poseedor (contratista) de residuos de construcción y demolición, según el artículo 5 del RD 105/2008:

1. Además de las obligaciones previstas en la normativa aplicable, la persona física o jurídica que ejecute la obra estará obligada a presentar a la propiedad de la misma un plan que refleje cómo llevará a cabo las obligaciones que le incumban en relación con los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir en la obra. El plan, una vez aprobado por la dirección facultativa y aceptado por

OTROS DATOS

Código para validación: **WU92E-HAAN8-AKRAF**
Página 87 de 110

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- JOSE GUILLERMO PICARDO GARCIA, Arquitecto Técnico del Servicio de Ingeniería y Mto, de IASS. Firmado 11/02/2025 08:43
- 2.- CARLOS EDUARDO ALONSO LABRADOR, Responsable Unidad del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento, de IASS. Firmado 11/02/2025 13:00
- 3.- MARIA TERESA SANCHEZ CLAVERO, Jefa Servicio de Ingeniería y Mantenimiento, de IASS. Firmado 11/02/2025 13:16

ESTADO

FIRMADO
11/02/2025 13:16

**Vallado perimetral exterior Centro El Mojón**

la propiedad, pasará a formar parte de los documentos contractuales de la obra.

2. El poseedor de residuos de construcción y demolición, cuando no proceda a gestionarlos por sí mismo, y sin perjuicio de los requerimientos del proyecto aprobado, estará obligado a entregarlos a un gestor de residuos o a participar en un acuerdo voluntario o convenio de colaboración para su gestión. Los residuos de construcción y demolición se destinarán preferentemente, y por este orden, a operaciones de reutilización, reciclado o a otras formas de valorización.

3. La entrega de los residuos de construcción y demolición a un gestor por parte del poseedor habrá de constar en documento fehaciente, en el que figure, al menos, la identificación del poseedor y del productor, la obra de procedencia y, en su caso, el número de licencia de la obra, la cantidad, expresada en toneladas o en metros cúbicos, o en ambas unidades cuando sea posible, el tipo de residuos entregados, codificados con arreglo a la lista europea de residuos publicada por Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, o norma que la sustituya, y la identificación del gestor de las operaciones de destino.

4. El poseedor de los residuos estará obligado, mientras se encuentren en su poder, a mantenerlos en condiciones adecuadas de higiene y seguridad, así como a evitar la mezcla de fracciones ya seleccionadas que impida o dificulte su posterior valorización o eliminación.

5. Los residuos de construcción y demolición deberán separarse en las siguientes fracciones, cuando, de forma individualizada para cada una de dichas fracciones, la cantidad prevista de generación para el total de la obra supere las siguientes cantidades:

Hormigón: 80 t.

Ladrillos, tejas, cerámicos: 40 t.

Metal: 2 t.

Madera: 1 t.

Vidrio: 1 t.

Plástico: 0,5 t.

Papel y cartón: 0,5 t.

La separación en fracciones se llevará a cabo preferentemente por el poseedor de los residuos de construcción y demolición dentro de la obra en que se produzcan. Cuando por falta de espacio físico en la obra no resulte técnicamente viable efectuar dicha separación en origen, el poseedor podrá encomendar la separación de fracciones a un gestor de residuos en una instalación de tratamiento de residuos de construcción y demolición externa a la obra. En este último caso, el poseedor deberá obtener del gestor de la instalación documentación acreditativa de que éste ha cumplido, en su nombre, la obligación recogida en el presente apartado.

6. El poseedor de los residuos de construcción y demolición estará obligado a sufragar los correspondientes costes de gestión y a entregar al productor los certificados y demás documentación acreditativa de la gestión de los residuos generados, así como a mantener la documentación correspondiente a cada año natural durante los cinco años siguientes.

Control de la gestión de los residuos en la obra

Las actividades de valorización de residuos reguladas en este artículo se ajustarán a lo establecido en el proyecto de obra. La dirección facultativa de la obra deberá aprobar los medios previstos para dicha valoración in situ.

Estas actividades se llevarán a cabo sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar procedimientos ni métodos que perjudiquen al medio ambiente y, en particular, al agua, al aire, al suelo, a la fauna o a la flora, sin provocar molestias por ruido ni olores y sin dañar el paisaje y los espacios naturales que gocen de algún tipo de protección de acuerdo con la legislación aplicable.

Los contenedores deben estar etiquetados correctamente, en función de las características de los residuos que

OTROS DATOS

Código para validación: **WU92E-HAAN8-AKRAF**
Página 88 de 110

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- JOSE GUILLERMO PICARDO GARCIA, Arquitecto Técnico del Servicio de Ingeniería y Mto, de IASS. Firmado 11/02/2025 08:43
2.- CARLOS EDUARDO ALONSO LABRADOR, Responsable Unidad del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento, de IASS. Firmado 11/02/2025 13:00
3.- MARIA TERESA SANCHEZ CLAVERO, Jefa Servicio de Ingeniería y Mantenimiento, de IASS. Firmado 11/02/2025 13:16

ESTADO

FIRMADO
11/02/2025 13:16

**Vallado perimetral exterior Centro El Mojón**

alberguen, de forma que los trabajadores conozcan dónde deben depositar los residuos.

En el caso de residuos peligrosos que se generen en obras de demolición, rehabilitación, reparación o reforma, según el artículo 17 de la Ley 22/2011, el productor de los mismos deberá:

1. Separarlos adecuadamente y no mezclarlos, evitando aquellas mezclas que supongan un aumento de su peligrosidad o dificulten su gestión.
2. Envasar y etiquetar los recipientes que contengan residuos peligrosos en la forma que reglamentariamente se determine.
3. Llevar un registro de los residuos peligrosos producidos o importados y destino de los mismos.
4. Suministrar a las empresas autorizadas para llevar a cabo la gestión de residuos la información necesaria para su adecuado tratamiento y eliminación.



3. CONDICIONES DE RECEPCIÓN DE PRODUCTOS

CONDICIONES GENERALES DE RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS

Código Técnico de la Edificación

El control de recepción en obra de productos, equipos y sistemas, se realizará según se indica en el Código Técnico de la Edificación, en la Parte I, artículo 7.2.

Este Pliego de Condiciones, conforme a lo indicado en el CTE, desarrolla el procedimiento a seguir en la recepción de los productos en función de que estén afectados o no por la Directiva 89/106/CE de Productos de la Construcción (DPC), de 21 de diciembre de 1988, del Consejo de las Comunidades Europeas.

El Real Decreto 1630/1992, de 29 de diciembre, por el que se dictan disposiciones para la libre circulación de productos de construcción, en aplicación de la Directiva 89/106/CEE, regula las condiciones que estos productos deben cumplir para poder importarse, comercializarse y utilizarse dentro del territorio español de acuerdo con la mencionada Directiva. Así, dichos productos deben llevar el marcado CE, el cual indica que satisfacen las disposiciones del RD 1630/1992.

Productos afectados por la Directiva de Productos de la Construcción

Los productos de construcción relacionados en la DPC que disponen de norma UNE EN (para productos tradicionales) o Guía DITE (Documento de idoneidad técnica europeo, para productos no tradicionales), y cuya comercialización se encuentra dentro de la fecha de aplicación del marcado CE, serán recibidos en obra según el siguiente procedimiento:

a) Control de la documentación de los suministros: se verificará la existencia de los documentos establecidos en el artículo 7.2.1 de la Parte I del Código Técnico de la Edificación, incluida la documentación correspondiente al marcado CE:

1. Deberá ostentar el marcado. El símbolo del marcado CE figurará en al menos uno de estos lugares: sobre el producto, o en una etiqueta adherida al producto, o en el embalaje del producto, o en una etiqueta adherida al embalaje del producto, o en la documentación de acompañamiento (por ejemplo, en el albarán o factura).

2. Se deberá verificar el cumplimiento de las características técnicas mínimas exigidas por la reglamentación y por el proyecto, lo que se hará mediante la comprobación de éstas en el etiquetado del marcado CE.

3. Se comprobará la documentación que debe acompañar al marcado CE, la Declaración CE de conformidad firmada por el fabricante cualquiera que sea el tipo de sistema de evaluación de la conformidad. Podrá solicitarse al fabricante la siguiente documentación complementaria:

Ensayo inicial de tipo, emitido por un organismo notificado en productos cuyo sistema de evaluación de la conformidad sea 3.

Certificado de control de producción en fábrica, emitido por un organismo notificado en productos cuyo sistema de evaluación de la conformidad sea 2 o 2+.

Certificado CE de conformidad, emitido por un organismo notificado en productos cuyo sistema de evaluación de la conformidad sea 1 o 1+.

La información necesaria para la comprobación del marcado CE se amplía para determinados productos relevantes y de uso frecuente en edificación en la subsección 2.1 de la presente Parte del Pliego.

b) En el caso de que alguna especificación de un producto no esté contemplada en las características técnicas del marcado, deberá realizarse complementariamente el control de recepción mediante distintivos de calidad o



mediante ensayos, según sea adecuado a la característica en cuestión.

Productos no afectados por la Directiva de Productos de la Construcción

Si el producto no está afectado por la DPC, el procedimiento a seguir para su recepción en obra (excepto en el caso de productos provenientes de países de la UE que posean un certificado de equivalencia emitido por la Administración General del Estado) consiste en la verificación del cumplimiento de las características técnicas mínimas exigidas por la reglamentación y el proyecto mediante los controles previstos en el CTE, a saber:

a) Control de la documentación de los suministros: se verificará en obra que el producto suministrado viene acompañado de los documentos establecidos en los apartados a) y b) del artículo 7.2.1 de la Parte I del Código Técnico de la Edificación, y los documentos de conformidad o autorizaciones administrativas exigidas reglamentariamente, entre los que cabe citar:

Certificado de conformidad a requisitos reglamentarios (antiguo certificado de homologación) emitido por un Laboratorio de Ensayo acreditado por ENAC (de acuerdo con las especificaciones del RD 2200/1995) para los productos afectados por disposiciones reglamentarias vigentes del Ministerio de Industria.

En determinados casos particulares, certificado del fabricante, como en el caso de material eléctrico de iluminación que acredite la potencia total del equipo (CTE DB HE) o que acredite la succión en fábricas con categoría de ejecución A, si este valor no viene especificado en la declaración de conformidad del marcado CE (CTE DB SE F).

b) Control de recepción mediante distintivos de calidad y evaluaciones de idoneidad técnica:

Sello o Marca de conformidad a norma emitido por una entidad de certificación acreditada por ENAC (Entidad Nacional de Acreditación) de acuerdo con las especificaciones del RD 2200/1995.

Evaluación técnica de idoneidad del producto en el que se reflejen las propiedades del mismo. Las entidades españolas autorizadas actualmente son: el Instituto de Ciencias de la Construcción "Eduardo Torroja" (IETcc), que emite el Documento de Idoneidad Técnica (DIT), y el Institut de Tecnologia de la Construcció de Catalunya (ITeC), que emite el Documento de Adecuación al Uso (DAU).

c) Control de recepción mediante ensayos:

Certificado de ensayo de una muestra del producto realizado por un Laboratorio de Ensayo acreditado por una Comunidad Autónoma o por ENAC.

A continuación, en el apartado 2. Relación de productos con marcado CE, se indica donde localizar los documentos donde se especifican los productos de edificación a los que se les exige el marcado CE.

RELACIÓN DE PRODUCTOS CON MARCADO CE

La última resolución publicada en el momento de la redacción del presente documento es la Resolución de 19 de agosto de 2013 de la Dirección General de Industria, por la que se amplían los anexos I, II y III de la Orden de 29 de noviembre de 2001, por la que se publican las referencias a las Normas UNE que son transposición de normas armonizadas, así como el periodo de coexistencia y la entrada en vigor del marcado CE relativo a varias familias de productos de la construcción.

En esta resolución que puede encontrarse en la página web del Ministerio de Fomento (Secretaría General Técnica - Marcado CE), para cada uno de los materiales de construcción se detalla la fecha a partir de la cual es obligatorio el marcado CE, las normas armonizadas de aplicación y el sistema de evaluación de la conformidad y en la Resolución de 15 de diciembre de 2011 de la Dirección General de Industria, se podrá consultar el listado de productos de construcción con marcado CE conforme al Documento de Idoneidad Técnica Europeo (DITE).

OTROS DATOS

Código para validación: **WU92E-HAAN8-AKRAF**
Página 91 de 110

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- JOSE GUILLERMO PICARDO GARCIA, Arquitecto Técnico del Servicio de Ingeniería y Mto, de IASS. Firmado 11/02/2025 08:43
- 2.- CARLOS EDUARDO ALONSO LABRADOR, Responsable Unidad del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento, de IASS. Firmado 11/02/2025 13:00
- 3.- MARIA TERESA SANCHEZ CLAVERO, Jefa Servicio de Ingeniería y Mantenimiento, de IASS. Firmado 11/02/2025 13:16

ESTADO

FIRMADO
11/02/2025 13:16



Vallado perimetral exterior Centro El Mojón



4. RELACION DE NORMATIVA TECNICA

En este apartado se incluye una relación no exhaustiva de la normativa técnica de aplicación a la redacción de proyectos y a la ejecución de obras de edificación. La normativa de Unidades de obra se subdivide en normativa de carácter general, normativa de cimentación y estructuras y normativa de instalaciones.

Normativa de carácter general

- Ordenación de la edificación
- Ley 38/1999, de 5-NOV, de la Jefatura del Estado BOE. 6-11-99
- Real Decreto 314/2006. 17/03/2006. Ministerio de la Vivienda. Código Técnico de la Edificación. BOE 28/03/2006. Corrección de errores y erratas del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. BOE 25/01/2008.
- Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre, por el que se aprueba el documento básico "DB-HR Protección frente al ruido" del Código Técnico de la Edificación y se modifica el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. BOE 23/10/2007.
- Corrección de errores del Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre, por el que se aprueba el documento básico "DB-HR Protección frente al ruido" del Código Técnico de la Edificación y se modifica el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. BOE 20/12/2007.
- Real Decreto 1675/2008, de 17 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre, por el que se aprueba el documento básico "DB-HR Protección frente al ruido" del Código Técnico de la Edificación y se modifica el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. BOE 18/10/2008.
- Orden VIV/984/2009, de 15 de abril, por la que se modifican determinados documentos básicos del Código Técnico de la Edificación aprobados por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, y el Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre. BOE 23/abril/2009.
- Corrección de errores y erratas de la orden VIV/984/2009, de 15 de abril, por la que se modifican determinados documentos básicos del Código Técnico de la Edificación, aprobados por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, y el Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre. BOE 23/septiembre/2009.
- Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad. BOE 11/marzo/2010.
- Sentencia de 4 de mayo de 2010, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, por la que se declara la nulidad del artículo 2.7 del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, así como la definición del párrafo segundo de uso administrativo y la definición completa de uso pública concurrencia, contenidas en el documento SI del mencionado Código.
- Modificaciones de CTE conforme a la Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas.
- Orden FOM/1635/2013, de 10 de septiembre, por la que se actualiza el Documento Básico DB-HE «Ahorro de Energía», del Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo.
- Orden VIV/1744/2008, de 9 de junio, por la que se regula el Registro General del Código Técnico de la Edificación. BOE 19/junio/2008.
- Real Decreto 410/2010, de 31 de marzo, por el que se desarrollan los requisitos exigibles a las entidades de control de calidad de la edificación y a los laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, para el ejercicio de su actividad.
- Orden 09/06/1971. Ministerio de la Vivienda. Normas sobre el Libro de Órdenes y Asistencias en

OTROS DATOS

Código para validación: **WU92E-HAAN8-AKRAF**
 Página 92 de 110

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- JOSE GUILLERMO PICARDO GARCIA, Arquitecto Técnico del Servicio de Ingeniería y Mto, de IASS. Firmado 11/02/2025 08:43
- 2.- CARLOS EDUARDO ALONSO LABRADOR, Responsable Unidad del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento, de IASS. Firmado 11/02/2025 13:00
- 3.- MARIA TERESA SANCHEZ CLAVERO, Jefa Servicio de Ingeniería y Mantenimiento, de IASS. Firmado 11/02/2025 13:16

ESTADO

FIRMADO

11/02/2025 13:16

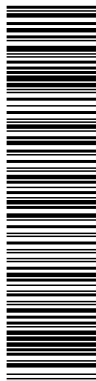


Vallado perimetral exterior Centro El Mojón



obras de edificación. BOE 17/06/1971.

- Decreto 462/1971. 11/03/1971. Ministerio de la Vivienda. Normas sobre redacción de proyectos y dirección de obras de edificación. BOE 24/03/1971. *Desarrollada por Orden 9-6-1971.
- Orden 19/05/1970. Ministerio de la Vivienda. Libro de Órdenes y Visitas en Viviendas de Protección Oficial. BOE 26/05/1970.
- Real Decreto 865/2003. 04/07/2003. Ministerio de Sanidad y Consumo. Establece los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis. BOE 18/07/2003.
- Orden 15/03/1963. Ministerio de la Gobernación. Instrucciones complementarias al Reglamento Regulador de Industrias Molestas, Insalubres, nocivas y peligrosas, aprobado por Decreto 2414/1961. BOE 02/04/1963.
- Decreto 2414/1961. 30/11/1961. Presidencia de Gobierno. Reglamento de Industrias molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. BOE 07/12/1961.
- Orden 31/03/1980. Ministerio de Comercio y Turismo. Modifica la Orden de 25-9-79 (BOE 31/03/1980), sobre prevención de incendios en alojamientos turísticos. BOE 10/04/1980.
- Real Decreto 355/1980. 25/01/1980. Ministerio de Obras Públicas. Reserva y situación de las Viviendas de Protección Oficial destinadas a minusválidos. BOE 28/02/1980.
- Real Decreto 3148/1978. 10/11/1978. Ministerio de Obras Públicas. Desarrollo del Real Decreto-Ley 31/1978 (BOE 08/11/1978), de 31 de octubre, sobre construcción, financiación, uso, conservación y aprovechamiento de Viviendas de Protección Oficial. BOE 16/01/1979.
- Real Decreto 505/2007. 20/04/2007. Ministerio de la Presidencia. Aprueba las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones. BOE 11/05/2007.
- Real Decreto 1513/2005. 16/12/2005. Ministerio de la Presidencia. Desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental. BOE 17/12/2005.
- Ley 37/2003. 17/11/2003. Jefatura del Estado. Ley del Ruido. *Desarrollada por Real Decreto 1513/2005. BOE 18/11/2003.
- Contaminación acústica. Real Decreto 1513/2005, de 16 diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental. BOE 17-12-05.
- Real Decreto 105/2008, 1/2/2008, Ministerio de la Presidencia, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. BOE 29/07/2011.
- Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos. BOE 19/02/2002.
- Decreto 117/2006, de 1 de agosto, Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda del Gobierno de Canarias, por el que se regulan las condiciones de habitabilidad de las viviendas y el procedimiento para la obtención de la cédula de habitabilidad. BOC 18/08/2006.
- Decreto 134/2011, de 17 de mayo, Consejería de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las instalaciones interiores de suministro de agua y de evacuación de aguas en los edificios. BOC 22/06/2011.
- Orden de 25 de mayo de 2007, Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías del Gobierno de Canarias, sobre instalaciones, aparatos y sistemas contra incendios, instaladores y mantenedores de instalaciones. BOC 15/06/2007.
- Decreto 16/2009, de 3 de febrero, por el que se aprueban Normas sobre documentación, tramitación y prescripciones técnicas relativas a las instalaciones, aparatos y sistemas contra incendios, instaladores y mantenedores de instalaciones. BOC 19/02/2009.
- El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Disposiciones vigentes de Seguridad y Salud en el Trabajo, en particular el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.



OTROS DATOS

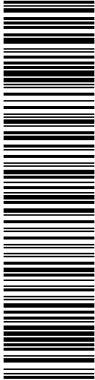
Código para validación: **WU92E-HAAN8-AKRAF**
Página 93 de 110

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- JOSE GUILLERMO PICARDO GARCIA, Arquitecto Técnico del Servicio de Ingeniería y Mto, de IASS. Firmado 11/02/2025 08:43
2.- CARLOS EDUARDO ALONSO LABRADOR, Responsable Unidad del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento, de IASS. Firmado 11/02/2025 13:00
3.- MARIA TERESA SANCHEZ CLAVERO, Jefa Servicio de Ingeniería y Mantenimiento, de IASS. Firmado 11/02/2025 13:16

ESTADO

FIRMADO
11/02/2025 13:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iass.es/verificador/>





Vallado perimetral exterior Centro El Mojón

4. PRESUPUESTO

Servicio de Ingeniería y Mantenimiento. – IASS. - C/ Galcerán nº 10. 38003 Santa Cruz de Tenerife

Página 93 / 110

Código para validación: **WU92E-HAAN8-AKRAF**
Página 94 de 110

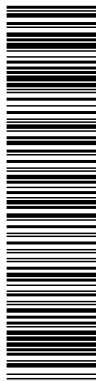
El documento ha sido firmado o aprobado por :

1- JOSE GUILLERMO PICARDO GARCIA, Arquitecto Técnico del Servicio de Ingeniería y Mto, de IASS. Firmado 11/02/2025 08:43

2- CARLOS EDUARDO ALONSO LABRADOR, Responsable Unidad del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento, de IASS. Firmado 11/02/2025 13:00

3- MARIA TERESA SANCHEZ CLAVERO, Jefa Servicio de Ingeniería y Mantenimiento, de IASS. Firmado 11/02/2025 13:16

FIRMADO
11/02/2025 13:16



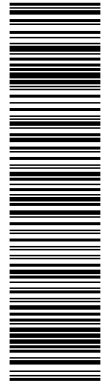
Vallado perimetral exterior Centro El Mojón



CUADRADO DE PRECIOS 1

VALLADO PERIMETRAL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPITULO 1 ALBAÑILERÍA				
1.1	ud Trépano de 110 en muro de mampostería, para empotramiento de cerramiento, realizado cada 2,20 m			95,86
	Trépano de 110 en muro de mampostería, para empotramiento de cerramiento, realizado cada 2,20 m			
		NOVENTA Y CINCO EUROS con OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS		
1.2	ud Recibido de poste en trépano de muro de 30 cm de profundidad, con Geolite 40			65,47
	Recibido de poste en trépano de muro de 30 cm de profundidad, con Geolite 40.			
		SESENTA Y CINCO EUROS con CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS		



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iass.es/verificador/>



Vallado perimetral exterior Centro El Mojón



CUADRADO DE PRECIOS 1

VALLADO PERIMETRAL

CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
--------	---------	----------	--------	---------

CAPITULO 2	CERRAJERÍA
------------	------------

2.1	m² Barandilla, largueros perfiles laminados y barrotes vert. de pletinas Barandilla formada por tres largueros de perfiles laminados 30x20x1,5 mm, y barrotes verticales separados 12 cm, de pletinas de 30x3, incluso pequeño material, anclaje, mano de imprimación antioxidante, recibido y colocación.			244,77
-----	---	--	--	--------

DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS con SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS

Servicio de Ingeniería y Mantenimiento. – IASS. - C/ Galcerán nº 10. 38003 Santa Cruz de Tenerife

Página 95 / 110

Código para validación: **WU92E-HAAN8-AKRAF**
Página 96 de 110

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- JOSE GUILLERMO PICARDO GARCIA, Arquitecto Técnico del Servicio de Ingeniería y Mto, de IASS. Firmado 11/02/2025 08:43

2.- CARLOS EDUARDO ALONSO LABRADOR, Responsable Unidad del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento, de IASS. Firmado 11/02/2025 13:00

3.- MARIA TERESA SANCHEZ CLAVERO, Jefa Servicio de Ingeniería y Mantenimiento, de IASS. Firmado 11/02/2025 13:16

FIRMADO
11/02/2025 13:16



Vallado perimetral exterior Centro El Mojón



CUADRADO DE PRECIOS 1

VALLADO PERIMETRAL

CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
--------	---------	----------	--------	---------

CAPITULO 3 ACABADO

3.1	m²	Imprimación universal anticorrosiva IMPRIMACIÓN MULTI-SUPERFICIE	7,50
-----	----	--	------

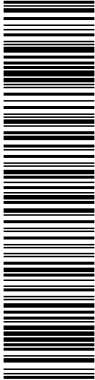
Imprimación universal anticorrosiva monocomponente,
IMPRIMACIÓN MULTI-SUPERFICIE de Cin o equivalente, aplicado
 a una mano, s/acero galvanizado, aluminio y metales no férricos,
 color castaño, incluso desengrasado y limpieza del soporte.

SIETE EUROS con CINCUENTA CÉNTIMOS

3.2	m ²	Pintura sintética brillante	18,50
-----	----------------	-----------------------------	-------

Esmalte sintético brillante, SINTECIN de Cin o equivalente, aplicado a dos manos, a brocha, rodillo o pistola, S/hierro y acero, en interior o exterior, colores medios, incluso raspado de óxido mediante cepillado o lijado, limpieza del soporte e imprimación anticorrosiva con Primer W790.

DIECIOCHO EUROS con CINCUENTA CÉNTIMOS



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iass.es/verificador/>



Vallado perimetral exterior Centro El Mojón

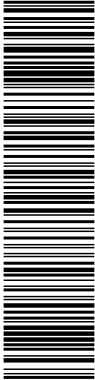
CUADRADO DE PRECIOS 1

VALLADO PERIMETRAL

CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPITULO 4 GESTIÓN DE RESIDUOS				
4.01	ud Gestión de residuos			500,00
Unidad de dotación económica para la gestión de residuos incluyendo clasificación, transporte, coste de entrega, estudio y todo lo necesario para la entrega en vertedero autorizado, según RD 105/2008 y la Ley 22/2021.				
QUINIENTOS EUROS				

Servicio de Ingeniería y Mantenimiento. – IASS. - C/ Galcerán nº 10. 38003 Santa Cruz de Tenerife

Página 97 / 110



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.ias.es/verificador/>



Vallado perimetral exterior Centro El Mojón



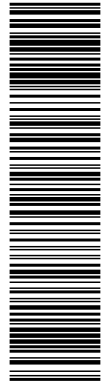
CUADRADO DE PRECIOS 1

VALLADO PERIMETRAL

CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPITULO 5 SEGURIDAD Y SALUD				
5.1	ud Unidad de dotación económica para la Seguridad y Salud			1.350,00
	Unidad de dotación económica para la seguridad y salud de la obra según Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por lo que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.			
MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS				

Servicio de Ingeniería y Mantenimiento. – IASS. - C/ Galcerán nº 10. 38003 Santa Cruz de Tenerife

Página 98 / 110

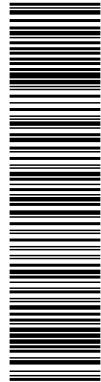


Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.ias.es/verificador/>

		Vallado perimetral exterior Centro El Mojón			
CUADRADO DE PRECIOS 2					
VALLADO PERIMETRAL					
CÓDIGO	UD.	RESUMEN	IMPORTE		
0001	1.1	ud Trépano de 110 en muro de mampostería, para empotramiento de cerramiento, realizado cada 2,20 m			
			Resto de obra y materiales	95,86	
			TOTAL PARTIDA.....	95,86	
0002	1.2	ud Recibido de poste en trépano de muro de 30 cm de profundidad, con Geolite 40.			
			Mano de obra	5,53	
			Maquinaria.....	3,14	
			Resto de obra y materiales	56,80	
			TOTAL PARTIDA.....	65,47	
0003	2.1	m² Barandilla formada por tres largueros de perfiles laminados 30x20x1,5 mm, y barrotes verticales separados 12 cm, de pletinas de 30x3, incluso pequeño material, anclaje, mano de imprimación antioxidante, recibido y colocación.			
			Mano de obra	141,87	
			Maquinaria.....	0,05	
			Resto de obra y materiales	102,85	
			TOTAL PARTIDA.....	244,77	
0004	4.01	ud Unidad de dotación económica para la gestión de residuos incluyendo clasificación, transporte, coste de entrega, estudio y todo lo necesario para la entrega en vertedero autorizado, según RD 105/2008 y la Ley 22/2021.			
			Sin descomposición		
			Resto de obra y materiales	500,00	
			TOTAL PARTIDA.....	500,00	
0005	5.1	ud Unidad de dotación económica para la seguridad y salud de la obra según Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por lo que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.			
			Sin descomposición		
			Resto de obra y materiales	1.350,00	
			TOTAL PARTIDA.....	1.350,00	

Servicio de Ingeniería y Mantenimiento. – IASS. - C/ Galcerán nº 10. 38003 Santa Cruz de Tenerife

Página 99 / 110



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iass.es/verificador/>



Vallado perimetral exterior Centro El Mojón



MEDICIONES

VALLADO PERIMETRAL

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	CANTIDAD
--------	---------	-----	----------	---------	--------	----------

CAPITULO 1 ALBAÑILERÍA

1.1

ud Trépano de 110 en muro de mampostería, para empotramiento de cerramiento, realizado cada 2,20 m

Trépano de 110 en muro de mampostería, para empotramiento de cerramiento, realizado cada 2,20 m

87

87,00

1.2

ud Recibido de poste en trépano de muro de 30 cm de profundidad, con Geolite 40

Recibido de poste en trépano de muro de 30 cm de profundidad, con Geolite 40.

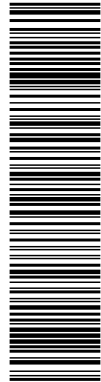
87

87,00

87,00

Servicio de Ingeniería y Mantenimiento. – IASS. - C/ Galcerán nº 10. 38003 Santa Cruz de Tenerife

Página 100 / 110



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.ias.es/verificador/>



Vallado perimetral exterior Centro El Mojón



MEDICIONES

VALLADO PERIMETRAL

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	CANTIDAD
--------	---------	-----	----------	---------	--------	----------

CAPITULO 2 CERRAJERÍA

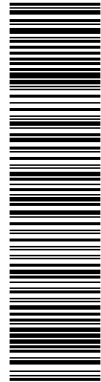
2.1 m² Barandilla, largueros perfiles laminados y barrotes vert. de pletinas

Barandilla formada por tres largueros de perfiles laminados 30x20x1,5 mm, y barrotes verticales separados 12 cm, de pletinas de 30x3, incluso pequeño material, anclaje, mano de imprimación antioxidante, recibido y colocación.

Sobre muro	1	96,00		1,80		172,80
						172,80

Servicio de Ingeniería y Mantenimiento. – IASS. - C/ Galcerán nº 10. 38003 Santa Cruz de Tenerife

Página 101 / 110



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.ias.es/verificador/>



Vallado perimetral exterior Centro El Mojón



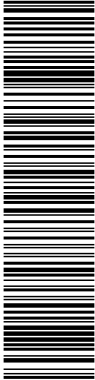
MEDICIONES

VALLADO PERIMETRAL

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	CANTIDAD
CAPITULO 3 ACABADO						
3.1	m² Imprimación universal anticorrosiva IMPRIMACIÓN MULTI-SUPERFICIE Imprimación universal anticorrosiva monocomponente, IMPRIMACIÓN MULTI-SUPERFICIE de Cin o equivalente, aplicado a una mano, s/acero galvanizado, aluminio y metales no férricos, color castaño, incluso desengrasado y limpieza del soporte.					
	Vallado	2	96,00		1,80	345,60
						345,60
3.2	m² Pintura sintética brill Esmalte sintético brillante,SINTECIN de Cin o equivalente, aplicado a dos manos, a brocha, rodillo o pistola, S/hierro y acero, en interior o exterior, colores medios, incluso raspado de óxido mediante cepillado o lijado, limpieza del soporte e imprimación anticorrosiva con Primer W790.					
	Vallado	2	96,00		1,80	345,60
						345,60

Servicio de Ingeniería y Mantenimiento. – IASS. - C/ Galcerán nº 10. 38003 Santa Cruz de Tenerife

Página 102 / 110



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.ias.es/verificador/>



Vallado perimetral exterior Centro El Mojón

MEDICIONES

VALLADO PERIMETRAL

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	CANTIDAD
--------	---------	-----	----------	---------	--------	----------

CAPITULO 4

GESTIÓN DE RESIDUOS

4.01

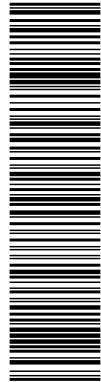
ud Gestión de residuos

Unidad de dotación económica para la gestión de residuos incluyendo clasificación, transporte, coste de entrega, estudio y todo lo necesario para la entrega en vertedero autorizado, según RD 105/2008 y la Ley 22/2021.

1,00

Servicio de Ingeniería y Mantenimiento. – IASS. - C/ Galcerán nº 10. 38003 Santa Cruz de Tenerife

Página 103 / 110



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iass.es/verificador/>



Vallado perimetral exterior Centro El Mojón



MEDICIONES

VALLADO PERIMETRAL

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	CANTIDAD
--------	---------	-----	----------	---------	--------	----------

CAPITULO 5

SEGURIDAD Y SALUD

5.1

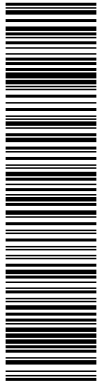
ud Unidad de dotación económica para la Seguridad y Salud

Unidad de dotación económica para la seguridad y salud de la obra según Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por lo que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

1,00

Servicio de Ingeniería y Mantenimiento. – IASS. - C/ Galcerán nº 10. 38003 Santa Cruz de Tenerife

Página 104 / 110



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iass.es/verificador/>



Vallado perimetral exterior Centro El Mojón



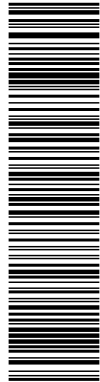
PRESUPUESTO

VALLADO PERIMETRAL

CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPITULO 1 ALBAÑILERÍA				
1.1	ud Trépano de 110 en muro de mampostería, para empotramiento de cerramiento, realizado cada 2,20 m	87,00	95,86	8.339,82
	Trépano de 110 en muro de mampostería, para empotramiento de cerramiento, realizado cada 2,20 m			
1.2	ud Recibido de poste en trépano de muro de 30 cm de profundidad, con Geolite 40	87,00	65,47	5.695,89
	Recibido de poste en trépano de muro de 30 cm de profundidad, con Geolite 40.			
TOTAL CAPITULO 1.....				14.035,71

Servicio de Ingeniería y Mantenimiento. – IASS. - C/ Galcerán nº 10. 38003 Santa Cruz de Tenerife

Página 105 / 110



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iass.es/verificador/>



Vallado perimetral exterior Centro El Mojón



PRESUPUESTO

VALLADO PERIMETRAL

CÓDIGO

RESUMEN

CANTIDAD

PRECIO

IMPORTE

CAPITULO 2

CERRAJERÍA

2.1

m² Barandilla, largueros perfiles laminados y barrotes vert. de pletinas

172,80

244,77

42.296,26

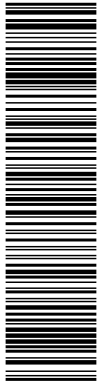
Barandilla formada por tres largueros de perfiles laminados 30x20x1,5 mm, y barrotes verticales separados 12 cm, de pletinas de 30x3, incluso pequeño material, anclaje, mano de imprimación antioxidante, recibido y colocación.

TOTAL CAPITULO 2.....

42.296,26

Servicio de Ingeniería y Mantenimiento. – IASS. - C/ Galcerán nº 10. 38003 Santa Cruz de Tenerife

Página 106 / 110



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iass.es/verificador/>



Vallado perimetral exterior Centro El Mojón



PRESUPUESTO

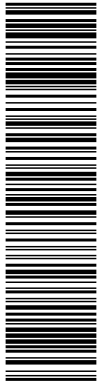
VALLADO PERIMETRAL

CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPITULO 3 ACABADO				
3.1	m ² Imprimación universal anticorrosiva IMPRIMACIÓN MULTI-SUPERFICIE Imprimación universal anticorrosiva monocomponente, IMPRIMACIÓN MULTI-SUPERFICIE de Cin o equivalente, aplicado a una mano, s/acero galvanizado, aluminio y metales no férricos, color castaño, incluso desengrasado y limpieza del soporte.	345,60	7,50	2.592,00
3.2	m ² Pintura sintética brillante Esmalte sintético brillante,SINTECIN de Cin o equivalente, aplicado a dos manos, a brocha, rodillo o pistola, S/hierro y acero, en interior o exterior, colores medios, incluso rascado de óxido mediante cepillado o lijado, limpieza del soporte e imprimación anticorrosiva con Primer W790.	345,60	18,50	6.393,60

TOTAL CAPITULO 3..... 8.985,60

Servicio de Ingeniería y Mantenimiento. – IASS. - C/ Galcerán nº 10. 38003 Santa Cruz de Tenerife

Página 107 / 110



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iass.es/verificador/>



Vallado perimetral exterior Centro El Mojón



PRESUPUESTO

VALLADO PERIMETRAL

CÓDIGO

RESUMEN

CANTIDAD

PRECIO

IMPORTE

CAPITULO 4

GESTIÓN DE RESIDUOS

4.01

ud Gestión de residuos

1,00

500,00

500,00

Unidad de dotación económica para la gestión de residuos incluyendo clasificación, transporte, coste de entrega, estudio y todo lo necesario para la entrega en vertedero autorizado, según RD 105/2008 y la Ley 22/2021.

TOTAL CAPITULO 4.....

500,00

Servicio de Ingeniería y Mantenimiento. – IASS. - C/ Galcerán nº 10. 38003 Santa Cruz de Tenerife

Página 108 / 110

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- JOSE GUILLERMO PICARDO GARCIA, Arquitecto Técnico del Servicio de Ingeniería y Mto, de IASS. Firmado 11/02/2025 08:43

2.- CARLOS EDUARDO ALONSO LABRADOR, Responsable Unidad del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento, de IASS. Firmado 11/02/2025 13:00

3.- MARIA TERESA SANCHEZ CLAVERO, Jefa Servicio de Ingeniería y Mantenimiento, de IASS. Firmado 11/02/2025 13:16

FIRMADO
11/02/2025 13:16

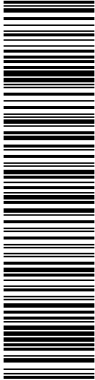


Vallado perimetral exterior Centro El Mojón



VALLADO PERIMETRAL

CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPITULO 5	SEGURIDAD Y SALUD			
5.1	ud Unidad de dotación económica para la Seguridad y Salud	1,00	1.350,00	1.350,00
	Unidad de dotación económica para la seguridad y salud de la obra según Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por lo que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.			
	TOTAL CAPITULO 5.....			1.350,00
	TOTAL			67.167,57



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.ias.es/verificador/>



Vallado perimetral exterior Centro El Mojón

RESUMEN DE PRESUPUESTO
VALLADO PERIMETRAL

CAPÍTULO	RESUMEN	IMPORTE	%
CAPITULO 1	ALBAÑILERÍA	14.035,71	20,90
CAPITULO 2	CERRAJERÍA	42.296,26	62,97
CAPITULO 3	ACABADO	8.985,60	13,38
CAPITULO 4	GESTIÓN DE RESIDUOS	500,00	0,74
CAPITULO 5	SEGURIDAD Y SALUD	1.350,00	2,01
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL		67.167,57	
13,00 % Gastos generales.....		8.731,78	
6,00 % Beneficio industrial.....		4.030,05	
Suma		12.761,83	
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IGIC		79.929,40	
7% IGIC		5.595,06	
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		85.524,46	

Asciende el presupuesto a la expresada cantidad de OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO EUROS con CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS

Santa Cruz de Tenerife, febrero 2025.

Servicio de Ingeniería y Mantenimiento

Servicio de Ingeniería y Mantenimiento. – IASS. - C/ Galcerán nº 10. 38003 Santa Cruz de Tenerife

Página 110 / 110